

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 6 de julio del 2017

AÑO CXXXIX

Nº 128

56 páginas

¡Ahorre en su publicación!

Siga estas indicaciones al presentar sus documentos para publicar en La Gaceta y el Boletín Judicial:



Imprenta Nacional
Costa Rica



- Presente el documento original (impreso, 100% legible) firmado por el responsable de la publicación y sellado cuando corresponda.
- Tipo de letra: Times New Roman, 12 puntos.
- Interlineado: 1,5 sencillo.
- No incluya el texto dentro de recuadros o ilustraciones.
- No coloque sellos ni firmas sobre el texto.
- **INDISPENSABLE:** suministre el archivo digital del documento a publicar, en **WORD**; el cual debe ser una copia fiel del original impreso.
- El interesado debe revisar el contenido y la redacción del texto, ya que se publicará exactamente como se presente en la Imprenta Nacional.

CONTENIDO

	Pág N°
PODER EJECUTIVO	
Resoluciones	2
Edictos.....	2
DOCUMENTOS VARIOS.....	2
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Edictos.....	34
Avisos	34
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	35
REGLAMENTOS	39
REMATES	39
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS.....	42
RÉGIMEN MUNICIPAL	45
AVISOS	45
NOTIFICACIONES	55

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Extracto de la Resolución N° DM-034-2017.—Ministerio de Economía, Industria y Comercio.—Despacho Ministerial.—San José, a las diez horas del veinticuatro de mayo del dos mil diecisiete. Se resuelve solicitud de aplicación de medida preliminar antidumping sobre las importaciones de tambores de acero de tipos: a) cilíndrico que también se exporta colapsado, es decir desarmado, con tapa fija o removible, con capacidad de 58 a 61 galones y b) del tipo cónico con tapa removible, con capacidad de 58 a 60 galones originarios de Chile, clasificado bajo la fracción arancelaria 7310.10.00.00, expediente N° 001-2016. **Por tanto,**

LA MINISTRA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO, RESUELVE:

69. Acoger en todos sus extremos la recomendación dada por la AI, mediante el Informe N° INF-DDC-03-17 del 28 de marzo del 2017.
70. Archivar la investigación incoada en el expediente 01-2016, “para determinar la procedencia de la aplicación de una medida de Antidumping a las importaciones de tambores de acero de tipos: a) cilíndrico que también se exporta colapsado, es decir desarmado, con tapa fija o removible, con capacidad de 58 a 61 galones y b) del tipo cónico con tapa removible, con capacidad de 58 a 60 galones originarios de Chile, clasificado bajo la fracción arancelaria 7310.10.00.00”, solicitada por la rama de producción nacional empresa Greif de Costa Rica S.A, sin imposición de derechos antidumping, esto por cuando, se logró determinar que el margen de dumping es nulo o de minimis en los términos del artículo 5.8 del Acuerdo Antidumping.

71. Que conforme lo establece el artículo 344 inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública, contra la presente resolución puede imponerse el recurso de revocatoria, para lo cual se cuenta con un plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución.
72. Notifíquese y publíquese un extracto en el Diario Oficial *La Gaceta*. La versión completa de la resolución póngase a disposición en el sitio web del MEIC: www.meic.go.cr.

Geannina Dinarte Romero, Ministra de Economía, Industria y Comercio.—1 vez.—O. C. N° 31437.—Solicitud N° 20883.—(IN2017146288).

EDICTOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

AVISO

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio, considerando el derecho de acceso a la información pública, ampliamente regulado tanto en los artículos 27 y 30 constitucionales; así como, el artículo 5°, inciso b) de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, el que dispone: “*La administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento a la ley*”.

Procederá a partir del mes de julio del año en curso, a publicar los acuerdos de viaje de los funcionarios únicamente en el sitio web http://www.meic.go.cr/web/61_cicap/red-transparencia/jerarcas-y-decisiones.php, lo cual permitirá, que los administrados cuente con la información que se genere en tornos a dichos acuerdos; por ejemplo, los informes de cada funcionario público. A su vez este tipo de iniciativa también trae consigo el uso racional, austero, eficaz y transparente de los recursos públicos, esto por cuanto, se está excluyendo su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Valga señalar que, quedan excluido de la medida anterior los acuerdos presidenciales de viaje del Superior Jerárquico; los cuales continuarán publicándose en el Diario Oficial *La Gaceta*.

San José, siete de junio del dos mil diecisiete.

Geannina Dinarte Romero, Ministra de Economía, Industria y Comercio.—1 vez.—O. C. N° 3400031437.—Solicitud N° 20885.—(IN2017148542).

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN Y POLICÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

AVISO

El Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad de la Dirección Legal y de Registro, hace constar que la Asociación de Desarrollo Integral de Agua Caliente de Palmira de Cañas, Guanacaste. Por medio de su representante: Evelio Gerardo Ramos Chacón, cédula 502610303, ha hecho solicitud de inscripción de dicha organización al Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento que rige esta materia, se emplaza por el término de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, a cualquier persona, pública o privada y en especial a la Municipalidad, para que formulen los reparos que estimen

Junta Administrativa

Lic. Ricardo Soto Arroyo

DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

Carmen Muñoz Quesada

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Mario Enrique Alfaro Rodríguez

REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

Said Orlando de la Cruz Boschini

REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD



pertinentes a la inscripción en trámite, manifestándolo por escrito a esta Dirección de Legal y de Registro.—San José, a las 08:28 horas del 5 de julio del 2017.—Departamento de Registro.—Licda, Odilie Chacón Arroyo.—1 vez.—(IN2017149933).

AGRICULTURA Y GANADERÍA

SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE AGROQUÍMICOS Y EQUIPOS

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

AE-REG-E-014/2017.—El señor Erick Hopker A., cédula de identidad N° 1-0441-0909, en calidad de autorizado, de la compañía Químicas Unidas Limitada, cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Escazú, San José, solicita la inscripción del Equipo de Aplicación, Tipo: Fumigadora de Pistones Cerámicos (Parihuela), marca: Hyundai, modelo: HYD5500, peso: 56 kilogramos y cuyo fabricante es: World Korei Corporation S. A. de CV Mexico. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 y el Decreto N° 27037 MAG -MEIC. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José a las 8:15 horas del 13 de junio del 2017.—Unidad de Registro de Agroquímicos y Equipos de Aplicación.—Ing. Esaú Miranda Vargas, Jefe.—(IN2017146248).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

AE-REG-E-013/2017.—El señor Erick Hopker A., cédula de identidad: 1-0441-0909, en calidad de autorizado, de la compañía Químicas Unidas Limitada, cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Escazú, San José, solicita la inscripción del equipo de aplicación, tipo: fumigadora de pistones cerámicos (Parihuela), marca: Hyundai, Modelo: HYD3300, Peso: 45 kilogramos y cuyo fabricante es: World Korei Corpofation S. A. de CV México, conforme a lo establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 y el Decreto 27037 MAG -MEIC. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a las 8:10 horas del 13 de junio del 2017.—Ing. Esaú Miranda Vargas, Jefe.—(IN2017146250).

AE-REG-E-017/2017.—El señor Victoriano Julio Vega Castro, cédula de identidad: N° 2-0168-0812, en calidad de representante legal de la compañía Importaciones Vega S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Grecia, Alajuela, solicita la inscripción del Equipo de Aplicación, Tipo: Atomizador de Mochila Operado con Palanca, marca: Forest Garden, modelo: PP 622/1, peso: 5,4 kilogramos y cuyo fabricante es: Shixia Holding CO. LTD-China Conforme a lo establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 y el Decreto 27037 MAG-MEIC. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a las 13:10 horas del 22 de junio del 2017.—Ing. Esaú Miranda Vargas, Jefe.—(IN2017146498).

AE-REG-E-018/2017.—El señor Victoriano Julio Vega Castro, cédula de identidad N° 2-0168-0812, en calidad de representante legal, de la compañía Importaciones Vega S. A, cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Grecia, Alajuela, solicita la inscripción del Equipo de Aplicación, Tipo: Atomizador de Presión Previa, marca: Forest Garden, modelo: PP415/1, peso: 0,5 kilogramos y cuyo fabricante es: Shixia Holding Co. Ltd.-China. Conforme a lo establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 y el Decreto 27037 MAG-MEIC. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a las 13:10 horas del 22 de junio del 2017.—Unidad de Registro de Agroquímicos y Equipos de Aplicación.—Ing. Esaú Miranda Vargas, Jefe.—(IN2017146499).

AE-REG-E.-019/2017.—El señor Victoriano Julio Vega Castro, cédula de identidad: 2-0168-0812, en calidad de representante legal de la compañía Importaciones Vega S. A, cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Grecia, Alajuela, solicita la inscripción del Equipo de Aplicación, tipo: Atomizador de Presión Previa, Marca: Forest Garden, modelo: PP 616, peso: 5,4 kilogramos y cuyo fabricante es: Shixia Holding Co. Ltd-China. Conforme a lo establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 y el Decreto 27037 MAG -MEIC. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José a las 13:10 horas del 22 de junio del 2017.—Unidad Registro de Agroquímicos y Equipos de Aplicación.—Ing. Esaú Miranda Vargas, Jefe.—(IN2017146500).

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 60, título N° 408, emitido por el Colegio Científico de Cartago, en el año dos mil once, a nombre de Morales Monge Dorin Amelia, cédula N° 1-1575-0750. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los trece días del mes de junio del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017145100).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada, inscrito en el tomo 01, folio 55, asiento 26, título N° 569, y del Diploma de Técnico Medio en la Especialidad de Secretariado, inscrito en el tomo 01, folio 272, asiento 38, título N° 964, ambos títulos fueron emitidos por el Colegio Técnico Profesional Carlos ML. Vicente Castro en el año mil novecientos ochenta y cinco, a nombre de Torres Durán Ruth, cédula n° 6-0213-0382. Se solicita la reposición de los títulos indicados por pérdida de los títulos originales. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los seis días del mes de abril del dos mil diecisiete.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017145376).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 30, Asiento N° 362, emitido por el Colegio Científico de Costa Rica, en el año dos mil diez, a nombre de Montero Quesada Cristhian David, cédula 1-1526-0492. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los 30 días del mes de mayo del 2017.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017145442).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 18, título N° 59, emitido por el Escuelas Internacionales Cristianas, en el año dos mil catorce, a nombre de Arias Bermúdez Ana Bárbara, cédula N° 1-1671-0773. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veinte días del mes de junio del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017148086).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de la Educación Diversificada “Rama Académica” Modalidad Ciencias y Letras, inscrito en el tomo 1, folio 96, título N° 607, emitido por el Liceo Samuel Sáenz Flores, en el año mil novecientos setenta y nueve, a nombre de Matamoros Landazuri María Gabriela, cédula N° 1-0596-0915. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintitrés días del mes de diciembre del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017148275).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Técnico Medio en la Especialidad Contabilidad General, inscrito en el tomo 1, folio 2, título N° 03, emitido por el Colegio Técnico Profesional San Pedro de Barva, en el año dos mil dieciséis, a nombre de Carballo Guerrero Mayerlin, cédula N° 4-0201-0583. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintisiete días del mes de junio del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017148316).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 28, título N° 107, emitido por el Liceo Hernán Vargas Ramírez, en el año mil novecientos noventa y seis, a nombre de Campos Aguilar Heidy, cédula N° 3-0355-0847. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los trece días del mes de junio del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017148980).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 02, folio 80, asiento 20, título N° 574, emitido por el Liceo Bijagua, en el año dos mil doce, a nombre de Ortiz Castro Yuliana, cédula N° 1-1479-0960. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los trece días del mes de junio del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017149135).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 01, folio 62, título N° 220, emitido por el CINDEA Puerto Jiménez, en el año dos mil doce, a nombre de Chavarría Ángulo María Steifer, cédula 6-0371-0158. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los tres días del mes de marzo del dos mil diecisiete.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017146245).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 4, folio 85, título N° 945, emitido por el Colegio Lincoln, en el año dos mil dieciséis, a nombre de Ramos Pereira José Antonio, cédula N° 1-1690-0043. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, al primer día del mes de junio del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017148717).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada “Rama Técnica” Modalidad Artesanal, inscrito en el tomo 01, folio 30, título N° 406, y del Título de Técnico Medio en la Especialidad de Artesanía Artística, inscrito en el tomo 01, folio 05, título N° 61, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Francisco J. Orlich, en el año mil novecientos ochenta y cuatro, a nombre de Shirley Magaly Castro Cruz. Se solicita la reposición de los títulos indicados por pérdida de los títulos originales y corrección del nombre, cuyos nombres y apellidos correctos son: Shirley Magali Castro Cruz, cédula N° 6-0199-0683. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017148865).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 3, título N° 20, emitido por el Colegio Humanístico Costarricense, en el año dos mil seis, a nombre de Cruz Espinoza Ana Judith, cédula N° 6-0377-0472. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los treinta días del mes de junio del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017148897).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo I, folio 76, título N° 427, emitido por el Liceo de Cariari, en el año dos mil tres, a nombre de Bolívar Torres Guiselle, cédula 7-0151-0146. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veinte días del mes de marzo del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—Exonerado.—(IN2017149934).

SALUD

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE ATLETISMO

Se les comunica a todos los interesados que el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, acordó en su sesión ordinaria N° 1017-2017, acuerdo N° 36, del 15 de junio del 2017, autorizar la Declaratoria de Utilidad Pública a favor de la Federación Costarricense de Atletismo con cédula jurídica N° tres-cero cero dos-cero ocho cuatro ocho cero nueve.

San José, 19 de junio del 2017.—Lic. Jorge Hodgson Quinn, Secretario, Consejo Nacional del Deporte y la Recreación.—1 vez.—(IN2017146401).

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Este Registro ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su Estatuto Social de la organización social denominada Sindicato de Funcionarios y Funcionarias de la Dirección General de Hacienda, siglas SIDGH, acordada en asamblea celebrada el día 30 de noviembre de 2016. Expediente 921-SI. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 344 del Código de Trabajo y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se envía un extracto de la inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. La reforma ha sido inscrita en los libros de registro que al efecto lleva este Registro mediante tomo: 7, folio: 246, asiento: 4934 del 13 de marzo de 2017. La reforma afecta los artículos 1, 5, 8, 33 y 34 del Estatuto.—San José, 14 de marzo del 2017.—Dirección de Asuntos Laborales.—Licda. Eugenia Segura Fallas, Subdirectora de Asuntos Laborales.—(IN2017146515).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Luis Fernando Castro Gómez, casado una vez, cédula de identidad 107160301, en calidad de apoderado especial de Híbrido Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en San Salvador, El Salvador, 9 Calle Poniente Bis, Colonia Escalón N° 5272, El Salvador, solicita la inscripción de: **TAKE A WOK THAI FUSION**, como marca de servicios en clase: 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de restauración, (alimentación), restaurantes de auto servicio y para llevar, servicio de bar, servicio de banquetes a domicilio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0005127. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de junio de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017144425).

Francisco José Guzmán Ortiz, soltero, cédula de identidad N° 104340595, en calidad de apoderado especial de Gaseosas Posada Tobón S. A., con domicilio en: calle 52 N° 47-42 Medellín, Colombia, solicita la inscripción de: **SQUASH**, como marca de fábrica y comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004211. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de mayo del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017145174).

Luis Fernando Asís Arroyo, soltero, cédula de identidad 106370429, en calidad de apoderado especial de LRC Products Limited, con domicilio en 103-105 Bath Road, Slough, SL1 3UH Reino Unido, solicita la inscripción de: **GELACTIV** como marca de fábrica y comercio en clases: 10. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 10: Aparatos en instrumentos ortopédicos, ortóticos, quiropódicos y para el cuidado de los pies; calzado ortopédico; artículos ortopédicos; suelas y plantillas ortopédicas; partes y accesorios para calzado ortopédico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004067. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de mayo de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017145175).

Luis Fernando Asís Royo, soltero, cédula de identidad N° 106370429, en calidad de apoderado especial de LRC Products Limited, con domicilio en 103-105 Bath Road, Slough, SL1 3UH, Reino Unido, solicita la inscripción de: **GELACTIV** como marca de fábrica y comercio, en clase: 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: calzado; plantillas; plantillas y suelas para el calzado; suelas para el interior del calzado; calcetería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004066. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de mayo del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017145176).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Cementerio las Flores Sociedad Anónima, con domicilio en sexta avenida 8-20 zona 9, Ciudad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **Cementerio LAS FLORES**, como marca de servicios en clase: 36 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: negocios inmobiliarios. Reservas: de los colores: blanco, negro y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0005015. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de junio de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017145190).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Cementerio Las Flores Sociedad Anónima, con domicilio en sexta avenida 8-20 Zona 9, Ciudad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **CEMENTERIO LAS FLORES**



como marca de servicios en clase: 45. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 45: Servicios funerarios. Reservas: De colores: blanco, negro y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0005016. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de junio de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017145196).

Ricardo Vargas Aguilar, cédula de identidad 3-304-085, en calidad de apoderado especial de Asociación Cámara de Industria y Comercio Italo Costarricense, cédula jurídica 3-002-056961, con domicilio en Centro Comercial San José 2000, segundo piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Ciao Italia** como marca de servicios en clase: 41. Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Producción de programas de radio y televisión, programas de entretenimiento por radio, montaje de programas de radio y televisión, programas de entretenimiento por radio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de mayo de 2011. Solicitud N° 2011-0004690. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de diciembre de 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017145210).

Ricardo Vargas Aguilar, casado una vez, cédula de identidad 303040085, en calidad de apoderado especial de Geely Holding Group Co. Ltd., con domicilio en 1760 Jiangling Road, Binjiang District, Hangzhou, Zhejiang, China, solicita la inscripción de: **LYNK & CO**,



como marca de servicios en clase: 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: consultoría en construcción; construcción; acolchado de muebles; instalación y reparación de aparatos de aire acondicionado; carga de baterías de vehículos; mantenimiento y reparación de motores de vehículos; servicios de reparación de averías de vehículos; lavado de vehículos; estaciones de servicio (reabastecimiento de carburante y mantenimiento). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de noviembre de 2016. Solicitud N° 2016-0011715. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de diciembre de 2016.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017145211).

Ricardo Vargas Aguilar, casado una vez, cédula de identidad 303040085, en calidad de apoderado especial de Geely Holding Group Co., Ltd. con domicilio en 1760 Jiangling Road, Binjiang District, Hangzhou, Zhejiang, China, solicita la inscripción de: **LYNK & CO**

LYNK&CO como marca de fábrica en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Vehículos eléctricos; vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática; automóviles; chasis de automóviles; mecanismos de propulsión para vehículos terrestres; cajas de cambios para vehículos terrestres; motocicletas; scooters; cubiertas de neumáticos para vehículos; frenos de vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de noviembre del 2017, solicitud N° 2016-0011716. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de diciembre del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017145212).

Ricardo Vargas Aguilar, casado una vez, cédula de identidad 303040085, en calidad de apoderado especial de Geely Holding Group Co., Ltd., con domicilio en 1760 Jiangling Road, Binjiang District, Hangzhou, Zhejiang, China, solicita la inscripción de: como marca de fábrica en clase: 12 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática; vehículos eléctricos; automóviles; chasis de automóviles; mecanismos de propulsión para vehículos terrestre; cajas de cambios para vehículos terrestres; motocicletas; scooters; cubiertas de neumáticos para vehículos; fundas para asientos de vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de noviembre de 2016. Solicitud N° 2016-0011717. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de diciembre de 2016.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017145213).

Ricardo Vargas Aguilar, casado una vez, cédula de identidad N° 303040085, en calidad de apoderado especial de Geely Holding Group Co., Ltd., con domicilio en: 1760 Jiangling Road, Binjiang District, Hangzhou, Zhejiang, China, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: instalación, mantenimiento y reparación de máquinas; instalación y reparación de aparatos de aire acondicionado; mantenimiento y reparación de motores de vehículos; lavado de vehículos; estaciones de servicios (reabastecimiento de carburante y mantenimiento); servicios de reparación de averías de vehículos; trabajos de barnizado; reparación de neumáticos; instalación y reparación de alarmas antirrobo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011718. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de diciembre del 2016.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017145214).

Elizabeth Zúñiga López, casada una vez, cédula de identidad 112760685, con domicilio en Nosara, Proyecto Americano en Guiones, casa K64, Nicoya, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: Blue Sand



como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Publicidad; gestión de Bnegocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0001940. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de marzo de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017145215).

Elizabeth Zúñiga López, casada una vez, cédula de identidad 112760685, con domicilio en Nosara, Proyecto Americano en Guiones, casa K64, Nicoya, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: Blue Pineapple como marca de fábrica en clase 14 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: 14 Metales preciosos y sus aleaciones, artículos de joyería, piedras preciosas y semipreciosas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de marzo del 2017, solicitud N° 2017-0001942. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de marzo del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017145216).

Elizabeth Zúñiga López, casada una vez, cédula de identidad 112760685, con domicilio en Nosara, Proyecto Americano en Guiones, casa K64, Nicoya, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Blue Pineapple**,



como marca de fábrica en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para a, Blue hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0001941. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de marzo de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017145217).

Karina Molina Arce, casada, cédula de identidad 113290726, en calidad de apoderada generalísima de Molina Arce Construcción y Consultoría S. A., cédula jurídica 3101070648, con domicilio en Goicoechea, Guadalupe, del cementerio, 300 metros este y 75 metros sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Construcción todo terreno**, como señal de propaganda en clase: 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: para promocionar los servicios de construcción de inmuebles relacionada con la marca Molina Arce Construcción, expediente 2009-002558, registro número 193134. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004639. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de junio de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017145229).

Ariana Azofeifa Vaglio, casada, cédula de identidad 109540679, en calidad de apoderada especial de Michael Todd Mccuen, soltero, pasaporte 508872351 con domicilio en 2955 Inca Street N° 3 F, Denver, Colorado, 80202, Costa Rica, solicita la inscripción de: verdeonada



como marca de servicios en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Consultoría, asesoría diseño y desarrollo de sistemas de producción de energía libres de ver da contaminación y carbono, que reducen la necesidad de usar combustibles fósiles, extraída de fuentes renovables y recolectadas de manera sostenible, así como la obtención de eficiencia energética. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2017, solicitud N° 2017-0003929. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de mayo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017145234).

Sergio Solano Montenegro, casado una vez, cédula de identidad 105780279, en calidad de apoderado especial de Protein S. A. de C.V. con domicilio en Distrito Federal, Damas, 120, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, México, solicita la

inscripción de: **FLURBI** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos en específico antiinflamatorio no esteroideo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005520. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de junio del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017145249).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderado especial de Cementerio Las Flores Sociedad Anónima con domicilio en sexta avenida 8-20 zona 9, Ciudad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: Grupo LAS FLORES como marca de servicios en clase 45 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: 45 Servicios funerarios. Reservas: De los colores blanco, negro y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de mayo del 2017, solicitud N° 2017-0005017.

A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de junio del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017145255).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Cementerio Las Flores Sociedad Anónima, con domicilio en sexta avenida 8-20 Zona 9, Ciudad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: CAPILLAS LAS FLORES



como marca de servicios en clase 45 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios funerarios. Reservas: De los colores blanco, negro y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante

este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de mayo del 2017, solicitud N° 2017-0005019. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de junio del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017145265)

Irina Arguedas Calvo, soltera, cédula de identidad 113790869, en calidad de apoderada especial de Manga Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101097089, con domicilio en Goicoechea, frente a las bodegas del Banco Nacional de Costa Rica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **mm manga RICA**,



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la producción y exportación de mangas, ubicado en San José, Goicoechea, frente a las bodegas del Banco Nacional de

Costa Rica, Calle Blancos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 05 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004112. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de mayo de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017145300).

Carmen María Achoy Arce, soltera, cédula de identidad N° 303070020, en calidad de apoderada generalísima de Guanacaste Brewing Company Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula de identidad N° 3102736926, con domicilio en cantón de Liberia, en el distrito de Liberia, frente al Aeropuerto Internacional Daniel Oduber, Edificio Solarium, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CHOROTEGA I P A**, como nombre comercial en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a Cervecería Artesanal

(Cerveza Artesanal), ubicado en Guanacaste, en el cantón de Liberia, en el distrito de Liberia, frente al Aeropuerto Internacional Daniel Oduber, Edificio Solarium. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005335. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de junio del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017145327).

Carmen María Achoy Arce, soltera, cédula de identidad N° 303070020, en calidad de apoderada generalísima de Guanacaste Brewing Company Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula de identidad N° 3102736926, con domicilio en: cantón de Liberia, en el distrito de Liberia, frente al aeropuerto internacional Daniel Oduber, edificio Solarium, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GUANACASTE BREWING COMPANY CERVECERÍA ARTESANAL**



como marca de comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: es una cervecería artesanal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 06 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005334. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de junio del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017145328).

Russell Pablo Viquez Salas, cédula de identidad N° 107070129 con domicilio en Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: coffee stop Dos de Azúcar



como marca de servicios en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de restauración - alimentación, hospedaje temporal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes,

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de enero del 2017. Solicitud N° 2016-0011816. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de enero del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017145329).

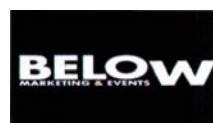
Arturo Campos Céspedes, soltero, cédula de identidad 109150137 con domicilio en San Francisco de Dos Ríos, B° Los Sauces del Abastecedor Los Sauces, 100 metros sur y 100 metros este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SEDICSA**



como nombre comercial en clase: Internacional Para proteger y distinguir lo siguiente: 49: Un establecimiento comercial dedicado a la

instalación y venta de alarmas y cámaras de video, ubicado en San José, San Francisco de Dos Ríos, B° Los Sauces, del abastecedor Los Sauces, 100 metros sur y 100 metros este. Reservas: De los colores: negro y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0000953. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de febrero de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017145414).

Lidieth Mena Rojas, casada, cédula de identidad N° 205390361, en calidad de apoderada generalísima de CH de Centroamérica S. A., cédula jurídica N° 3101736339, con domicilio en: San Francisco, Mas X Menos 25 metros sur y 200 metros oeste en Residencial Monte Flora, casa N° 100, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BELOW MARKETING & EVENTS**



como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de marketing para empresas, publicidad: Presentación de productos en cualquier medio para

promocionar su venta; organización de eventos para la promoción y la gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; servicios de información e investigación y análisis de negocios e investigación de mercados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004915. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de junio del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.— (IN2017145415).

Asdrúbal Umaña Barrantes, casado una vez, cédula de identidad 900720247, en calidad de apoderado generalísimo de Laboratorios Omnivit Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101568679, con domicilio en San Francisco, Residencial Aries, casa número 137, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Piel de Ángel** como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la fabricación, distribución y comercialización de productos de cuidado personal como crema para cuerpo, manos y body splash (loción corporal). Ubicado en Alajuela, Invu Las Cañas, 1 km al oeste del Hotel Hampton Inn. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004888. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de junio de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017145416).

Wálter Portuguese Fernández, soltero, cédula de identidad N° 701870170, en calidad de apoderado generalísimo de IBP Legal S. A., cédula jurídica N° 3101708832, con domicilio en: Pococí, edificio IBP Legal, 25 metros al oeste del Palí, Cariari, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ibp Legal**



como marca de servicios en clase 45 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios prestados por abogados, asistentes jurídicos y abogados asesores a personas, grupo de personas, organizaciones o empresas. Reservas: de los colores: celeste y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002861. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de mayo del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017145418).

Arnoldo André Tinoco, divorciado una vez, cédula de identidad 105450969, en calidad de apoderado especial de Amorepacific Corporation, con domicilio en 181, 2-GA, Hangang-Ro, Yongsan-Gu, Seoul, República de Corea, solicita la inscripción de: **HERA** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cosméticos; bases de maquillaje; lápices labiales; sombras para ojo; preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel; preparaciones cosméticas para el baño; lociones para la piel, aceite de lavanda (cosmético); champús; dentífricos; champús para mascotas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000244. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de febrero del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017145428).

Lauren Leandro Castillo, soltera, cédula de identidad 104790919, en calidad de apoderada especial de Dilona López Jiménez, casada una vez, cédula de identidad 901140101, con domicilio en Santo Tomás de Santo Domingo, del Bar Chumis 300 norte, casa blanca con muro verde, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Las Caldosas de Heredia By D**



como marca de fábrica y comercio en clases: 29 y 35. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: clase 29: pescado en forma de ceviche y en clase 35: servicios de venta de pescado en forma de ceviche. Reservas: celeste, amarillo, rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003490. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de mayo del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017145485).

Pamela Mora Soto, casada una vez, cédula de identidad 112460002, en calidad de apoderada generalísima de Lok Arenas IP S. A., cédula jurídica 3101719875, con domicilio en Santo Domingo, del cementerio, 200 este y 200 norte, edificio con portones rojos, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **A ARENAS UNIVERSIDAD CORPORATIVA**



como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de educación y capacitación empresarial. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004870. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de junio de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017145537).

Luis Diego Hernández Álvarez, soltero, cédula de identidad 402090936, en calidad de apoderado especial de Fabiola Vásquez Fonseca, soltera, cédula de identidad 206820784, con domicilio en La Garita, 200 metros al oeste del Zoo Ave, a mano izquierda portones terracota, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Shaddai Spa & Estética**



como marca de servicios en clase(s): 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios médicos, tratamiento de higiene y belleza para personas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004287. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de junio del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017145538).

Lothar Volio Volkmer, soltero, cédula de identidad 109520932, en calidad de apoderado especial de Grupo Cuprum Sociedad Anónima, promotora de inversión de capital variable con domicilio en Diego Díaz de Berlanga N° 95-A, Fracc. Nogalar, Ciudad de San Nicolás de Los Garza, Nuevo León, México, solicita la inscripción de: **CROSS STEP** como marca de comercio en clases: 6 y 20 Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 6 Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; artículos de cerrajería y ferretería metálicos; tubos y tuberías metálicos; cajas de caudales; minerales metalíferos. y 20 Muebles, espejos, marcos; productos, no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de mayo del 2017, Solicitud N° 2017-0004120. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de junio del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registrador.—(IN2017145543).

Ana Lorena Cortez Vargas, casada una vez, cédula de identidad 101450140 con domicilio en San Miguel, Sto. Domingo, 50 mts. al sur, de la Carnicería La Miguelenia, Heredia, Costa Rica, solicita la

inscripción de: **Ip New Sensation** como marca de fábrica y comercio en clase: 25 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 25 confección de prendas de vestir Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 8 de mayo del 2017. Según Solicitud N° 2017-0004159.—San José, 16 de junio del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—1 vez.—(IN2017145581).

Ana Lorena Cortez Vargas, casada una vez, cédula de identidad 401450140, con domicilio en San Miguel Sto. Domingo, 50 mts. sur de la Carnicería la Migueleña, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Little Friends**, como marca de fábrica y comercio en clase: 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: confección de prendas de vestir. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004160. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de junio de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017145582).

Illa Jannina Hadden Cole, soltera, cédula de identidad N° 701660514, con domicilio en Curridabat, Lomas de Ayarco, Residencial Danza del Sol, casa 15 L, Costa Rica, solicita la inscripción de: **J&N TRENDZ** como marca de fábrica, en clases: 25 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005369. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de junio del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017145619).

Sergio Jiménez Odio, casado, cédula de identidad número 108970615, en calidad de apoderado especial de Mundo Vegano S. A., cédula jurídica número 3101205389, con domicilio en San Rafael, Residencial Rambla Real, Viena Loft, número cuatro, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: mundo vegano como nombre comercial.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la importación y distribución de productos alimenticios varios de origen vegetal. Ubicado en San Rafael, Residencial Rambla Real, Viena Loft, número cuatro, Costa Rica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre del 2016, según solicitud N° 2016-0011472. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de abril del 2017.—Sabrina Loaiciga Pérez, Registradora.—(IN2017145621).

Sergio Jiménez Odio, casado una vez, cédula de identidad N° 108970615, en calidad de apoderado generalísimo de Product C Trademark Limitada, cédula jurídica N° 3102566095, con domicilio en Escazú, San Rafael, avenida Escazú, edificio 202, Suite 305, tercer piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Cviche, como marca de servicios en clase(s): 43 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 43 servicios de restaurante y servicios de bar. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002567. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de junio del 2017.—Mauricio Granados Morales, Registrador.—(IN2017145622).



Sergio Jiménez Odio, casado, cédula de identidad 108970615, en calidad de apoderado especial de Julie Van, pasaporte 450558165, con domicilio en 10572 Acacia ST N° C-4 Rancho Cucamonga,

California, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **JLASH**, como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones cosméticas para los ojos, pestañas artificiales, adhesivos para fijar las pestañas postizas, removedor de adhesivo para las pestañas, gel para las cejas, lápiz para las cejas, lápiz delineador, rímel y sombreador de ojos; kits cosméticos consistentes en dos o más de los productos antes mencionados, vendidos juntos como una unidad; preparaciones para el cuidado de la piel no medicinales, a saber, lociones y cremas no medicinales para el cuidado de la piel. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004229. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de mayo de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017145623).

Sergio Jiménez Odio, casado una vez, cédula de identidad N° 108970615, en calidad de apoderado especial de Shenzhen Tailg Electric Vehicle Co., Ltd., con domicilio en Building C, D, E, F, N° 23, The Second Industrial Zone, Tantou, Songgang Town, Baoan District, Shenzhen, Guangdong, China, solicita la inscripción de: **TAILG**

como marca de fábrica y comercio, en clase: 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: locomotoras; carros de motor; motocicletas; bicicletas; ferrocarriles teleféricos (teleféricos); carritos, tranvías; trineos (vehículos); neumáticos para ruedas de vehículo (llantas); aviones; barcos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004228. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de mayo del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017145625).

TAILG

Sergio Jiménez Odio, casado, cédula de identidad 108970615, en calidad de apoderado especial de Guangdong Xingfa Aluminium Co., Ltd, con domicilio en N° 23 Renhe RD. Nanzhuang Town, Chancheng District, Foshan City, Guangdong Province, China, solicita la inscripción de: **XING FA**



como marca de fábrica y comercio en clase: 6 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aleaciones de aluminio; aleaciones de metal común; perfiles de aluminio; puertas de metal; ventanas de metal; paredes o cortinas hechas de aleación de aluminio; materiales de construcción de metal; accesorios metálicos para ventanas, puertas y muebles; herrajes para puertas de metal; accesorios metálicos para muebles; bisagras de metal; corredores de metal para puertas correderas; poleas de ventana de metal; ferretería (artículos de ferretería metálicos, quincalla); candados; llaves. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002903. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de mayo de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017145626).

Sergio Jiménez Odio, casado, cédula de identidad N° 108970615, en calidad de apoderado especial de Dsm IP Assets B.V., con domicilio en Het Overloon 1, 6411 TE, Heerlen, Países Bajos, solicita la inscripción de: **DSM**



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 1; 2; 5; 30 y 31 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: clase 1: Productos o preparaciones químicas para uso industrial, científico y fotográfico así como para uso agrícola, hortícola y forestal; resinas artificiales como materia prima (en bruto), plásticos como materia prima (en bruto); composiciones extintoras de incendios; preparaciones de endurecimiento y de soldadura para metales; sustancias químicas para la conservación de

alimentos; sustancias curtientes; adhesivos para uso industrial; preparaciones bioquímicas para uso industrial, científico y fotográfico así como para uso agrícola, hortícola y forestal; preparaciones químicas y bioquímicas para uso en la elaboración de alimentos, aditivos nutricionales, alimentos para animales, forrajes, bebidas, preparaciones farmacéuticas, cosméticos y preparaciones para el cuidado de la piel; enzimas, preparaciones enzimáticas, proteínas, péptidos y microorganismos para fines industriales; reactivos químicos, excepto para uso médico o veterinario; preparaciones probióticas y prebióticas, excepto para uso médico o veterinario; preparaciones biológicas, preparaciones bacteriológicas y preparaciones de diagnóstico, excepto para uso médico o veterinario; preparaciones químicas para análisis en laboratorios (no para uso médico o veterinario); productos bioquímicos para la conservación de alimentos y bebidas; preparaciones químicas para la conservación de bebidas; preparaciones químicas y bioquímicas para la preparación de aromas en la industria de procesamiento alimentaria; fermentos para uso químicos y bioquímico; preparaciones químicas y bioquímicas para la elaboración de vinos y la elaboración de quesos; preparaciones químicas absorbentes de rayos ultravioleta utilizadas como ingredientes para cosméticos, lociones para la piel y cremas para la piel; ácidos grasos; preparaciones químicas para uso industrial, aplicables como recubrimiento hidrófilo para instrumentos médicos; sustancias poliméricas con características hidrófilas, para ser utilizadas en recubrimientos para sustancias médicas; resinas sintéticas como materia prima; adhesivos y agentes aglutinantes para uso químico; catalizadores; elementos catalizadores; composiciones termoplásticas y mezclas de plásticos con otros materiales, como materia prima; elastómeros termoplásticos como materia prima; compuestos con una base de resinas sintéticas como materia prima; masa de conformación termoendurecible como materia prima; preparaciones químicas para la industria del revestimiento, de las lacas, de los barnices, de las pinturas, del linóleo, del caucho y de la industria electrotécnica; preparaciones químicas para la producción de partes de construcción, elementos de construcción y material de aislamiento; aditivos químicos para combustible; aditivos químicos para revestimientos y plásticos; revestimientos químicos que no sean pinturas, en la medida en que no estén incluidos en , otras clases; recubrimientos y composiciones, siendo preparaciones químicas para uso industrial para ser aplicadas en fibra óptica, soportes ópticos y materiales de visualización; clase 2: Pinturas, barnices, lacas; preparaciones anticorrosivas y conservantes de la madera; colorantes; mordientes; resinas naturales como materia prima; recubrimientos industriales (pinturas); pinturas para el endurecimiento por radiación y/o pinturas termoendurecibles, así como lacas, barnices y tintas; tinta para uso en cables de fibra óptica; recubrimientos industriales (pinturas) para fibras ópticas y medios ópticos; colorantes para productos alimenticios, alimentos para animales y forrajes; colorantes para preparaciones farmacéuticas y cosméticas; clase 05: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico, alimento para bebés; yesos para uso médico, vendajes; relleno para dientes y materiales de impresión dental para dentistas; desinfectantes; preparaciones destructivas de alimañas; fungicidas y herbicidas; preparaciones farmacéuticas para el cuidado de la piel; preparaciones y productos medicinales para el cuidado de la piel; cremas para uso médico; ingredientes químicos y bioquímicos para uso médico, para ser utilizados como aditivos en alimentos y bebidas; productos alimenticios dietéticos y preparaciones dietéticas para uso médico y farmacéutico; bebidas dietéticas para uso médico; suplementos alimenticios e ingredientes para productos alimenticios, para alimentación animal y forrajes, todos ellos con fines médicos; suplementos alimenticios con base de vitaminas, minerales, aminoácidos y micronutrientes; vitaminas y preparaciones vitamínicas; bebidas que contienen vitaminas para uso médico; preparaciones y suplementos vitamínicos para uso médico y veterinario; preparaciones que contengan vitaminas para su uso como aditivo en alimentos, bebidas, alimentos para animales y forrajes; minerales; suplementos alimenticios con minerales, en la medida en que se incluyan en esta clase; preparaciones biológicas, preparaciones para diagnóstico y reactivos químicos, todos para uso médico o veterinario; microorganismos para uso médico y

veterinario; preparaciones y composiciones prebióticas y probióticas para uso médico y veterinario- enzimas y preparaciones enzimáticas para uso médico o veterinario; preparaciones (medios de cultivo) y cultivos de microorganismos para uso médico y veterinario; sustancias nutritivas para microorganismos; levadura para uso farmacéutico; fermentos para uso farmacéutico; células vivas y líneas celulares; medios (medios de cultivo) para el cultivo de células y líneas celulares; material genéticamente modificado para la preparación de preparaciones farmacéuticas y para fines de investigación y diagnóstico; medicinas naturales. Clase 30: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, café artificial; harina y productos a base de cereal, pan, pasteles y confitería, helados comestibles; miel, sirope dorado; levadura, agentes leudantes; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; suplementos dietéticos y suplementos alimenticios, no destinados a uso médico, en la medida en que se incluyan en esta clase; suplementos dietéticos y suplementos alimenticios con base de partes de plantas y extractos vegetales que no estén incluidos en otras clases; ingredientes para productos alimenticios, en la medida en que se incluyan en esta clase; productos alimenticios dietéticos no de uso médico, en la medida en que no estén comprendidos en otras clases; bebidas a base de té, preparaciones que contienen arroz, productos de levadura, extractos de levadura (siempre que se incluyan en esta clase); salsas de pasta; preparaciones de cereales; barras de cereales, biscuits, galletas, pasteles; bocadillos en la medida en que se incluyan en esta clase; comida preparada o lista para comer, en la medida en que no se incluyan en otras clases, dulces; chicles; productos alimenticios conservados, en la medida en que se incluyan en esta clase; aderezos para ensalada; mayonesa, harina de soya y salsas de soya; aromas y perfumes para bebidas y productos alimenticios; aromáticos, preparaciones aromáticas y esencias para alimentos y, bebidas; preparaciones para aromatizar productos alimenticios; clase 31: Productos agrícolas, hortícolas y forestales así como semillas de plantas incluidas en esta clase; animales vivos; frutas y vegetales frescos; granos (semillas), plantas vivas y flores; productos alimenticios para animales; malta; aditivos para alimentación animal, no para uso médico; forraje; aditivos para forrajes, no para uso médico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001057. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de mayo del 2017.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2017145627).

Julia Isabel Víquez Jiménez, casada una vez, cédula de identidad 203200177, en calidad de apoderada generalísima de AV Productores Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101721124 con domicilio en Los Ángeles Norte; Río Cuarto de Grecia; 300 metros sur, de la Escuela Sánchez Chavarría, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Costa piña



como marca de comercio en clase: 29 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 29 Piña en conserva, congelada, seca, cocida y jaleas. Reservas: De los colores: verde y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de junio del 2017, según Solicitud N° 2017-0005440. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de junio del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador (IN2017145641).

Aarón Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad N° 109080006, en calidad de apoderado especial de Procter & Gamble Business Services Canadá Company, con domicilio en 1959 Upper Water Street, Suite 800, P.O.Box 997, Halifax Nova Scotia B3J 2x2, Canadá, solicita la inscripción de: ORAL-B,



como marca de fábrica y comercio en clases: 3 y 21. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: clase 3: preparaciones para el cuidado de los dientes; preparaciones para la higiene bucal; preparaciones para la limpieza de los

dientes; pastas dentífricas; lociones para limpiar los dientes; preparaciones para la limpieza de prótesis dentales; enjuagues bucales; enjuague dental no medicado; aerosoles bucales no medicinales; purificadores de aliento; tiras para refrescar el aliento; spray para la garganta (no medicados); geles blanqueadores dentales; tiras blanqueadoras para dientes impregnadas con preparaciones blanqueadoras para dientes (cosméticos); pulimentos dentales; pulimentos para dentaduras; polvo dental; polvo humedecido dental; plaquetas reveladoras para uso personal para indicación de sarro en los dientes; y clase 21: cepillos de dientes; cepillos de dientes manuales; cepillos de dientes eléctricos; cabezales para cepillos de dientes eléctricos; material para la fabricación de cepillos; artículos de limpieza dental; hilo dental; palillos dentales para uso personal; palillos de dientes; sostenedores de palillos de dientes; cepillos; sostenedores para cepillos; estuches para cepillos de dientes; contenedores para dentífricos; kits para cuidado bucal que comprenden cepillos de dientes e hilo dental; cajas para contener dientes artificiales; cepillos para dentaduras postizas; baños para dentaduras postizas; cepillos interdentes para limpiar los dientes; aparatos de agua para limpiar dientes y encías; dispositivos de limpieza ultrasónicos para prótesis dentales. Reservas: de los colores: azul turquesa y blanco. Prioridad: se otorga prioridad N° 016412173 de fecha 28/02/2017 de Reino Unido. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004927. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 05 de junio del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017145662).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Guangzhou Shirui Electronics Co. Ltd., con domicilio en 192 Kezhu Road, Science Park, Guangzhou, 510663 P.R., China, solicita la inscripción de: Maxhub

Maxhub

como marca de fábrica y comercio en clase: 9 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 9: Computadoras; Dispositivos periféricos; Hardware de la computadora; Pantallas de video; Tablet PC; Aparatos de televisión; Bolígrafos electrónicos Dispositivos periféricos; Hardware de la computadora; Pantallas de (unidades de visualización); Unidades flash USB; Audífonos; Software informático, grabado; Aparatos de procesamiento de datos; Acopiadores (equipo de procesamiento de datos); Los lectores (equipo de procesamiento de datos); Interfaces para computadoras; Transmisores de señales electrónicas; Transpondedores; Aparatos de intercomunicación; Receptores de audio y video; Aparatos transmisores de sonido; Aparatos de ampliación (fotografía); Aparatos de proyección de transparencias; Aparatos de control remoto; Microprocesadores; Cajas de la rama (electricidad); Baterías eléctricas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de mayo del 2017, según Solicitud N° 2017-0004966. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de junio del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017145663).

Aarón Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad número 109080006, en calidad de apoderado especial de Grow More Inc., con domicilio en 15600 New Century Drive, Gardena California, USA, solicita la inscripción de: **GROW MORE A Symbol of Quality**,

GROW MORE
A Symbol of Quality

como marca de fábrica y comercio en clase: 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: fosfatos; fosfatos fundido; sustancias nutricionales para uso en agricultura; suelo vegetal; productos químicos de origen vegetal y que contengan fosfolípidos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001748. A

efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de junio de 2017.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2017145664).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad N° 109080006, en calidad de apoderado especial de Productos Alimenticios Diana S. A. de C.V., con domicilio en 12 Avenida Sur Carretera Panamericana y Boulevard del Ejército Nacional, Soyapango, San Salvador, El Salvador, solicita la inscripción de: DIANA PALITOS CHILTEPE & LIMÓN



como marca de fábrica y comercio, en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: palitos de maíz con sabor a chile y limón. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0005145. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de junio del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017145665).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Bormioli Rocco S.P.A., con domicilio en Via Martiri Della Liberta 1-43036 Fidenza PR-Italy, Italia, solicita la inscripción de: Bormioli Rocco PHARMA



como marca de fábrica y comercio en clases: 10; 20 y 21 Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 10 Botellas para uso médico; Botellas cuentagotas para uso médico; Biberones intravenosos; Recipientes para la aplicación de medicamentos; Cuentagotas para propósitos médicos; Cuentagotas para administrar medicamentos; Vaporizadores para medicina Fines; Jeringas para uso médico; Jeringas para inyecciones; Inyectores para propósitos médicos; Instrumentos de inyección sin agujas; Almacenamiento de leche materna Botellas; Biberones; Tetinas para biberones; Bombas de pecho; biberón Válvulas; Cucharas para administrar medicamentos; Tubos de vidrio para la industria propósitos médicos; Tubos médicos para la administración de medicamentos; Tubos de drenaje para propósitos médicos; Recipientes de vidrio o de plástico para Para farmacéuticos o para uso médico, a saber, botellas inyectables, medicamentos Botellas, botellas de reactivos, botellas de infusión, botellas de aerosol, viales, Cartuchos, jeringas, cajas de pastillas, 20 Tapones no metálicos; botella Cierres no metálicos; Cierres no metálicos para contenedores; Cierres de plástico Para contenedores; Cierres para recipientes, no metálicos, ni de papel; Contenedores, No metálicos (almacenamiento, transportel; Recipientes de medicamentos de plástico para uso comercial; Envases de plástico; Tapones para botellas; Tapas de tornillo, no de Metal, para botellas; Tapones de plástico. y 21 Vinajeras; Bulbos de vidrio (recipientes); Frascos; Botellas de spray; Botellas de spray, vacías; Cartuchos de vidrio para medicamentos, vacío; Cajas de pastillas para uso personal; Cajas de pastillas (no para uso médico); Cuentagotas, vacíos, para uso cosmético; Contenedores domésticos; Cucharas de mezcla (utensilios de cocina); Botellas; Frascos de vidrio (recipientes); Botellas exprimidor; Botellas Vacíos, para productos farmacéuticos; Tapones de botellas de vidrio; Jarrones; Anti-goteo Dispositivos para botellas, dispensadores de dosificación líquidos para uso con botellas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de mayo del 2017, Solicitud N° 2017-0004606. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de junio del 2017.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017145666).

Randall Mauricio Rojas Quesada, divorciado, cédula de identidad 204870005, en calidad de apoderado especial de Corporación Parque Empresarial Muelle S. A., cédula jurídica 3101691279, con domicilio en San Carlos, Ciudad Quesada, San Carlos, costado norte de los Tribunales de Justicia, Oficinas de Bufete Monge, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MUELLE FREE ZONE & BUSINESS PARK**,



como marca de servicios en clase: 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios. Reservas: de los colores: blanco, gris, azul y turquesa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0005380. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de junio de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017145678).

Aarón Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad N° 109080006, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Saval S. A., con domicilio en Avda. Eduardo Frei Montalva, N° 4600, Comuna de Renca, Chile, solicita la inscripción de: **EVOCAZ**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: inhibidor reversible de la acetilcolinesterasa (tratamiento paliativo del Alzheimer). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de junio del 2016. Solicitud N° 2016-0005280. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de junio del 2017.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2017145679).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Virbac S.A., con domicilio en 1ère Avenue -2065 M- L.I.D., 06516 Carros, Francia, solicita la inscripción de: **FORTIK**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones veterinarias, incluidas preparaciones antiparasitarias, lo anterior limitado a uso veterinario, con exclusión expresa de su uso en productos para agricultura. Prioridad: se otorga prioridad N° 911627170 de fecha 14/09/2016 de Francia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002543. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 02 de junio de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017145680).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Société Des Produits Nestlé S. A., con domicilio en 1800 Vevey, Suiza, solicita la inscripción de: **PIQNIQ** como marca de fábrica y comercio en clases: 9; 10; 41; 42 y 44. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: 9: Software de ordenador; software descargable a través de teléfonos inteligentes, teléfonos móviles, terminales móviles u otras aplicaciones para ordenadores portátiles y de escritorio; Software de aplicación computarizada para teléfonos móviles; Programas operativos de ordenador; Publicaciones electrónicas descargables; relojes inteligentes; Dispositivos electrónicos y digitales multifuncionales para la visualización, medición, carga, transmisión de información y recomendaciones personalizadas y resultados relacionados con el ejercicio, la salud, el bienestar, el estado fisiológico, la nutrición y la dieta. 10: Dispositivos de control y monitoreo de ejercicio, salud, bienestar, estado fisiológico, nutrición y de la dieta con fines médicos; Aparatos y dispositivos médicos. 41: Educación; Prestación de servicios de entrenamiento, enseñanza e información en relación con la nutrición, los productos alimenticios y de bebidas; Todos estos servicios también se ofrecen en línea; suministrar publicaciones electrónicas en línea. 42: Servicios e investigación científica y tecnológica; diseño y desarrollo de hardware y software para computadoras; programación de software para plataformas de Internet; creación y mantenimiento de plataformas de Internet para blogs de terceros; Hospedaje de contenido digital, incluyendo diarios digitales y blogs en línea; Construcción de plataformas de Internet para el comercio electrónico; creación de sitios web de Internet; computación en la nube; desarrollo de aplicaciones y servicios utilizados para la

provisión de hardware, software y plataformas en la nube y 44: Servicios médicos; orientación dietética y nutricional, proporciona en línea desde una red informática o red de telefonía móvil; Información en línea y servicios de asesoramiento sobre nutrición, salud y alimentación, facilitada mediante teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, terminales móviles y otros medios electrónicos; Asesoramiento dietario y asesoramiento en el ámbito de la nutrición en general también a través de Internet; Proporcionar información en línea sobre nutrición. Prioridad: Se otorga prioridad N° 65500/2016 de fecha 19/12/2016 de Suiza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0005078. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de junio de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017145681).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Carol Cole Company, con domicilio en 1325 Sycamore Ave, Suite A Vista, California 92081, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **NUFACE** como marca de fábrica y comercio en clase: 10. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Máquinas para tonificar la piel para uso cosmético. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de junio del 2017. Según solicitud N° 2017-0005213. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 07 de junio del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017145682).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Carol Cole Company, con domicilio en 1325 Sycamore Ave, Suite A Vista California 92081, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **NUFACE TRINITY** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 10, internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Máquinas para tonificar la piel para uso cosmético. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005212. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de junio del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017145683).

Aarón Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad N° 109080006, en calidad de apoderado especial de Ajecen del Sur S. A., con domicilio en Carretera Interamericana Sur, del Parque Industrial de Cartago 1,5 Km sur, intersección con río Puriros, Tejar del Guarco, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CIELO FRUTALES** como marca de fábrica y comercio, en clase: 32 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: agua; cerveza aguas minerales y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004504. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de junio del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017145684).


Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Kwizda Holding GMBH con domicilio en Universitätsring 6, 1010 Wien, Austria, solicita la inscripción de: **DOBOL** como marca de fábrica y comercio en clases: 1 y 5. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: 1: Químicos utilizados en la industria, ciencia y fotografía, así como en la agricultura, la horticultura y la silvicultura. y 5: Preparaciones para la destrucción de animales dañinos; insecticidas, biocidas, fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer

ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0005350. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de junio de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017145685).

Aarón Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de CMA Macchine Per Caffè S.R.L., con domicilio en Via Condotti Bardini, 1-31058 Susegana (TV), Italia, solicita la inscripción de: **ASTORIA**, como marca de fábrica y comercio en clase: 11 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cafeteras eléctricas, sus partes y accesorios, calentadores de agua. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0005351. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de junio de 2017.—Wendy López Vindas, Registrador.—(IN2017145686).

Aarón Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Saval S. A., con domicilio en Avda. Eduardo Frei Montalva, N° 4600, Comuna de Renca, Chile, solicita la inscripción de: **BRINZOF** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de marzo del 2016. Solicitud N° 2016-0002745. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1 de junio del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017145687).

Karla Velia Rivera Sanabria, casada dos veces, cédula de identidad 303250850 con domicilio en Escazú, Guachipelín, Condominio Bosque de Las Lomas, casa número 20, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GALERIA BOUTIQUE**

 como nombre comercial en clase: Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a la venta de prendas de vestir de mujer y para hombre así como zapatos, carteras y joyería. Ubicado en Cartago, Turrialba, contiguo a la Municipalidad. Reservas: De los colores rojo, negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de mayo del 2017, según Solicitud N° 2017-0004458. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de junio del 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2017145720).

José Antonio Navas Valenciano, Pasaporte PAD337578, en calidad de apoderado generalísimo de Luz de Gas Sociedad Limitada, cédula jurídica N° 3102714135, con domicilio en San Rafael Escazú, del Antiguo Depósito de Materiales Bello Horizonte setecientos metros sur, Condominio La Libertad, apartamento número dos, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **EL TOMATITO**



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de restaurante y catering, ubicado en local ciento veintiuno (FF-C-121) de Escazú Village en San Rafael de Escazú. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante

este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005445. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de junio del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017145761).

Pedro Chaves Corrales, casado una vez, cédula de identidad 401300258, con domicilio en Edificio Alvasa Barrio Tournón, frente al Periódico la República, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CHC Bufete Chaves Corrales & Asociados**



como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de despacho legal y servicios jurídicos en general: seguros, negocios inmobiliarios; asesoría fiscal: operaciones financieras; operaciones monetarias; asesoría en inversiones locales e Internacionales; asistencia en la identificación de fuentes de financiamiento; asistencia para la atracción de inversiones, elaboración de planes de factibilidad, anteproyectos y proyectos de inversión, así como servicios en propiedad intelectual, ubicado en San José, Edificio Alvasa Barrio Tournón, frente al Periódico la República. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005597. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de junio del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017145787).

Emilia María Gamboa Arguedas, casada una vez, cédula de identidad 103560966, en calidad de apoderada generalísima de Servicio de Viajeros Suiza Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101072864, con domicilio en Brasil de Santa Ana, 500 metros al oeste del cruce de Piedades, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **AUTOGRAPH JOURNEYS BY SWISS TRAVEL**, como marca de servicios en clase: 39. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de turismo receptivo y operador. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003109. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de junio de 2017.—Mauricio Granados Morales, Registrador.—(IN2017145804).

Mario Alberto Garro Zamora, casado una vez, cédula de identidad 108020462, en calidad de apoderado generalísimo de Carnes Zamora Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101183190 con domicilio en Barreal, de la entrada principal de Cenada 100 metros al norte y 75 metros al este, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio y servicios en clases: 29; 31 y 39. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: 29: Carne, pescado, carne de ave, extractos de carne, congeladas, secas y cocidas; aceites y grasas comestibles; productos alimenticios de origen animal. 31: Productos agrícolas, acuícolas, hortícolas y forestales en bruto y sin procesar; granos y semillas en bruto o sin procesar; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, hierbas aromáticas frescas; plantas y flores naturales; bulbos, plantones y semillas para plantar; animales vivos, cerdos, caballos y ganado vivo; productos alimenticios y bebidas para animales; y productos de la tierra y del mar que no hayan sido procesados para su consumo, plantas vivas, así como alimento para animales y 39: Servicios de transporte de animales o mercancías de un lugar a otro, por ferrocarril, carretera, agua, aire o conducto y los servicios afines, así como los servicios de almacenamiento de mercancías en depósitos u otros edificios para su preservación o custodia; servicios de embalaje y empaquetado de productos previa expedición; almacenamiento de mercancías; organización de viajes. Reservas: De los colores: negro, rosado, marrón, café, celeste, blanco y gris. Se cita a terceros interesados en

defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0005272. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de junio de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017145806).

Ricardo José Amador León, casado una vez, cédula de identidad 105950119, en calidad de apoderado especial de Irex de Costa Rica S. A., cédula jurídica 3101047399, con domicilio en Curridabat, de la BMW, 100 metros este y 150 metros norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **AGÚ**, como marca de fábrica y comercio en clase: 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aguas, bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas, néctares, todos los productos anteriores con azúcar o sin esta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0005129.—San José, 16 de junio de 2017. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017145811).

Daniel José Lobo Carvajal, soltero, cédula de identidad N° 206750850, en calidad de apoderado especial de Asociación Solidarista de Empleados de Credomatic de Costa Rica S. A. y Afines, cédula jurídica N° 3002231432, con domicilio en calle central, avenidas 3 y 5, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ASEBACCOM LA FUERZA QUE NOS UNE**

como marca de servicios, en clases: 35 y 36 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 35: Servicios de gestión de negocios comerciales, administración comercial. Clase 36: Servicios de negocios financieros y negocios monetarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004792. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de junio del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017145843).

Melania Cubero Soto, soltera, cédula de identidad N° 112290787, con domicilio en San Pedro, 400 metros oeste de la Rotonda de la Bandera, Costa Rica, solicita la inscripción de: **UNPLUG** como marca de servicios, en clases: 39; 41 y 44 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 39: Servicios de agencia de viajes tales como organización de viajes turísticos, acompañamiento de viajeros, transporte de viajeros, reserva de viajes. Clase 41: Servicios de enseñanza del yoga, meditación y técnicas de relajación y servicios de educación relacionados con el yoga, meditación y técnicas de relajación. Clase 44: Servicios de spa, servicios médicos, servicios de estética, tratamientos corporales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005634. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de junio del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017145848).

Rita María Duar Ugalde, divorciada, cédula de identidad 202710701, en calidad de apoderada especial de TCL Corporation, con domicilio en N° 19 Zone, Zhongkai High Technology Development Zone, Huizhou, Guangdong, China, solicita la inscripción de: **XESS**, como marca de fábrica y comercio en clase: 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aparatos e instrumentos científicos, fotográficos, cinematográficos, de señalización y de enseñanza; discos compactos, DVD y otros medios de grabación digital; mecanismos para aparatos de monedas; computadoras, computadoras portátiles; tabletas; lectores de libros electrónicos; dispositivos de memoria de computadora; equipos periféricos;

hardware de la computadora; software de computadora; software informático, grabado; aplicaciones informáticas descargables; software de juegos de computadora; programas informáticos grabados; programas informáticos de explotación, grabados; programas informáticos (programas descargables); instrumentos de navegación; aparatos para recibir, grabar, transmitir o reproducir sonido o imágenes; cámaras (de fotografía); estuches especialmente hechos para aparatos e instrumentos fotográficos; marcos de fotos digitales; fotocopiadoras (fotográficas, electrostáticas, térmicas); máquinas de facsímil; aparatos de televisión; pantallas de video; videoteléfonos; monitores de video para bebés; reproductores de discos compactos; reproductores de DVD; reproductores multimedia portátiles; tocadiscos; teléfonos inalámbricos; teléfonos móviles; conjuntos de radiotelefonía; aparatos telefónicos; hilos telefónicos; teléfonos inteligentes; relojes inteligentes; aparatos de comunicación de redes, auriculares; aparatos de enseñanza audiovisual; tableros de anuncios electrónicos; aparatos e instrumentos para la conducción, la conmutación, la transformación, la acumulación, la distribución, la regulación o el control de la electricidad; materiales para red eléctrica (hilos y cables); interruptores eléctricos; tomacorrientes, enchufes y otros contactos (conexiones eléctricas); interruptores (breakers); reles o relevador eléctricos; convertidores eléctricos; conjunto de aparatos eléctricos de prueba y chequeo; diodos emisores de luz (LED); circuitos integrados; tarjetas inteligentes [tarjetas de circuitos integrados]; aparatos de control remoto; alarmas; aparatos de advertencia antirrobo; gafas (ópticos), en particular gafas 3D; baterías eléctricas; baterías galvánicas; baterías solares; cargadores de baterías; pantalla LCD; pantalla LED; amplificadores; altavoces; reproductores de sonido portátiles, grabadoras de DVD; reproductores de mp3; receptor o decodificador, videocámaras; escáneres; walkie-talkies; aparatos de intercambio telefónico controlados por programas; cuadros de distribución; aparatos de intercomunicación; video telefónico para puerta, monitores (equipo informático); módems; aparatos de procesamiento de datos; publicaciones electrónicas descargables; aparatos e instrumentos ópticos; aparatos para trasvasar oxígeno; cerraduras eléctricas; piezas y accesorios para los productos antes mencionados. Prioridad: Se otorga prioridad N° UK00003183969 de fecha 05/09/2016 de Reino Unido. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0001950. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de mayo de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017145849).

Rita María Duar Ugalde, divorciada, cédula de identidad N° 202740701, en calidad de apoderada especial de TCL Corporation, con domicilio en N° 19 Zone, Zhongkai High Technology Development Zone, Huizhou, Guangdong, China, solicita la inscripción de: **XESS**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 11 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 11 aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación, suministro de agua e instalaciones sanitarias; Instalaciones y máquinas de refrigeración; aparatos e instalaciones de aire acondicionado; instalaciones de filtrado de aire; aparatos y máquinas de purificación del aire; esterilizadores de aire; aparatos de desodorizar del aire; ventiladores [aire acondicionado]; instalaciones y aparatos de ventilación [aire acondicionado]; filtros para aire acondicionado; aparatos de ionización para el tratamiento del aire o del agua; máquinas de café eléctricas; percoladores de café eléctricos; tetera eléctrica; aparatos e instalaciones de iluminación; aparatos de alumbrado para vehículos; diodos emisores de luz [LED] aparatos de iluminación; utensilios eléctricos de cocina, aparatos cocinar eléctricos; aparatos de cocción e instalación, hornos de microondas [aparatos de cocción]; tostadoras / tostadoras de pan; máquinas para hornear pan; máquinas para hacer pan; quemadores de gas; hornos, excepto para usos de laboratorio; cacerola de inducción; cacerolas de cocción a presión eléctricas; asadores [planchas de cocina] / parrillas [utensilios de cocina]; autoclaves [ollas de presión eléctricas] / ollas a presión [autoclaves] eléctricas; arrocera automática eléctrica; aparatos y máquinas de refrigeración; aparatos e instalaciones de refrigeración;

refrigeradores; congeladores; máquinas y aparatos de hielo; secador de pelo [secador] / secadoras de pelo, campanas extractora para cocinas; secadora de ropa eléctrica; vaporizador eléctrico para planchar tejidos, aparatos de secado de manos para lavabos; aparatos e instalación para calefacción; calderas de calefacción; aparatos de calefacción eléctricos; calentadores para baños; duchas y aparatos de aire caliente; secadores de aire; aparatos de secado e instalación; humidificadores; deshumidificador, esterilizadores; instalación de purificadores de agua; aparatos y máquinas para depurar el agua; aparatos de filtración de agua; esterilizadores de agua; aparatos e instalaciones para ablandamiento del agua; filtros para agua potable; asientos de inodoro; cabinas de inodoros [water-closets] retretes; bolsas para agua caliente eléctricas, cocinas [hornos]; aparatos de refrigeración de bebidas; máquinas para fabricar helados; ventiladores eléctricos para uso personal; secadoras eléctricas de ropa; aparatos de secado al aire; dispensador de agua; aparatos desinfectantes; calentadores de bolsillo; aparatos sanitarios e instalaciones sanitarias; vaporizadores de la ropa; partes y accesorios para los productos antes mencionados. prioridad: se otorga prioridad N° UK00003183969 de fecha 05/09/2016 de Reino Unido. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0001951. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de mayo del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017145850).

Rita María Duar Ugalde, divorciada, cédula de identidad 202740701, en calidad de apoderada especial de TCL Corporation, con domicilio en N° 19 Zone, Zhongkai High Technology Development Zone, Huizhou, Guangdong, China, solicita la inscripción de: **XESS** como marca de servicios en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Publicidad; Servicios de telemercado; publicidad televisiva; Promoción de ventas para otros; Publicidad en línea a través de una red informática; Presentación de productos en medios de comunicación con fines comerciales; Publicidad por correo; Producción de películas publicitarias; colocación de anuncios de publicidad, publicidad exterior; Actualización de material publicitario; Demostración de mercancías; Difusión de material publicitario; Distribución de muestras; relaciones públicas; Suministro de mercado en línea para compradores y vendedores de bienes y servicios; Organización de exposiciones y ferias con fines comerciales o publicitarios; investigación de mercado; Análisis de precio/ costo; mercadeo; Información comercial y asesoramiento a los consumidores (información y asesoramiento comercial al consumidor); Compilación o sistematización de información en bases de datos informáticos; Actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticos; Valoración de negocios comerciales; Consultoría de negocios; Consultoría de gestión empresarial; Investigación de negocios; información de negocios; Consultoría de gestión de personal; Contabilidad. Agencias de importación y exportación; Servicios de adquisiciones para terceros [compra de bienes y servicios para otros negocios agencias de empleo; Servicios de reubicación para empresas; Alquiler de máquinas y equipos de oficina; Alquiler de máquinas expendedoras. Prioridad: Se otorga prioridad N° UK00003183969 de fecha 05/09/2016 de Reino Unido. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0001952. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de mayo del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017145851).

Rita María Duar Ugalde, divorciada, cédula de identidad N° 202740701, en calidad de apoderada especial de TCL Corporation, con domicilio en N° 19 Zone, Zhongkai High Technology Development Zone, Huizhou, Guangdong, China, solicita la inscripción de: **XESS** como marca de fábrica y comercio, en clase: 7 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: máquinas y herramientas para máquinas, motores (excepto para vehículos terrestres); acoplamientos de máquinas y componentes de transmisión (excepto para vehículos terrestres); máquinas de preparación de alimentos

electromecánicas; procesadores de alimentos eléctricos; licuadoras de frutas eléctricas para uso doméstico; máquinas de planchar; lavavajillas; máquinas de cocina eléctricas; molinillos de cocina eléctricos; trituradoras eléctricas para uso en cocina, licuadoras eléctricas para uso doméstico; molinos para uso doméstico, excepto los de mano; batidoras eléctricas para uso doméstico; aparatos de lavado; lavadoras (lavandería); secadores giratorios (sin calor); filtros para limpiar aire de refrigeración, motores; compresores, refrigeradores y aparatos de aire acondicionado, máquinas y aparatos eléctricos para la limpieza; aspiradoras, impresoras 3D; máquinas de limpieza en seco; máquinas electromecánicas para preparación de bebidas; molinillos de café, excepto los de mano; máquinas de café; compresores, pulidoras de zapatos eléctricas, máquinas agrícolas, aparatos elevadores; aparatos (para asistir) de vestir; herramientas manuales, excepto las de mano; dispositivo electrónico para la industria; generadores de electricidad; mecanismos de control para máquina o motores, mecanismos de propulsión distintos de los de vehículos terrestres, máquinas trituradoras de residuos, piezas y accesorios para todos los productos antes mencionados. Prioridad: Se otorga prioridad N° UK00003183969 de fecha 05/09/2016 de Reino Unido. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0001949. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de mayo del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017145852).

Gladys Marín Villalobos, viuda, cédula de identidad 204270575, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Liomont S. A. de C.V., con domicilio en A. López Mateos 68, Cuajimalpa 05000 México, D.F., México, solicita la inscripción de: **SUPRADOL** como marca de comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Medicinas y preparaciones farmacéuticas, especialmente un producto analgésico no esteroide. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de noviembre de 2015. Solicitud N° 2015-0010546. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de junio de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017145858).

Felipe Carazo Ortiz, casado dos veces, cédula de identidad 109240434, en calidad de apoderado general de Fundación para el Desarrollo de la Cordillera Volcanica Central (FUNDECOR), cédula jurídica 3006099886, con domicilio en Sarapiquí, Puerto Viejo, costado oeste de la Iglesia Católica, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **FUNDECOR**,



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a Consultorías Forestales y Asociadas, ubicado en Heredia, Sarapiquí, Puerto Viejo, costado oeste de la Iglesia Católica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0004359. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de junio de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017145873).

Gabriel López Peña, soltero, cédula de identidad N° 115700239, en calidad de apoderado generalísimo de Echele Miel Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101738454, con domicilio en Goicoechea Mata de Plátano, Urbanización Las Hortensias casa ciento cincuenta y ocho, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Échele Miel**



como marca de servicios en clase(s): 41 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Grupo Musical. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el

2 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005260. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de junio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017145890).

León Weinstok Mendelewickz, casado una vez, cédula de identidad 112200158, en calidad de apoderado especial de Logística y Transporte para la Industria de la Salud S.A.P.I. de C.V., con domicilio en Av. Industria Automotriz N° 128. Lote C, edificio A-2, El Coecillo, Toluca, Edo de México 50246, México, solicita la inscripción de: Medistik DELIVERING TOTAL CARE



como marca de servicios en clase: 39. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 39: Servicios de distribución de mercancías, servicios de transportación de mercancías, almacenaje de mercancías, embalaje de mercancías y servicios de envío de medicamentos y preparaciones farmacéuticas a domicilio. Reservas: De los colores: celeste, gris y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000605. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de junio de 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2017145934).

Uri Weinstok Mendelewicz, cédula de identidad 108180430, en calidad de apoderado especial de Industria Papelera Hondureña S. A., con domicilio en Colonia Guaymurás, Final BLVD. F.F.A.A., Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, solicita la inscripción de: copán como marca de fábrica en clase: 16. Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: 16: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta. Reservas: De los colores azul y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003569. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de junio de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017145935).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de LHS Servicios Dentales Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101721655, con domicilio en Belén, Ribera, un kilómetro al oeste del Hotel Marriot, Edificio Altos de la Ribera, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: 4 Smile Odontología Moderna



como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de odontología, ubicado en Heredia, Belén, Ribera, 1 kilómetro al oeste del Hotel Marriot, Edificio Altos de la Ribera. Reservas: De los colores: azul y fucsia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001147. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de junio del 2017.—Mauricio Granados Morales, Registrador.—(IN2017145936).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de LHS Servicios Dentales Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101721655, con

domicilio en Belén, Ribera, un kilómetro al oeste del Hotel Marriot, edificio altos de La Ribera, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: 4Smile Modern Dentistry



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de Ribera, un kilómetro al oeste del Hotel Marriot, edificio altos de la Ribera. Reservas: De los colores: azul y fucsia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001146. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de junio de 2017.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2017145937).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de Industrial de Oleaginosas Americanas Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101058770, con domicilio en La Uruca, de la Fábrica de Calzado Adoc, 100 metros al este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Superstar



como marca de fábrica y comercio en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Reservas: Se hace reserva de los colores amarillo, rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004258. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de junio de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017145938).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de LHS Servicios Dentales Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101721655, con domicilio en Belén, Ribera, un kilómetro al oeste del Hotel Marriot, edificio altos de La Ribera, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: 4Smile Modern Dentistry como marca de servicios en clase: 44 Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de odontología. Reservas: De los colores: azul y fucsia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001145. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de junio de 2017.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2017145939).

Anel Aguilar Sandoval, soltera, cédula de identidad 113590010, en calidad de apoderado especial de The Bank of Nova Scotia, con domicilio en 44 King Street West, Toronto, On M5H 1H1, Canadá, solicita la inscripción de: SCOTIABANK +PREMIOS como marca de servicios en clase(s): 35 y 36 internacional.

SCOTIABANK +PREMIOS

Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 35: Servicios de programas de recompensa de fidelidad y 36: Servicios bancarios; servicios financieros; servicios de tarjetas de crédito. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004848. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de junio del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017145940).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Anel Aguilar Sandoval, soltera, cédula de identidad 113590010, en calidad de apoderado especial de The Bank of Nova Scotia, con domicilio en 44 King Street West, Toronto, ON M5H 1H1, Canadá, solicita la inscripción de: S Scotiabank + Premios como marca de servicios en clases: 35 y 36 Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 35: Servicios de programas de recompensa de fidelidad y clase 36: Servicios bancarios;

Servicios financieros; Servicios de tarjetas de crédito. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de mayo del 2017, según Solicitud N° 2017-0004847. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de junio del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017145941).

León Weinstok Mendelewicz, casado una vez, cédula de identidad N° 1-1220-0158, en calidad de apoderado especial de Compañía Licorera de Centroamérica S. A., con domicilio en Scotia Plaza, piso 9-11, Avenida Federico Boyd N° 18 y calle 51, Panamá, solicita la inscripción de: RON Flor de Caña



como marca de fábrica y comercio, en clase: 33 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Ron. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004708. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 02 de junio del 2017.—

Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017145942).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad N° 110550703, en calidad de apoderado especial de Cuestamoras Urbanismo Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101085016, con domicilio en Santa Ana Uruca, Radial Santa Ana-Belén, Condominio Vertical de Oficinas Forum 6, Edificio Cuestamoras, tercer piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: SANTA VERDE



como marca de servicios en clase(s): 35 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 35 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Reservas: de los colores: verde, café y beige. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los

dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001277. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de junio del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017145949).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad N° 110550703, en calidad de apoderada especial de Cuestamoras Urbanismo Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101085016, con domicilio en Santa Ana, Uruca, Radial Santa Ana-Belén, Condominio Vertical de Oficinas Forum 6, Edificio Cuestamoras, tercer piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: SANTA VERDE



como nombre comercial, en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios de publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios

inmobiliarios, incluyendo pero no limitándose al alquiler de bienes inmuebles; educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales y servicio de restauración (alimentación); hospedaje temporal. Ubicado: en San José, Santa Ana, Uruca, Parque Empresarial Forum I, Edificio Cuestamoras, tercer piso. Reservas: de los colores: verde, café y beige. Se cita a

terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001274. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 05 de junio del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017145950).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de Bienes Raíces Lindora Int Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101383556, con domicilio en Santa Ana, Pozos, Centro Comercial Vía Lindora, locales 29 al 31, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: CENTRO CORPORATIVO LINDORA,



como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales. Reservas: del color verde y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante

este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002506. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de junio de 2017.—Mauricio Granados Morales, Registrador.—(IN2017145951).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad número 110550703, en calidad de apoderada especial de Bienes Raíces Lindora INT Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3101383556, con domicilio en Santa Ana Pozos, Centro Comercial Vía Lindora, locales del veintinueve al treinta y uno, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: CENTRO CORPORATIVO LINDORA



como marca de servicios en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias, negocios inmobiliarios. Reservas: De los colores: verde y blanco. No se hace reserva de las palabras CENTRO CORPORATIVO. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos

valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002504. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de junio de 2017.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2017145952).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de Publicis Groupe S. A., con domicilio en 133 Avenue Des Champs Elysées-75008 Paris, Francia, solicita la inscripción de: **MAKE IT RIGHT MAKE IT MAGIC MAKE IT WORK** como marca de servicios en clases: 35; 41 y 42 Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: clase 35 Consejos en organización y dirección de los negocios, elaboración, consejo, desarrollo y aplicación de estrategias comerciales, publicitarias y de marketing; estudios de mercado; investigación, compilación, tratamiento y análisis de datos comerciales; actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas; servicios de publicidad y de marketing; consejos en materia de promoción de las ventas; servicios de control publicitario, a saber servicios de diseño y de gestión de materiales y de soportes comerciales y publicitarios, servicios de alquiler y de compra de tiempo y de espacios publicitarios en todos los medios y todos los soportes de comunicación; redacción, publicación y difusión de textos y materiales publicitarios (panfletos, prospectos, Impresos, muestras); promoción de productos y servicios de terceros; producción y distribución de films publicitarios; consejos en optimización del tráfico para sitios web; organización, desarrollo y conducción de acontecimientos con fines comerciales o de publicidad, consejos en organización, desarrollo y conducción de acontecimientos con fines comerciales o de publicidad; relaciones públicas; consejos en investigación de patrocinio publicitario;

consejos en estrategia de medios de comunicación sociales; gestión de comunidades de medios sociales; servicios de aprovisionamiento para terceros (compra de productos y servicios para otras empresas); previsiones económicas; publicidad en línea en una red informática. clase 41 Redacción y publicación de textos distintos a los publicitarios; publicación de elementos visuales distintos a los publicitarios; publicación en línea de libros y publicaciones periódicas; microedición; producción, distribución y edición de grabaciones de sonidos, música y vídeos distintos a los publicitarios; organización y conducción de coloquios, conferencias, congresos; organización y conducción de talleres de formación; organización y conducción de concursos (educación o entretenimiento); puesta a disposición de publicaciones electrónicas en línea no descargables; producción y postproducción de obras sonoras, vídeos y cinematográficas, y clase 42 Consejos en tecnología de la información, ingeniería en el ámbito de la comunicación y del marketing, a saber, servicios de análisis y de tratamiento de datos técnicos; almacenamiento electrónico de datos informáticos; creación de textos, sonidos, músicas y vídeos para páginas y sitios Web; investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros; diseño, consejo y desarrollo de aplicaciones, softwares y sitios web; estudios de proyectos técnicos; diseño de artes gráficas; diseño, gestión y control de foros de discusión en línea; creación de programas de tratamiento de datos informáticos Prioridad: Se otorga prioridad N° 16/4319658 de fecha 05/12/2016 de Francia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de junio del 2017, según Solicitud N° 2017-0005293. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de junio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017145953).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de Distribuidora de Alimentos Naturales y Nutricionales S. A. de C.V., con domicilio en Manuel Ávila Camacho N° 44-A, Col. Santa María Aztahuacan, D.F., C.P. 09750, México, solicita la inscripción de: **BICOESTOL**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas, dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0005290. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de junio de 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017145954).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad N° 110550703, en calidad de apoderado especial de Grupo Agroindustrial Númar Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101173639, con domicilio en distrito tercero Hospital, Barrio Cuba, de la Iglesia Medalla Milagrosa 50 metros al oeste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SECRETO**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 29 y 30 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 29 carne, pescado, carne de aves y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos, lácteos; aceites y grasas comestibles, encurtidos, margarina, manteca y mantequilla, conservas, caldos, concentrados para sopas, sopas, preparaciones para hacer sopas; y 30 café, todo tipo de café, té, todo tipo de té, cacao, chocolate, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas a base de cereales, pan, bizcochos, tortas, productos de pastelería y confitería; helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para hornear, esponjar,

sal, mostaza, pimienta, aderezos, vinagre, salsas, especias, hielo; pastas alimenticias; condimentos y aderezos para ensaladas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004674. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de junio del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017145955).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad N° 111430447, en calidad de apoderado especial de British American Tobacco (Brands) INC., con domicilio en 2711 Centerville Road, Suite 300, Wilmington, Delaware 19808, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **DISFRUTA EL MOMENTO**, como marca de comercio en clase(s): 34 Internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: cigarrillos; tabaco en bruto o manufacturados; productos de tabaco; sucedáneos del tabaco (no para uso médico); cigarros, cigarrillos; encendedores; fósforos; artículos para fumadores; papel de fumar, tubos de cigarrillos, filtros para cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas de mano de inyección de tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco con el fin de ser calentados; dispositivos electrónicos y sus partes, para el propósito de cigarrillos de calefacción o tabaco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002532. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de marzo del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017145976).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 1011430447, en calidad de apoderada especial de British American Tobacco (Brands) INC., con domicilio en 2711 Centerville Road, Suite 300, Wilmington, Delaware 19808, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **PALL MALL MOMENTS OF PLEASURE SINCE 1899** como marca de comercio en clase: 34 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 34 Cigarrillos; tabaco en bruto o tabaco manufacturados; productos de tabaco; sucedáneos del tabaco (no para uso médico); cigarros, cigarrillos; encendedores; fósforos; artículos para fumadores; papel de fumar, tubos de cigarrillos, filtros para cigarrillos; máquinas de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas de mano de inyección de tabaco en tubos de papel; Cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco con el fin de ser calentados; artículos para fumadores, especialmente dispositivos electrónicos y sus partes, con el propósito de calentar los cigarrillos o tabaco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de abril del 2017, según Solicitud N° 2017-0003408. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de abril del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017145977).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad N° 1011430447, en calidad de apoderada especial de British American Tobacco (Brands) Inc., con domicilio en 2711 Centerville Road, Suite 300, Wilmington, Delaware 19808, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **ENJOY THE MOMENT** como marca de comercio, en clase: 34 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Cigarrillos; tabaco en bruto o tabaco manufacturados; productos de tabaco; sucedáneos del tabaco (no para uso médico); cigarros, cigarrillos; encendedores; fósforos; artículos para fumadores; papel de fumar, tubos de cigarrillos, filtros para cigarrillos; máquinas de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas de mano de inyección de tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco con el fin de ser calentados; artículos para fumadores, especialmente dispositivos electrónicos y sus partes, con el propósito de calentar los cigarrillos o tabaco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003407. A

efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de abril del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017145978).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad 105570443, en calidad de apoderado especial de Phillips 66 Company, con domicilio en 3010 Briarpark Drive, Houston, Texas, 77402, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **KENDALL**, como marca de comercio en clase: 4 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aceites y grasas industriales; lubricantes; lubricantes para automóviles; lubricantes de automoción; lubricantes de vehículos de motor, aceites y grasas; gasóleo, gasolina, petróleo; éter de petróleo; combustibles, lubricantes e iluminantes; lubricantes para motores de aeronaves y fuselajes, aceite hidráulico y grasa de aviación; combustible para motores, combustible de aviación; combustible con base alcohólica; mezclas de combustible vaporizado; aditivos no químicos para el carburante y el combustible de aviación; gas combustible; gasolina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0003937. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de mayo de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017145979).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad N° 105570443, en calidad de apoderado especial de GT Capital Corp., con domicilio en 60 Market Square, Po Box 364, Belize City, Belice, solicita la inscripción de: **HOGARAMA** como marca de comercio, en clase: 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: software. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002855. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 04 de abril del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017145980).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad 105570443, en calidad de apoderado especial de GT Capital Corp., con domicilio en 60 Market Square, PO Box 364, Belize City, Belice, solicita la inscripción de: **HOGARAMACR.COM** como marca de comercio en clase: 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Software. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002857. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de abril del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017145981).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad 105570443, en calidad de apoderado especial de GT Capital Corp., con domicilio en 60 Market Square, Po Box 364, Belize City, Belice, solicita la inscripción de: **HOGARAMA**, como marca de servicios en clase: 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de transmisión de televisión. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002856.—San José, 4 de abril del 2017. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017145982).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad N° 105570443, en calidad de apoderado especial de Agrosuper S. A., con domicilio en Camino La Estrella N° 401, Of. 24, Sector Punta de Cortés, Rancagua, Chile, solicita la inscripción de: **SOPRAVAL** como marca de comercio, en clase 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: pavos como animales vivos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el

17 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000367. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de enero del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017145983).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad N° 105570443, en calidad de apoderado especial de Agrosuper, S. A., con domicilio en Camino La Estrella N° 401, Of. 24, Sector Punta de Cortés, Rancagua, Chile, solicita la inscripción de: **SOPRAVAL**, como marca de comercio en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Carne y caza de pavo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000365. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de enero del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017145984).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad 105570443, en calidad de apoderado especial de Agrosuper S. A., con domicilio en Camino La Estrella N° 401, OF. 24, Sector Punta de Cortés, Rancagua, Chile, solicita la inscripción de: **LA CRIANZA** como marca de comercio en clase(s): 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leches y productos lácteos; aceites y grasas comestibles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000361. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de enero del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017145985).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad 105570443, en calidad de apoderado especial de Agrosuper S. A., con domicilio en camino La Estrella N° 401, Of. 24, Sector Punta de Cortés, Rancagua, Chile, solicita la inscripción de: **LA CRIANZA** como marca de comercio en clase 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta, con exclusión de vegetales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000360. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de enero de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017145986).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 111430447, en calidad de apoderada especial de Laboratorio Ballerina Limitada, con domicilio en Antonio Escobar Williams N° 190, Cerrillos, Santiago, Chile, solicita la inscripción de: **DIELLI**, como marca de comercio en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Jabones de tocador, cosméticos, lociones y perfumería en general; líquidos, polvos, pastas y cremas para los dientes y el cutis y en general toda especie de sustancias y preparaciones especiales usadas en el tocador y el baño; depilatorios y tónicos para el cabello; sustancias aromáticas naturales y artificiales para quemar artículos para quemar; artículos colorantes de tocador; detergentes para máquinas lavavajillas; detergentes para máquinas lavavajillas; jabones y detergentes; detergentes para vehículos: lavalozas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000043. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de febrero de 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017145987).

Ramón Morales Garro, soltero, cédula de identidad N° 112500259, con domicilio en Montes de Oca, San Pedro, Monterrey, 300 oeste del Perimercados, Apts. Calalu, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Bum Bata



como marca de fábrica y comercio, en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cerveza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0012133. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de diciembre del 2016.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017145988).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 1011430447, en calidad de apoderada especial de Industrias Alen S. A. de C.V., con domicilio en BLVD. Díaz Ordaz N° 1000, Col. Los Treviños, Santa Catarina, Nuevo León C.P. 66350, México, solicita la inscripción de: **ENSUEÑO BEBÉ**, como marca de comercio en clase: 3 internacional, Para proteger y distinguir lo siguiente: Suavizantes y detergentes para ropa de bebé. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000773. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de febrero de 2017.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—(IN2017145990).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 111430447, en calidad de apoderada especial de Nicoventures Holdings Limited, con domicilio en Globe House, 1 Water Street, London WC2R 3LA, United Kingdom, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DVTECH** como marca de comercio en clase: 34 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: 34 Cigarrillos electrónicos, cartuchos para cigarrillos electrónicos, líquidos para cigarrillos electrónicos, cigarrillos que contengan sustitutos del tabaco, sustitutos de tabaco; cigarrillos, tabaco, productos de tabaco, estuches para cigarrillos, cajas de cigarrillos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001135. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de febrero del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017145991).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad N° 105570443, en calidad de apoderado especial de Agrosuper S. A., con domicilio en Camino La Estrella N° 401, Of. 24, Sector Punta de Cortés, Rancagua, Chile, solicita la inscripción de: LA CRIANZA,



como marca de comercio en clase 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta, con exclusión de vegetales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000359. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de enero de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017145992).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad 105570443, en calidad de apoderado especial de AGROSUPER S. A., con domicilio en Camino La Estrella N° 401, OF. 24, Sector Punta de Cortés, Rancagua, Chile, solicita la inscripción de: La Crianza



como marca de comercio en clase: 29 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 29 Carnes, pescado, aves y caza; extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leches y productos lácteos; aceites y grasas comestibles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de enero del 2017, según Solicitud N° 2017-0000362. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de enero del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017145993).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad N° 105570443, en calidad de apoderado especial de Agrosuper S. A., con domicilio en Camino La Estrella N° 401, Of. 24, Sector Punta de Cortés, Rancagua, Chile, solicita la inscripción de: SOPRAVAL



como marca de comercio, en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Carne y caza de pavo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000366. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de enero del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017145994).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad 105570443, en calidad de apoderado especial de Agrosuper S. A., con domicilio en camino La Estrella N° 401, Of. 24, Sector Punta de Cortés, Rancagua, Chile, solicita la inscripción de: SopraVal



como marca de comercio en clase: 31. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 31: Pavos como animales vivos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000368. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de enero de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017145995).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad N° 105570443, en calidad de apoderado especial de Grupo Nación GN, S.A., cédula jurídica N° 3101102844, con domicilio en Tibás, Llorente, en el Edificio de La Nación, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: chakók,



como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de organización de ferias gastronómicas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003495. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de abril de 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017145996).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad 105570443, en calidad de apoderado especial de Phillips 66 Company, con domicilio en 3010 Briarpark Drive, Houston, Texas, 77402, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 4 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aceites y grasas industriales; lubricantes; lubricantes para automóviles, lubricantes de automoción; lubricantes de vehículos de motor; aceites y grasas; gasóleo, gasolina, petróleo; éter de petróleo; combustibles, lubricantes e iluminantes; lubricantes para motores de aeronaves y fuselajes, aceite hidráulico y grasa de aviación; combustible para

motores, combustible de aviación; combustible con base alcohólica; mezclas de combustible vaporizado; aditivos no químicos para el carburante y el combustible de aviación; gas combustible; gasolina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 02 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0003936. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 12 de mayo de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017145997).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad 105570443, en calidad de apoderado especial de Nicoventures Holdings Limited, con domicilio en Globe House, 1 Water Street, London WC2R 3LA, United Kingdom, Costa Rica, solicita la inscripción de: Pebble



como marca de comercio en clase: 34. Para proteger y distinguir lo siguiente: Cigarrillos electrónicos; cartuchos para cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; cigarrillos que contengan sustitutos del tabaco; sucedáneos del tabaco; cigarrillos, tabaco, productos de tabaco, estuches para cigarrillos; cajas de cigarrillos. Reservas: De los colores: blanco y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0003935. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 12 de mayo de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017145998).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad 105570443, en calidad de apoderado especial de Nicoventures Holdings Limited, con domicilio en Glose House, 1 Water Street, London WC2R 3LA, Reino Unido, solicita la inscripción de: V,



como marca de comercio en clases 9 y 34 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 9: baterías para cigarrillos electrónicos y cargadores de baterías, dispositivos electrónicos para llevar los cigarrillos electrónicos, dispositivos electrónicos para cargar los cigarrillos electrónicos y cajas para cigarrillos electrónicos y en clase 34: cigarrillos; tabaco, en bruto o manufacturado; productos de tabaco; sustitutos del tabaco (no para uso médico); cigarrillos, cigarrillos; encendedores; fósforos; artículos para fumadores; papel de cigarrillos, tubos de cigarrillos, filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos; máquinas manuales para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco destinados a ser calentados; dispositivos electrónicos y sus partes con el fin de calentar cigarrillos o tabaco. Prioridad. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001736. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 07 de marzo de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017145999).

Kristel Faith Neurhor, casada una vez, cédula de identidad N° 111430447, en calidad de apoderada especial de Dunhill Tabacco of London Limited, con domicilio en Globe House, 4 Temple Place, London WC2R 2PG, Reino Unido, solicita la inscripción de: f,



como marca de comercio en clase 34 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cigarrillos, tabaco, productos de tabaco, encendedores, fósforos, artículos para fumadores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de mayo del 2015. Solicitud N° 2015-0004853. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.— San José, 28 de febrero del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017146000).

Andrés Lee Tang, soltero, cédula de identidad 205410992, en calidad de apoderado generalísimo de Chia Fong y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102262284, con domicilio en San Pablo, Residencial La Amada, casa número uno, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CLOMAZOLE** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 5: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; alimentos dietéticos y sustancias para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para humanos y animales, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0005010. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1 de junio de 2017.— Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017146003).

Andrés Lee Tang, soltero, cédula de identidad 205410992, en calidad de apoderado generalísimo de Chia Fong y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102262284, con domicilio en San Pablo de Heredia, Residencial La Amada, casa número uno, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **NORITILE** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; alimentos dietéticos y sustancias para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para humanos y animales, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005280. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de junio del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017146004).

Randall Chavarría Hidalgo, soltero, carné de refugiado 108810113, con domicilio en Barva, de la antigua Casa de La Cultura, 350 metros oeste, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: PEQUEÑUELOS



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial o tienda dedicado a la venta de ropa para niños y accesorios para niños. Ubicado en Heredia Centro, calle 4, avenidas 4 y 6, 25 metros norte de la esquina noroeste del Mercado Central. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0005108. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 07 de junio de 2017.— Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017146005).

Mónica Rodríguez Quiros, soltera, cédula de identidad N° 503850028, en calidad de apoderado especial de Cesar Mora Navarro, casado una vez, cédula de identidad N° 205310951, con domicilio en San Carlos, Ciudad Quesada, Barrio Los Ángeles, 65 metros norte y 35 metros este del Templo Católico, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: CREDINVER,



como marca de servicios en clases 35 y 36 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 35 la gestión de negocios comerciales; y 36 operaciones monetarias y financieras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-

0004951. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de junio del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017146010).

Édgar Porras Rojas, casado una vez, cédula de identidad N° 401150598, con domicilio en Naranjo, 800 metros oeste de la entrada a Cañuela, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Alimentos La Esperanza



como señal de propaganda, en clase(s) internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: para promocionar frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, conservas y encurtidos, relacionado con el registro 110639. Reservas: de los colores: amarillo, negro, blanco, verde claro y oscuro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002170. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de mayo del 2017.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2017146015).

Sergio Solano Montenegro, casado una vez, cédula de identidad 105780279, en calidad de apoderado especial de Grupo GUEQB Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101704276, con domicilio en Central, San Francisco de Dos Ríos, Residencial El Bosque, casa número 323 B, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Fy



como marca de fábrica en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de mayo del 2017, según Solicitud N° 2017-0004017. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de junio del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017146024).

Sergio Solano Montenegro, casado una vez, cédula de identidad 105780279, en calidad de apoderado especial de Grupo Gueqb Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101704276, con domicilio en Central, San Francisco De Dos Ríos, Residencial El Bosque, casa N° 323 B, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Fy,



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta de café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, ubicado en San José, Central, San Francisco de Dos Ríos, Residencial El Bosque, casa número 323 B. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004016. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de junio de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017146027).

Javier Miranda Soto, casado una vez, cédula de identidad N° 112610237, en calidad de apoderado generalísimo de Mondaisa S. A., cédula jurídica N° 3-101-101541, con domicilio en: Escazú, San Rafael, de la ferretería Escazú, cien metros norte y veinticinco metros oeste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

BIENESTAR EN CADA TAZA, como señal de propaganda en clase internacional, para promocionar té, en relación a los registros Nos. 69723 y 190609. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005473. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de junio del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017146033).

Marta Patricia Viquez Picado, soltera, cédula de identidad N° 203890120, con domicilio en: Tibás, Colima, de Maxipali 50 metros al oeste y 200 metros al norte, condominio Real de Colima, apartamento N° 11, Costa Rica, solicita la inscripción de: 506 La Notaria Asesoría y Trámites Legales como marca de servicios en clase 45 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios jurídicos, servicios prestados por juristas a personas, organizaciones o empresas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005594. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de junio del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017146051).

Pbro. Sergio Arturo Valverde Espinoza, célibe, cédula de identidad N° 107150802, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Obras Del Espíritu Santo, con domicilio en B° Cristo Rey, contiguo a la Iglesia Católica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Centro Educativo de la Alegría AOES**, como marca de servicios en clase(s): 41 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 41 centro educativo para niños de 7 a 12 años, provenientes de zonas en alto riesgo social. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003390. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de mayo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017146096).

Pbro. Sergio Arturo Valverde Espinoza, célibe, cédula de identidad N° 107150802, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Obras del Espíritu Santo con domicilio en: B° Cristo Rey, contiguo a la Iglesia Católica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Albergues de la Alegría**, como marca de servicios en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicio de albergue para niños en vulnerabilidad social. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0003388. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de mayo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN20170146098).

Pbro. Sergio Arturo Valverde Espinoza, Célibe, cédula de identidad 107150802, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Obras del Espíritu Santo con domicilio en B° Cristo Rey, contiguo a la iglesia católica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Tiendas de la Alegría** como marca de comercio en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado para la venta de ropa, zapatos y accesorios varios, ubicado en B° Cristo Rey, contiguo a la iglesia católica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de abril del 2017, solicitud N° 2017-0003389. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de mayo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017146099).

Pbro. Sergio Arturo Valverde Espinoza, célibe, cédula de identidad 107150802, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Obras del Espíritu Santo, con domicilio en B° Cristo Rey, contiguo a la iglesia católica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Consultorios de la alegría** como marca de servicios en clase 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios médicos y de salud. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003393. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de mayo de 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017146101).

Pbro. Sergio Arturo Valverde Espinoza, célibe, cédula de identidad N° 107150802, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Obras del Espíritu Santo, con domicilio en B° Cristo Rey, contiguo a la Iglesia Católica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Póngale la firma y construyamos juntos el albergue de la alegría AOES**, como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicio de recolección de dinero para la construcción de proyecto de bien social. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003391. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de mayo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017146104).

Pbro. Sergio Arturo Valverde Espinoza, célibe, cédula de identidad 107150802, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Obras Del Espíritu Santo, con domicilio en B° Cristo Rey, contiguo a la iglesia católica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **AOES; Jesús: a tus niños los cuida tu Iglesia!** como marca de servicios en clase: 45 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Slogan. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003399. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de mayo del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017146105).

Pbro. Sergio Arturo Valverde Espinoza, célibe, cédula de identidad 107150802, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Obras del Espíritu Santo con domicilio en B° Cristo Rey, contiguo a la iglesia católica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **FOES** como marca de servicios en clase 45 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 45 fundación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de abril del 2017, solicitud N° 2017-0003396. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de mayo del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017146107).

Pbro. Sergio Arturo Valverde Espinoza, célibe, cédula de identidad 107150082, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Obras del Espíritu Santo, con domicilio en Barrio Cristo Rey, contiguo a la iglesia católica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Ciudad de la Alegría** como marca de servicios en clase: 43. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 43 Conjunto de edificios e infraestructura dedicados a la atención de poblaciones en alto riesgo social. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003395. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de mayo de 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017146108).

Pbro. Sergio Arturo Valverde Espinoza, célibe, cédula de identidad N° 107150802, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Obras del Espíritu Santo con domicilio en: B° Cristo Rey, contiguo a la Iglesia Católica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **TES**, como marca de servicios en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de albergue. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003394. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de mayo del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017146110).

Pbro. Sergio Arturo Valverde Espinoza, célibe, cédula de identidad N° 107150802, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Obras del Espíritu Santo, cédula jurídica N° 3-002-344562, con domicilio en B° Cristo Rey, contiguo a la Iglesia Católica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Agua de la alegría**, como marca de comercio en clase(s): 32 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 32 agua de manantial, embotellada. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003387. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de mayo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017146111).

Jorge Arturo Mora Pineda, cédula de identidad 107850066, con domicilio en San Isidro, Perez Zeledón 300 metros suroeste de la escuela de San Rafael Norte, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CRN.Life** como marca de comercio en clase: 5 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Línea de suplementos alimenticios, sustitutos de comidas y bebidas dietéticas (Naturales). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003596. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de junio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017146131).

Jorge Arturo Mora Pineda, casado una vez, cédula de identidad N° 107850066 con domicilio en: San Isidro de Pérez Zeledón, 300 metros sur oeste de la escuela de San Rafael Norte, Costa Rica, solicita la inscripción de: Bio Soft el Contract Manufacturing como marca de fábrica en clase 5 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: cápsulas de gelatina blanda, elaboradas a partir de productos naturales de origen vegetal y animal. Reservas: de los colores blancos y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005610. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de junio del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017146132).

Luis Fernando Rodríguez Méndez, casado una vez, cédula de identidad 104820062, en calidad de apoderado generalísimo de Bio Pharm Laboratories Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101378126, con domicilio en Quesada Durán, 150 metros este del Condominio Indiana, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CuraPlat** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Producto farmacéutico para las quemaduras de la piel causadas por diversa etiología. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes,

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0005487. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de junio de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017146158).

Jéssica Ivone San Jur Hernández, casada una vez, cédula de identidad N° 800740100, con domicilio en: San Rafael, Los Angeles, Las Chorreras, del puesto de policía 1 k. al norte, Costa Rica, solicita la inscripción de: Sanjur



como marca colectiva en clases 18 y 25 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 18: artículos de cuero y cuero de imitación, artículos de equipaje, bolsos de transporte, fustas, artículos de guarnicería, collares y correas y en clase 25: prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 05 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003187. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 05 de junio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017146170).

Miguel Antonio González Ocon, casado una vez, cédula de identidad 801010639 con domicilio en La Palma de Puriscal, 600 metros oeste de la plaza de deportes, Costa Rica, solicita la inscripción de: MM CIGARS



como marca de fábrica y comercio en clase 34 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Puros de tabaco elaborados a mano. Reservas: De los colores café claro, negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de marzo del 2017, solicitud N° 2017-0002706. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de abril del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017146280).

Jorge Ivankovich Cruz, casado una vez, cédula de identidad 301980590, en calidad de apoderado generalísimo de Filtros Textiles Filtext Limitada, cédula jurídica 3102080717, con domicilio en 500 metros al norte de la Basílica, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SUPERIOR BY FILTEXT** como marca de fábrica en clase 24 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Para proteger filtros textiles de leche y para lechería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004620. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de junio de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017146281).

Jorge Ivankovich Cruz, casado una vez, cédula de identidad 301980590, en calidad de apoderado generalísimo de Filtros Textiles Filtext Limitada, cédula jurídica 3102080717, con domicilio en 500 metros al norte de la Basílica, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **FILTEXT** como marca de fábrica en clases 24 y 25 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 24: filtros textiles de leche y para lechería y en clase 25: ropa e indumentaria de tipo impermeable tales como son delantales, chaquetas, gabardinas, abrigos, trajes, capas, pantalones, sombreros, polainas, y capas para montar a caballo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004619. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de junio de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017146282).

Humberto González Guerrero, casado una vez, cédula de identidad N° 108560695, en calidad de apoderado generalísimo de Sistemas de Gestión Ecoalianza Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101541095, con domicilio en: Goicoechea, Calle Blancos, del Colegio de Microbiólogos cincuenta metros, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 44. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicio de certificación de producto agrícola cuya producción haya sido realizada sin ningún tipo de químico o pesticida residual en el producto final. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004361. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de junio del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017146295).

José Ricardo Fallas Freer, casado dos veces, cédula de identidad 105930472, en calidad de apoderado generalísimo de R.F Construcción y Diseño S. A., cédula jurídica 3101295226 con domicilio en San Antonio de Belén, Pedregal 75 metros este y 200 metros norte, antiguas bodegas de Kimberly Clark, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: ASTARLIFTS ENINTER GROUP



como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a suministro, instalación y mantenimiento de ascensores, ubicado en Heredia, San Antonio de Belén, Pedregal 75 metros este y 200 metros norte, antiguas Bodegas de Kimberly Clark. Reservas: De los colores: verde fluor y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de marzo del 2017, solicitud N° 2017-0002851. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 04 de abril del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017146298).

María Gabriela Garrido Alpizar, casada una vez, cédula de identidad N° 111600874, con domicilio en: San Antonio de Desamparados, residencial Boulevard, casa 28 A I etapa, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Club de Oro Residencia para el adulto mayor**, como nombre comercial en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a actividades y residencia para el adulto mayor. Ubicado en Concepción de Tres Ríos, 250 sur del Colegio Victoria. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005678. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de junio del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017146317).

Ronald Gutiérrez Bolaños, casado, cédula de identidad 601980355, en calidad de apoderado generalísimo de Reina Internacional de Los Mares S. A., con domicilio en 75 metros este del Monumento del Pacto del Jocote, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: REINA INTERNACIONAL DE LA COSTA



como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Certamen de belleza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005344. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de junio del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017146324).

Ricardo Amador León, casado una vez, cédula de identidad 105950119, en calidad de apoderado especial de Irex de Costa Rica, S. A., cédula jurídica 3101047399, con domicilio en Curridabat de la BMW 100 metros este y 150 metros norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **AGÚ** como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cacao, chocolate, bebidas de chocolate, preparaciones hechas de cereales, pan, bizcochos, tortas, pastelería y confitería, helados, cereales infantiles para desayuno o comida complementaria, barras de cereal infantil, galletas y cereal infantil listo para consumir. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0005128. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de junio de 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017146331).

Alberto José Argüello Choiseul, soltero, cédula de identidad N° 900880465, con domicilio en: Curridabat, exactamente 500 metros al sur de la Heladería Pops, casa esquinera con tapia de ladrillo, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Dr. Alberto J. Argüello Ch.** como nombre comercial para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a servicio de consultorio médico, especialmente la consulta en temas de cirugía plástica y reconstructiva, ubicado en, provincia San José, cantón Central San José, distrito Catedral, calle 2, entre avenidas 14 y 16, exactamente en el Edificio Omega, piso 7, consultorio 1. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004405. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de junio del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017146333).

Yiu Chi Leung Chen, cédula de identidad 800690754, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones y Desarrollo 88 L YG Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-624911, con domicilio en Moravia, San Vicente 300 metros este de la municipalidad, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **La gran fortuna** como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a servicio de restaurante y venta de comida, ubicado en San José, Moravia, San Vicente 300 metros este de la municipalidad. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004819. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de junio de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017146371).

Juan Carlos Cersosimo D'agostino, casado dos veces, cédula de identidad 110800755, en calidad de apoderado especial de Ángel Milton Kraus, soltero, pasaporte 24143089N, con domicilio en Calle Entre Ríos 2232 de la ciudad de Posadas, provincia Misiones, Argentina, solicita la inscripción de: Kraus como marca de fábrica y comercio en clase: 30 Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: 30: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a, base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados comestibles; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Reservas: De los colores: amarillo mostaza, verde oscuro y verde claro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0005481. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de junio de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017146391).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad N° 109330536, en calidad de apoderada especial de Alimentos Maravilla Sociedad Anónima, con domicilio en: Calzada Roosevelt número ocho guión treinta y tres, zona tres, DI Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **FRUTTI DI BOSCO**, como marca de fábrica y comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: bebidas no alcohólicas, incluyendo bebidas energizantes, todas a base de frutas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011988. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de mayo del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017146435).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Fabrica de Bebidas Gaseosas Salvavidas Sociedad Anónima con domicilio en tercera avenida norte final, Finca El Zapote, zona dos, Cuidad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **“VIVE LO MÁS PURO DE LA VIDA”** como señal de propaganda en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 50 para promocionar: Agua, agua no tratada, agua pura, agua ligeramente carbonatada, agua pura filtrada, bebidas gaseosas y carbonatadas, café, bebidas de café, té, bebidas de té, hielo, suero rehidratante, relacionada con las marcas • Registro de la marca SALVAVIDAS en clase 30 internacional, registro número 192691 • Registro de la marca AGUA SALVAVIDAS (diseño) en clase 32 internacional, registro número 223454. • Registro de la marca AGUA SALVAVIDAS (diseño) en clase 32 internacional, registro número 223379. • Registro de la marca SALVAVIDAS (diseño) en clase 32 internacional, registro número 192619. • Registro de la marca SALVAVIDAS (diseño) en clase 32 internacional, registro número 192852. • Registro de la marca SALVAVIDAS en clase 32 internacional, registro número 46979. • Registro de la marca SALVAVIDAS en clase 5 internacional, registro número 192534. Así como con la siguiente solicitud de registro AGUA PURA SALVAVIDAS en clase 32 expediente 2016-010031 registro 261153. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de marzo del 2017, solicitud N° 2017-0002872. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de mayo del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017146436).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Fábrica de Bebidas Gaseosas Salvavidas Sociedad Anónima, con domicilio en tercera avenida norte final, finca El Zapote, zona dos, ciudad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **“CORRE POR EL AMOR A LA VIDA”** como señal de propaganda en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 50: Para promocionar agua, agua no tratada, agua pura, agua ligeramente carbonatada, agua pura filtrada, bebidas gaseosas y carbonatadas, café, bebidas de café, té, bebidas de té, hielo, suero rehidratante, relacionada con las marcas • Registro de la marca SALVAVIDAS en clase 30 internacional, registro número 192691 • Registro de la marca AGUA SALVAVIDAS (diseño) en clase 32 internacional, registro número 223454. • Registro de la marca AGUA SALVAVIDAS (diseño) en clase 32 internacional, registro número 223379. • Registro de la marca SALVAVIDAS (diseño) en clase 32 internacional, registro número 192619. • Registro de la marca SALVAVIDAS (diseño) en clase 32 internacional, registro número 192852. • Registro de la marca SALVAVIDAS en clase 32 internacional, registro número 46979. • Registro de la marca SALVAVIDAS en clase 5 internacional, registro número 192534. y con AGUA PURA SALVAVIDAS en clase 32 expediente 2016-010031 registro 261153. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-

0002866. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 09 de mayo de 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017146437).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Fábrica de Bebidas Gaseosas Salvavidas Sociedad Anónima, con domicilio en tercera avenida norte final, finca El Zapote, Zona Dos, Cuidad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **VIVE EL LADO MAS PURO DE LA VIDA** como señal de propaganda en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 50: Para promocionar agua, agua no tratada, agua pura, agua ligeramente carbonatada, café, bebidas de café, té, bebidas de té, hielo, suero rehidratante, con relación a la marcas “SALVAVIDAS”, registro N° 192691, registro N° 192619, registro N° 192852, registro N° 46979, registro N° 192534, “AGUA SALVAVIDAS”, registro N° 223454, registro N° 223379 y “AGUA PURA SALVAVIDAS”, expediente N° 2016-10031 registro 261153. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002868. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de mayo del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017146438).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderado especial de Fábrica de Bebidas Gaseosas Salvavidas Sociedad Anónima con domicilio en tercera avenida norte final, Finca El Zapote, Zona Dos, Cuidad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **TOMA LO MÁS PURO DE LA VIDA** como señal de propaganda en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 50 Para promocionar agua, agua no tratada, agua pura, agua ligeramente carbonatada, agua pura filtrada, bebidas gaseosas y carbonatadas, café, bebidas de café, té, bebidas de té, hielo, suero rehidratante, relacionada con el registro de la marca SALVAVIDAS en clase 30 internacional, registro número 192691, registro de la marca AGUA SALVAVIDAS (diseño) en clase 32 internacional, registro número 223454, registro de la marca AGUA SALVAVIDAS (diseño) en clase 32 internacional, registro número 223379, registro de la marca SALVAVIDAS (diseño) en clase 32 internacional, registro número 192619, registro de la marca SALVAVIDAS (diseño) en clase 32 internacional, registro número 192852, registro de la marca SALVAVIDAS en clase 32 internacional, registro número 46979 y el registro de la marca SALVAVIDAS en clase 5 internacional, registro número 192534 y con AGUA PURA SALVAVIDAS en clase 32 expediente 2016-010031 registro 261153. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de marzo del 2017, Solicitud N° 2017-0002870. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de mayo del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017146439).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad N° 109330536, en calidad de apoderada especial de Alimentos Sociedad Anónima, con domicilio en: kilómetro 15.5 de la carretera a El Salvador, Municipio de Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **NEF**, como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones hechas a base de cereales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 02 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0003958. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de mayo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017146440).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Alimentos Sociedad Anónima, con domicilio en kilómetro 15.5 de la carretera a El Salvador, Municipio de Santa Catarina Pinula,

Departamento de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **NEF** como marca de fábrica y comercio en clase: 32. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 32: Bebidas y preparaciones para hacer bebidas con sabor a vainilla. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0003965. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de mayo de 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017146441).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad N° 109330536, en calidad de apoderada especial de Alimentos Sociedad Anónima, con domicilio en Kilómetro 15.5 de la carretera a El Salvador, Municipio de Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **NEF**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 29 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 29 carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestible. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0003964. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de mayo del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017146442).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Alimentos Sociedad Anónima con domicilio en kilómetro 15.5 de la carretera a El Salvador, Municipio de Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **NEF** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Complementos alimenticios para personas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 02 de mayo del 2017, solicitud N° 2017-0003963. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de mayo del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017146443).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Alimentos Sociedad Anónima, con domicilio en Kilómetro 15.5 de la Carretera a El Salvador, Municipio de Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **TASTYDAY** como marca de fábrica y comercio en clase: 30. internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cereales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0003959. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de mayo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017146444).

Lilliana Amparo Heno García, casada una vez, cédula de residencia N° 117000088012, con domicilio en: Tibás Llorente, condominio Jade N° 110, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MH MONTHENAO**, como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente:



ropa en general, zapatos, sombrería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002991. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 06 de abril del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017146456).

Franklin Saborío Aguilar, cédula de identidad 701120925, en calidad de apoderado especial de Distribuidora Inquisa Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101677694, con domicilio en Oreamuno, San Rafael, de Jasec 300 metros sur, 500 metros al este y 500 al sur, en Residencial El Bosque, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DINAMITA** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 5: Insecticida, larvicidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas, rodenticidas, molusquicidas, nematocidas y preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de mayo del 2017, solicitud N° 2017-0004754. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de mayo del 2017.— César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017146458).

Franklin Saborío Aguilar, casado una vez, cédula de identidad N° 701120925, en calidad de apoderado generalísimo de Distribuidora Inquisa Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101677694, con domicilio en Oreamuno, San Rafael, de Jasec 300 metros sur, 500 metros al este y 500 metros al sur, Residencial El Bosque, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **AJUSTE**, como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Insecticidas, larvicidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas, rodenticidas, molusquicidas, nematocidas y preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004755. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de mayo del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017146459).

Francinie Castillo Ramos, casada una vez, cédula de identidad N° 110960233, en calidad de apoderada generalísima de El Colono Agropecuario Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101268981 con domicilio en Jiménez, Pococí, de la entrada principal a la ciudad de Guápiles, 5 kilómetros al este, sobre La Ruta 32 a Puerto Limón, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de: **AQUACOMPLEX** como marca de fábrica y comercio en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Fertilizantes solubles en agua. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004761. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de junio de 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017146460).

Ainhoa Pallares Alier, viuda, cédula de residencia 172400024706, en calidad de apoderado especial de Petra Oil Company Inc. con domicilio en 11085 Regency Green Dr. Cypress, Texas 77429, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: Petra Flate A **PETRA OIL COMPANY** como marca de fábrica y comercio en clases 1; 7; 35; 37 y 39 internacionales.



Para proteger y distinguir lo siguiente: 1 Productos químicos para uso , industrial, a saber, gas nitrógeno utilizado para inflado de neumáticos., 7 Generadores de gas (compresores) para inflar estructuras flexibles o) rígidas; generadores de gas inerte (maquinas); Piezas y accesorios V para generadores de gas (compresores) vendidos con ellos como una unidad, a saber, mangueras y boquillas. , 35 Servicios para socios de clubes, a saber, suministro de información comparativa asociada a pasajes de avión, tarifas de hotel, alquileres de coche y costes de transporte por tierra; provisión de descuentos y procesamiento de descuentos para los servicios de terceros. , 37 Mantenimiento y reparación de vehículos a motor, a saber, reparación y reemplazo de neumáticos, reparación de medas. y 39 Servicios de remolque de vehículos averiados, a saber, servicios de remolque de emergencia

para automóviles, servicios de asistencia en carretera de emergencia, servicios de llave perdida o bloqueo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de mayo del 2017, solicitud N° 2017-0004514. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de mayo del 2017.— Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017146464).

Ainhoa Pallares Alier, viuda, cédula de residencia 172400024706, en calidad de apoderada especial de Petra Oil Company, Inc. con domicilio en 11085 Regency Green Dr. Cypress, Texas 77429, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **PETRA OIL COMPANY**



como marca de fábrica y comercio en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos de reparación y mantenimiento de automóviles, a saber, aditivos químicos para el tratamiento de combustibles; aditivo químico para la limpieza de la inyección de carburante; limpiador de radiados; agentes limpiadores para radiadores de automóviles; fluidos de transmisión; fluidos para la dirección asistida; y líquido de frenos. Reservas: No se reserva los términos: “OIL COMPANY”. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003903. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de mayo del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017146472).

Ainhoa Pallares Alier, viuda, cédula de residencia N° 172400024706, en calidad de apoderado especial de Petra Oil Company, Inc. con domicilio en: 11085 Regency Green Dr. Cypress, Texas 77429, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **PETRA OIL COMPANY** como marca de fábrica y comercio en clase 4 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: productos de reparación y mantenimiento de automóviles, a saber, aceites de motor para automóviles; lubricantes para automóviles; aceite sintético para engranajes; y aceite de motor. Reservas: no se hace reserva de la palabra: “OIL COMPANY. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003902. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de mayo del 2017.— Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017146473).

Ainhoa Pallares Alier, viuda, cédula de residencia 172400024706, en calidad de apoderada especial de Petra Oil Company Inc., con domicilio en 11085 Regency Green Dr. Cypress, Texas 77429, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **PETRA OIL COMPANY Shield** como marca de fábrica y comercio en clase: 3. Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: 3: Preparaciones limpiadoras para automóviles y cera para uso en automoción. Reservas: No se hace reserva de las denominaciones OIL COMPANY. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003901. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de mayo de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017146474).

César Luis Meneses Quirós, soltero, cédula de identidad 113290686, en calidad de apoderado generalísimo de Calzatica Importaciones L. M. Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101576934 con domicilio en Flores San Joaquín 300 este de la municipalidad, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: Coral BAHÍA



como marca de fábrica en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Calzado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2017, solicitud N° 2017-0003928. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 02 de junio del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017146477).

Manuel Antonio Avendaño Arce; soltero, cédula de identidad 113750014, con domicilio en San Rafael, Barrio Santiago, 200 metros oeste de la Clínica de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), casa color ladrillo, portón gris, de una planta, ubicada diagonal a la entrada del centro de Acopio, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Alma Dulce Brigadeiros**

Alma Dulce Brigadeiros



como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: El dulce o postre tradicional de la cultura gastronómica brasileña denominado Brigadeiro. Reservas: De los colores: café, amarillo, turquesa y fucsia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003332. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de junio del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017146482).

Jeannette Torres Vargas, casada dos veces, cédula de identidad 108430130, en calidad de apoderada generalísima de Mercadeo de Artículos de Consumo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101137584, con domicilio en cantón 18 Curridabat, distrito primero Curridabat, doscientos metros al sur de Motel Paraíso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PET JOY** como marca de comercio en clase: 31. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 31: Alimentos para animales de compañía. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002774. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de mayo de 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017146493).

José Pablo Brenes Lleras, casado, cédula de identidad 106940636, en calidad de apoderado especial de Suzuki Motor Corporation con domicilio en 300, Takatsuka-Cho. Minami-Ku, Hamamatsu-Shi, Shizuoka-Ken, Japón, solicita la inscripción de: **SUZUKI**

como marca de fábrica y comercio en clase 7 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Motores fuera de borda. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de diciembre del 2016, solicitud N° 2016-0012190. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de diciembre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017146497)

Carlos Alberto López Mora, casado una vez, cédula de identidad N° 108800617, con domicilio en Curridabat, Urb. José María Zeledón, 50 este de Taller Honda, Costa Rica, solicita la inscripción de: Hayashi,



como marca de comercio en clases 25 y 28 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente en clase 25: uniformes de artes marciales, uniformes de karate, uniformes de kata, uniformes de kumité, uniformes karategui, zapatillas, buzos, cinturón de tela; y en clase 28: protectores de antebrazo, protectores de genitales, protector de cabeza, protector de pecho, protector de

espinilla, protector de empeine, protector de pie, protector de manos, protector bucal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0005037. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de junio del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017146508).

Carlos Alberto López Mora, casado una vez, cédula de identidad 108800617, con domicilio en Curridabat, Urbanización José María Zeledón, 50 este del Taller Honda, Costa Rica, solicita la inscripción de: TOKAIDO



como marca de comercio en clase(s): 25 y 28 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 25: Uniformes de artes marciales, uniformes de karate, uniformes de kata, uniformes de kumite, uniformes de karategui, zapatillas, buzos, cinturón de tela. y Clase 28: Protectores de antebrazo, protectores de genitales, protector de cabeza, protector de pecho, protector de espinilla, protector de empeine, protector de pie, protector de manos, protector bucal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0005036. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de junio del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017146509).

Emilia María Gamboa Arguedas, casada una vez, cédula de identidad N° 103560966, en calidad de apoderada generalísima de Servicio de Viajeros Suiza Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101072864, con domicilio en Brasil de Santa Ana, 500 metros al oeste del Cruce de Piedades, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GOT BY SWISS TRAVEL** como marca de servicios, en clase 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de turismo receptivo y operador. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003110. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de junio del 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2017146511).

Eduardo Díaz Cordero, casado una vez, cédula de identidad N° 107560893, en calidad de apoderado especial de Freddo Fresas Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101324371, con domicilio en Poás, Poasito, 200 metros oeste de la Plaza de Deportes, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LA NIGÜENTA** como marca de fábrica y comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos de pastelería y confitería, dulces tradicionales (de confitería y pastelería). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004273. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de mayo del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017147012).

Eduardo Díaz Cordero, casado una vez, cédula de identidad N° 107560893, en calidad de apoderado especial de Freddo Fresas Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101324371, con domicilio en: Poás, Poasito, 200 metros oeste de la plaza de deportes, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LA NIGÜENTA**, como marca de fábrica y comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cerveza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004272. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de mayo del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017147029).

Marcas de Ganado

Solicitud N° 2017-1214.—Ref: 35/2017/2720.—Óscar Antonio Rodríguez Soto, cédula de identidad 2-0494-0065, solicita la inscripción de:

Q R
8

Como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Guatuso, San Rafael, Samen, del río Samen, 500 metros al norte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 13 de junio del 2017. Según el expediente N° 2017-1214.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2017146310).

Solicitud N° 2017-1012. Ref: 35/2017/2308.—Sadie Hernández Carranza, cédula de identidad N° 0502140853, solicita la inscripción de: **O-C**, como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Tilarán, Quebrada Grande, Las Nubes, 1 kilómetro al este de la escuela de Las Nubes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 17 de mayo del 2017. Según el expediente N° 2017-1012.—Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—(IN2017146407).

Solicitud N° 2017-1090. Ref: 35/2017/2302.—Adrián Fernando Vera Alemán, cédula de residencia N° 186200376202, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de Globalterra Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-737494, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Naranjo, San José, San Antonio de Barrancas, 1 kilómetro al oeste de la escuela Eida Vargas Carranza, entrada de lastre a mano izquierda. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 26 de mayo del 2017. Según el expediente N° 2017-1090.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2017146506).

Solicitud N° 2017-1256.—Ref: 35/2017/2722.—Wilbert Fletes Villalta, cédula de identidad 0203630544, solicita la inscripción de:

F
2 1

como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Upala, Upala, del antiguo matadero, 50 metros al oeste, barrio Villa Fletes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 19 de junio del 2016. Según expediente N° 2017-1256.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2017147262).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS**Asociaciones civiles**

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: N° 3-002-688520, denominación: Asociación Costarricense de Estudio de Hernias. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 87346.—Dado en el Registro Nacional, a las 6 horas 13 minutos y 53 segundos, del 21 de junio del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017146334).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Aceo de Especialistas en Ortodoncia de Costa Rica, con domicilio en la provincia de: San José-Curridabat, cuyos fines principales, entre otros son los

siguientes: Profesional-Gremial tendiente al fortalecimiento de la especialidad de la ortodoncia. Educativos. para el mejoramiento en la actualización continua de asociados. Cuyo representante, será el presidente: Alexander David Wong Fernández, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939 y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 591880 con adicional(es): 2017-328248.—Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 53 minutos y 46 segundos, del 19 de junio del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017146492).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**Patentes de invención****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

El señor Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad 103920470, en calidad de apoderado especial de Lubrizol Advanced Materials Inc., solicita la Patente PCT denominada **POLIURETANOS TERMOPLÁSTICOS ELÁSTICOS QUE NO SE REBLANDECEN**. Las composiciones de poliuretano termoplástico (TPU) descritas en el presente documento tienen muy buenas propiedades de contracción (también denominada elasticidad de rebote) mientras que aún mantienen una buena combinación de otras propiedades, incluyendo la dureza, la flexibilidad a baja temperatura, la resistencia a la abrasión, la alterabilidad a la intemperie, la densidad baja o cualquier combinación de las mismas. Esta combinación de propiedades convierte a las composiciones de TPU descritas en el presente documento en materiales útiles para aplicaciones donde se han utilizado tradicionalmente materiales de copolímeros de poliamida (COPA) y/o de amida en bloque de poliéter (PEBA) por encima del TPU. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C08G 18/32, C08G 18/48, C08G 18/66, C08G 18/72, C08G 18/73 y C08G 18/75; cuyos inventores son Kulkarni, Pallavi (US); Cozzens, David (US) y Walder, Anthony J. (US). Prioridad: N° 62/058,223 del 01/10/2014 (US). Publicación Internacional: WO2016/054320. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000178 y fue presentada a las 09:58:45 del 28 de abril de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 31 de mayo del 2017.—Viviana Segura de la O, Registradora.—(IN2017145420).

La señora María del Milagro Chaves Desanti, cédula de identidad N° 106260794, en calidad de apoderada especial de Hanmi Pharm. Co., Ltd., solicita la Patente PCT denominada: **COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA SÓLICA QUE COMPRENDE AMLODIPINA Y LOSARTÁN**. La presente invención proporciona una composición farmacéutica para la prevención o el tratamiento de trastornos cardiovasculares que contienen losartán o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo; amlodipino o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo; un desintegrante; y un agente de revestimiento. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/417, A61K 31/4178, A61K 31/44, A61K 9/14 y A61K 9/20; cuyos inventores son Kim, Yong II (KR); Park, Jae Hyun (KR); Woo, Jong Soo (KR); Yoon, Young Su (KR); Roh, Leedong (KR) y Im, Ho Taek; (KR). Prioridad: N° 10-2014-0131834 del 30/09/2014 (KR). Publicación internacional: WO2016/052866. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000125, y fue presentada a las 08:53:59 del 05 de abril del 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 01 de junio del 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2017145424).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

La señor(a) (ita) María del Milagro Chaves Desanti, cédula de identidad 106260794, en calidad de apoderado especial de Fishman Corporation, solicita la Patente PCT denominada **SISTEMA Y**

MÉTODO PARA DISPENSAR UN LÍQUIDO. Un método, producto de programa informático y aparato para recibir, en un aparato de dispensación de fluido, una señal de control, donde la señal de control puede recibirse desde una estación base, donde la señal de control, cuando se recibe, puede provocar que el aparato de dispensación de fluido realice las operaciones. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: B05C 11/00; cuyo(s) inventor(es) es(son) Beebe, W., Scott (US). Prioridad: N° 62/066,092 del 20/10/2014 (US). Publicación Internacional: WO-2016/064738 A1. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000207, y fue presentada a las 09:17:11 del 19 de mayo de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 24 de mayo de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2017145436).

La señora(ita) María del Pilar López Quirós, cédula de identidad N° 110660601, en calidad de apoderada especial de Safe Foods Corporation, solicita la Patente PCT denominada **SISTEMA DE APLICACIÓN ANTIMICROBIANO CON RECICLAJE Y CAPTURA.** Una unidad de captura para su uso con una unidad de aplicación antimicrobiana puede incluir un filtro hacia arriba y un filtro hacia abajo. El filtro hacia arriba puede estar colocado para recibir el efluente de la unidad de aplicación y para filtrar componentes sólidos del efluente. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: B01 D 63/06, B01D 71/02 y C02F 1/46; cuyos inventores son Massey, Justin (US); Yeaman, Tim (US); Nolen, Gary (US); Beers, Kelly (US) y Rheingans, Joe (US). Prioridad: N° 14/510,385 del 09/10/2014 (US). Publicación Internacional: WO 2016/057295. La solicitud correspondiente lleva el N° 2017-0000132 y fue presentada a las 14:35:25 del 06 de abril de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 19 de mayo de 2017.—Viviana Segura de la O, Registradora.—(IN2017146149).

El señor Harry Zürcher Blen, cédula de identidad 104151184, en calidad de apoderado especial de Honda Motor Co., Ltd., solicita el Diseño Industrial denominado lámpara de combinación trasera para scooter de motor.



Una lámpara de combinación trasera que consiste en una lámpara de cola en forma de “Y” invertida en el centro y los indicadores de giro en forma de garras de cangrejo en ambos lados. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 12-11; cuyos inventores son Zhou, Fang (CN) y Liang, Xiaohong (CN). Prioridad: N° 2016-19467 del 08/09/2016 (JP). Publicación Internacional: La solicitud correspondiente lleva el número 2017- 0000084 y fue presentada a las 11:28:19 del 03 de marzo de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 12 de mayo del 2017.—Viviana Segura de la O, Registradora.—(IN2017146150).

El señor Harry Zürcher Blen, cédula de identidad N° 104151184, en calidad de apoderado especial de Honda Motor Co., Ltd., solicita la Diseño Industrial denominado **LÁMPARA DE COMBINACIÓN DELANTERA PARA SCOOTER DE MOTOR.**



Una lámpara de combinación delantera que tiene forma de “X” y contiene lámparas de posición en forma de “L” simétricamente colocadas debajo de los faros en forma de paralelogramo rugoso. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la

Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 12-11; cuyos inventores son Liang, Xiaohong (CN) y Fang Zhou (CN). Prioridad: N° 2016-19466 del 08/09/2016 (JP). La solicitud correspondiente lleva el N° 2017-0000082, y fue presentada a las 11:25:58 del 03 de marzo de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 12 de mayo de 2017.—Viviana Segura de la O., Registradora.—(IN2017146151).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

La señor(a) (ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderado especial de Andritz Hydro Ltd., solicita la Patente PCT denominada **TURBINA FRANCIS CON ÁLABE CORTO Y BANDA CORTA.** Un rodete de turbina Francis que incluye una longitud de banda acortada y una longitud de álabes acortada combinado con un borde de ataque de álabes de rodete invertido que tiene una unión del borde de ataque con la banda que se anticipa a una unión del borde de ataque con la corona en la dirección giratoria, y un rodete sin banda que incluye una longitud de periferia acortada y una longitud de álabes acortada combinado con un borde de ataque del álabes de rodete inverso que tiene una esquina del borde de ataque en la periferia exterior del rodete que está por delante de donde el borde de ataque se une con la corona en la dirección giratoria. Una característica adicional incluye un diseño de curvatura de borde posterior invertido en el álabes de rodete que acorta además la longitud del álabes. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: F03B 3/02 y F03B 3/12; cuyo inventor es Von Fellenberg, Sven (CA). Prioridad: N° 62/027,910 del 23/07/2014 (US). Publicación Internacional: Wo 2016/011537 A1. La solicitud correspondiente lleva el número 2017- 0000048, y fue presentada a las 14:45:34 del 9 de febrero del 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 1 de junio del 2017.—Viviana Segura De La O., Registradora.—(IN2017146954).

La señor(a) (ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderado especial de F.Hoffmann-La Roche AG., solicita la Patente PCT denominada **MOLÉCULAS DE UNIÓN A ANTÍGENO QUE COMPRENEN UN TRÍMERO DE LIGANDO DE LA FAMILIA DE TNF.** La invención se refiere a nuevas moléculas de unión a antígeno que contienen un trímero de ligando de la familia de TNF que comprenden (a) al menos un resto capaz de unirse específicamente a un antígeno de célula diana y (b) un primer y un segundo polipéptido que están unidos entre sí mediante un enlace disulfuro, caracterizadas por que el primer polipéptido comprende dos ectodominios de un miembro de la familia de ligandos de TNF o fragmentos del mismo que están conectados entre sí mediante un enlazador peptídico y por que el segundo polipéptido comprende solo un ectodominio de dicho miembro de la familia de ligandos de TNF o un fragmento del mismo. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 39/395, A61K 47/48, C07K 14/705, C07K 16/28, C07K 16/41 y C12N 15/62 cuyos inventores son Ferrara Koller, Claudia (CH); Grau-Richards, Sandra (DE); Regula, Joerg Thomas (DE); Bruenker, Peter (DE); Klein, Christian (DE); Umaña, Pablo (CR); Amann, María (DE); Claus, Christina (DE); Levitski, Viktor (SE) y Moessner, Ekkehard (DE). Prioridad: N° 14193260.8 del 14/11/2014 (EP), N° 15183736.6 del 03/09/2015 (EP) y N° 15188142.2 del 02/10/2015 (EP). Publicación Internacional: WO 2016/075278 A1. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000194, y fue presentada a las 14:32:55 del 11 de mayo de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 9 de junio de 2017.—Viviana Segura de la O, Registradora.—(IN2017146955).

La señor(a)(ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderado especial de F. Hoffmann-La Roche AG, solicita la Patente PCT denominada **DERIVADOS ESPIRODIAMINA COMO INHIBIDORES DE LA ALDOSTERONA SINTASA**. La invención proporciona nuevos compuestos que presentan la fórmula general (I): en la que R1, R2, R3, R4, R5, R6, R7, R8, R9, R10, R11, R12, R13, R14, R15, A1, A2, m, n y p son tal como se indica en la presente memoria, composiciones que incluyen los compuestos y métodos de utilización de los compuestos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/00, A61K 31/4439, A61K 31/444, A61K 31/4725, A61K 9/20; A61P 13/12, A61P 5/42; A61P 9/04, A61P 9/12, C07D 471/10, C07D 487/10 y C07D 519/00; cuyo(s) inventor(es) es(son) Liu, Yongfu (CN); Aebi, Johannes (CH); Amrein, Kurt E. (CH); Chen, Junli; (CN); Hornsperger, Benoit; (FR); Kuhn, Bernd; (CH); Li, Dongbo (CH); Maerki, Hans Peter (CH); Martin, Rainer E (CH); Mayweg, Alexander (DE); Tan, Xuefei; (US); Wu, Jun (CN) y Yu, Jianhua (CN). Prioridad: N° PCT/CN2014/088133 del 08/10/2014 (CN). Publicación Internacional: WO2016/055394. La solicitud correspondiente lleva el N° 2017-0000118, y fue presentada a las 14:05:17 del 30 de marzo del 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 1 de junio del 2017.—Viviana Segura de La O, Registradora.— (IN2017146956).

La señor(a)(ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderada especial de Melinta Therapeutics, Inc., solicita la Patente PCT denominada **MÉTODO PARA TRATAR, PREVENIR O REDUCIR EL RIESGO DE INFECCIÓN CUTÁNEA**. La presente invención se refiere a métodos para tratar acné y otras infecciones cutáneas causadas o mediadas por *Propionibacterium acnes*, *Gardnerella vaginalis* o *Staphylococcus aureus* en un paciente con una cantidad segura y efectiva de un compuesto antibiótico de oxazolidinona aplicado tópicamente. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/00, A61K 31/422, A61K 47/10, A61K 9/00 y A61P 31/04; cuyos inventores son Duffy, Erin, M (US). Prioridad: N° 62/080,212 del 14/11/2014 (US). Publicación Internacional: WO 2016/077818 A1. La solicitud correspondiente lleva el N° 2017-0000196, y fue presentada a las 14:35:51 del 11 de mayo de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 01 de junio de 2017.—Viviana Segura de La O, Registradora.— (IN2017146957).

La señor(a) (ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderado especial de Gruma S.A.B. de C.V., solicita la Diseño Industrial denominada **BOCADILLO**. El diseño ornamental para un Bocado, como se muestra y describe. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 01-01; cuyo(s) inventor(es) es(son) Rubio Lamas, Felipe A (MX); García Solís, Arturo (MX) y Lobeira Massu, Rodrigo (MX). Prioridad: N° 29/583,371 del 04/11/2016 (US). La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000172, y fue presentada a las 14:10:10 del 27 de abril de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 2 de junio del 2017.—Viviana Segura de la O, Registradora.— (IN2017146958).

El(la) señor(a)(ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Gruma S.A.B. de C.V., solicita el Diseño Industrial denominado **BOCADILLO**. Diseño nuevo, original y ornamental para un Bocado. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales

es: 01-01; cuyo(s) inventor(es) es(son) Rubio Lamas, Felipe A (MX); García Solís, Arturo (MX) y Lobeira Massu, Rodrigo (MX). Prioridad: N° 29/583,381 del 04/11/2016 (US). Publicación Internacional: La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000171, y fue presentada a las 14:09:27 del 27 de abril de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 7 de junio de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.— (IN2017146959).

La señora María Vargas Uribe, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderada especial de Gruma S.A.B. de C.V., solicita la Diseño Industrial denominado: **BOCADILLO**. El diseño ornamental para un bocado, como se muestra y describe. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 01-01. Cuyos inventores son: Lobeira Massu, Rodrigo (MX); Rubio Lamas, Felipe A. (MX) y García Solís, Arturo (MX). Prioridad: N° 29/583,659 del 08/11/2016 (US). La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000170 y fue presentada a las 14:08:53 del 27 de abril del 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 05 de junio del 2017.—Viviana Segura de la O.— (IN2017146960).

La señor(a) (ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Gruma S.A.B. de C.V., solicita el diseño Industrial denominado **BOCADILLO**. Diseño nuevo, original y ornamental para un Bocado. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 01-01; cuyo(s) inventor(es) es(son) García Solís, Arturo (MX); Rubio Lamas, Felipe A. (MX) y Lobeira Massu, Rodrigo (MX). Prioridad: N° 29/583,653 del 08/11/2016 (US). Publicación Internacional: La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000173, y fue presentada a las 14:10:34 del 27 de abril de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 7 de junio de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.— (IN2017146961).

La señor(a)(ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Gruma S.A.B. de C.V., solicita el Diseño Industrial denominado **BOCADILLO**.

Diseño nuevo, original y ornamental para un Bocado. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 01-01; cuyo(s) inventor(es) es(son) Lobeira Massu, Rodrigo (MX); Rubio Lamas, Felipe A. (MX) y GARCIA SOLÍS, Arturo (MX). Prioridad: N° 29/583,664 de 08/11/2016 (US). Publicación Internacional: La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000175, y fue presentada a las 14:11:07 del 27 de abril de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 7 de junio del 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.— (IN2017146962).

La señora(ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderada especial de Gruma S. A.B. de C.V., solicita el Diseño Industrial denominada **BOCADILLO**.

Diseño nuevo, original y ornamental para un Bocado. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 01-01; cuyos inventores son: Rubio Lamas, Felipe A (MX); García Solís, Arturo (MX) y

Lobeira Massu, Rodrigo (MX). Prioridad: N° 29/583,646 del 08/11/2016 (US). Publicación Internacional. La solicitud correspondiente lleva el N° 2017-0000169 y fue presentada a las 14:01:27 del 27 de abril de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 07 de junio del 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—1 vez.—(IN2017146963).

La señora(ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Gruma S.A.B. de C.V., solicita el diseño industrial denominada **BOCADILLO**. El diseño ornamental para un bocadillo, como se muestra y describe. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 01-01; cuyos inventores son: Lobeira Massu, Rodrigo (MX); Rubio Lamas, Felipe A. (MX) y García Solís, Arturo (MX). Prioridad: N° 29583,636 del 08/11/2016 (US). La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000176 y fue presentada a las 14:17:31 del 27 de abril de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 05 de junio de 2017.—Viviana Segura de La O, Registradora.—(IN2017146964).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Inscripción N° 849.—Ref: 30/2017/2866.—Por resolución de las 13:53 horas del 22 de mayo de 2017, fue inscrito(a) el Diseño Industrial denominado(a) **MOTOCICLETA** a favor de la compañía honda motor co., ltd, cuyos inventores son: Yang Zhou (CN); Xin Yuan (CN); Wen Ging Zhang (CN) y Liwen Fang (CN). Se le ha otorgado el número de inscripción 849 y estará vigente hasta el 22 de mayo de 2027. La Clasificación Internacional de Diseños versión Loc. es: 12-11. Publicar en *La Gaceta* por única vez, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento a la Ley N° 6867. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley citada.—San José, 22 de mayo del 2017.—Daniel Marengo Bolaños, Registrador.—1 vez.—(IN2017146152).

Inscripción N° 3338.—Ref: 30/2017/1245.—Por resolución de las 15:02 horas del 7 de marzo de 2017, fue inscrito(a) la Patente denominado(a) **DISPOSITIVO DE CONEXIÓN** a favor de la compañía Reynolds Consumer Products INC, cuyos inventores son: Senf, Daniel, F. (US); Tietjen, Kai (DE); Bach, Gary, M. (US); Schneider, Cory (US) y Handlos, William (US). Se le ha otorgado el número de inscripción 3338 y estará vigente hasta el 28 de octubre de 2029. La Clasificación Internacional de Patentes versión 2016.01 es: E02D 17/20 2016.01. Publicar en *La Gaceta* por única vez, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento a la Ley N° 6867. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley citada.—7 de marzo del 2017.—Melissa Solís Zamora.—1 vez.—(IN2017146153).

Inscripción N° 3386. Ref.: 30/2017/2854.—Por resolución de las 12:18 horas del 22 de mayo del 2017, fue inscrito(a) la Patente denominado(a) **ANTICUERPOS DIRIGIDOS A ANGIOPOIETINA 1 Y ANGIOPOIETINA 2** a favor de la compañía Amgen Inc., cuyos inventores son: Oliner, Jonathan, D. (US) y Boone, Thomas, C. (US). Se le ha otorgado el número de inscripción 3386 y estará vigente hasta el 20 de febrero de 2029. La Clasificación Internacional de Patentes versión 2016.01 es: A61K 39/395, A61P 35/00, C07K 14/00, C07K 16/22 y C07K 19/00. Publicar en *La Gaceta* por única vez, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento a la Ley N° 6867. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley citada.—San José, 22 de mayo del 2017.—Daniel Marengo Bolaños, Registrador.—1 vez.—(IN2017146335).

Inscripción N°. 3385.—Ref: 30/2017/2792.—Por resolución de las 15:30 horas del 18 de mayo del 2017, fue inscrito(a) la Patente denominado(a) **EXTRACTOR DE ZUMO INCLUYENDO UN DETECTOR DE DESACOPAMIENTO DE ALIMENTADOR**

DE FRUTA Y METODOS ASOCIADOS, a favor de la compañía John Sean Technologies Corporation, cuyos inventores son: Gregory W. Scharader (US) y Michael L. Suter (US). Se le ha otorgado el número de inscripción 3385 y estará vigente hasta el 6 de febrero de 2027. La Clasificación Internacional de Patentes versión 2016.01 es: B30B 9/02 y B30B 9/06 2016.01. Publicar en *La Gaceta* por única vez, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento a la Ley N° 6867. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley citada.—San José, 18 de mayo del 2017.—Melissa Solís Zamora, Registradora.—1 vez.—(IN2017146952).

Anotación de renuncia N° 110.—Que María Vargas Uribe domiciliado en San José, en calidad de apoderada especial de Evonik Degussa GMBH., solicita a este Registro la renuncia total de el/ la Patente PCT denominado/a **COMPOSICIONES DE ACEITE AGROQUIMICAS QUE COMPRENDEN ADYUVANTES ALQUILPOLISILOXANOS EN CONDICIÓN DE SILICONA ALTA**, inscrita mediante resolución de las 12:44:51 horas del 8 de marzo de 2017, en la cual se le otorgó el número de registro 3342, cuyo titular es Evonik Degussa GMBH, con domicilio en Goldschmidtstrasse 100 45127 Essen. La renuncia presentada surtirá efectos a partir de su publicación. Publicar en *La Gaceta* por única vez, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento a la Ley N° 6867. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley citada.—San José, 1 de junio del 2017.—Daniel Marengo Bolaños, Registrador.—1 vez.—(IN2017146953).

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE NOTARIO(A) PÚBLICO(A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, **HACE SABER**: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **OLIVIA VANEGAS ZÚNIGA**, con cédula de identidad número 5-0326-0994, carné número 25336. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Expediente N° 17-000830-0624-NO.—San José, 26 de junio del 2017.—Unidad Legal Notarial.—Licda. Kindily Vilchez Arias, Abogada.—1 vez.—(IN2017149354).

INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE NOTARIO (A) PÚBLICO (A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, **HACE SABER**: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **AMALIA IRENE YESCA TORRENTES**, con cédula de identidad número **5-0368-0901**, carné número **25237**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta de la solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Exp. N° 17-000831-0624-NO.—San José, 22 de junio del 2017.—Lic. Ricardo Edo. Arias Villalobos, Abogado—Unidad Legal Notarial.—1 vez.—(IN2017149357).

HABILITACIÓN DE NOTARIO(A) PÚBLICO(A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, **HACE SABER**: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de HABILITACIÓN como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **MARJORIE PATRICIA DELGADO FERNÁNDEZ**, con cédula de identidad número 3-0429-0505, carné número 24008. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto

de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Expediente 17-000819-0624-NO.—San José, 21 de junio del 2017.—Unidad Legal Notarial.—Msc. Marjorie Mejías Orozco, Abogada.—1 vez.—(IN2017149504).

HABILITACIÓN DE NOTARIO(A) PÚBLICO(A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to. piso, **HACE SABER:** Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de **HABILITACIÓN** como **delegatario** para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **FELIPE CORDERO ESPINOZA**, con cédula de identidad número **1-1225-0631** carné número **20458**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la **conducta** del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Expediente N° 17-000806-0624-NO.—San José, 20 de junio del 2017.—Unidad Legal Notarial.—Tattiana Rojas Salgado, Abogada.—1 vez.—(IN2017149508).

AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLE

EDICTO

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

DGTCC-DL-95-2017-MINAE.—San José, a los 19 días del mes de mayo del 2017, se tiene por presentada la solicitud por parte de las sociedades Servicentro Fonseca Hermanos de Buenos Aires S. A., cédula jurídica N° 3-101-113435 y Grupo Gasolinero Gasotica S. A. cédula jurídica N° 3-101-685264, para el cambio de titular de la estación de servicio ubicada en la provincia de Puntarenas, cantón Buenos Aires, distrito Buenos Aires, específicamente en la propiedad inscrita en el Registro Nacional de la Propiedad matrícula 00013201-000, plano catastrado P-0794441-1989, expediente ES-6-03-01-03. En razón de lo anterior Servicentro Fonseca Hermanos de Buenos Aires S. A. renuncia a la prestación del servicio público y aporta el traspaso bajo el concepto de contrato de arrendamiento a la sociedad Grupo Gasolinero Gasotica S. A., sociedad que acepta dicho traspaso, para que, de ahora en adelante, se proceda al cambio de titular a su nombre, según consta en los documentos aportados al expediente administrativo. Con fundamento en el Decreto Ejecutivos 30131-MINAE-S, artículo 79, se otorga un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que cualquier persona natural o jurídica, que tenga interés o pueda resultar afectada con el cambio del titular haga llegar a esta Dirección su criterio, opinión u oposición al respecto, aportando toda la prueba que la sustente.—Lic. Alberto Bravo Mora, Director General.—(IN2017145842).

DIRECCIÓN DE AGUAS

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ED-0131-2017. Expediente N° 17629P.—Hacienda Ojo de Agua S. A., solicita concesión de: 1,33 litro por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo GM-35 en finca de su propiedad en: Cairo, Siquirres, Limón, para uso consumo humano y agropecuario - riego. Coordenadas 242.430 / 590.492 hoja Guácimo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 08 de junio de 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2017148563).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ED-0131-2017. Expediente N° 17629P.—Hacienda Ojo de Agua S. A., solicita concesión de: 1,33 litro por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo GM-35 en finca de su propiedad en: Cairo, Siquirres, Limón, para uso consumo humano y agropecuario - riego. Coordenadas 242.430 / 590.492 hoja Guácimo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del

mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 08 de junio de 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2017148563).

ED-0132-2017.—Exp 1222A. S.U.A de San Isidro-Cebadilla, solicita concesión de: 45 litros por segundo de la Quebrada La Perla, efectuando la captación en finca de su propiedad en Turrucare, Alajuela, Alajuela, para uso agropecuario - Riego Coordenadas 215.100 / 498.900 hoja Río Grande. 8 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Turrucare, Alajuela, Alajuela, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 215.200 / 498.950 hoja ISTARU. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 08 de junio de 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2017149020).

ED-UHTPCOSJ-0022-2017. Exp. 12046A.—Cal y Sol Ambiental Sociedad Anónima, solicita concesión de: 0.75 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Llano Grande, Cartago, para uso agropecuario abrevadero – granja – riego y consumo humano - doméstico, A. Coordenadas 211.289 / 546.484 hoja Istarú. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 04 de mayo de 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2017149056).

ED-UHTPNOB-0068-2017.—Exp. N° 17651P.—G.R.A. Agencia Ventura S. A., solicita concesión de: 3.5 litros por segundo del Pozo, efectuando la captación en finca de su propiedad en Sardinal, Carrillo, Guanacaste, para uso. Coordenadas 272.066 / 356.614 hoja Belén. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación. Unidad Hidrológica Tempisque Pacífico Norte.—San José, 21 de junio del 2017.—Leonardo Solano Romero.—(IN2017149097).

ED-UHTPCOSJ-0070-2017.—Exp. N° 17161P.—Guillermo De La Trinidad, Villalobos Rodríguez solicita concesión de: 0.02 litros por segundo del acuífero pozo artesanal, efectuando la captación por medio del pozo en finca de Organikus de Santa Elena Sociedad de Responsabilidad Limitada en San José, San Isidro, Heredia, para uso consumo humano. Coordenadas 223.300/535.650 hoja para. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 27 de junio de 2017.—Andrés Phillips Ureña, Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—(IN2017149101).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ED-UHSAN-0016-2017.—Exp. 17582-A.—Elisa María, Pérez Hidalgo, solicita concesión de: 0.56 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Monterrey, San Carlos, Alajuela, para uso agropecuario, consumo humano y riego. Coordenadas 277.910 / 463.474 hoja Monterrey. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 12 de mayo del 2017.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2017149266).

ED-0152-2017. Exp 12159A.—Elvis Danilo y Denis, González Herrera solicitan concesión de: 0.02 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Daaniel Quirós Delgado en San Rafael (Esparza), Esparza, Puntarenas, para uso consumo humano-doméstico. Coordenadas 220.190/472.534 hoja Barranca. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 29 de junio de 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2017149517).

ED-0151-2017. Exp. 12160A.—Danilo González Abarca solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Daniel Quirós Delgado

en San Rafael, Esparza, Puntarenas, para uso agropecuario-abrevadero y consumo humano-doméstico. Coordenadas 220.190 / 472.534 hoja Barranca. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 29 de junio de 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2017149519).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

EDICTOS

Registro Civil-Departamento Civil

SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS

En resolución N° 3339-2017 dictada por el Registro Civil, a las doce horas cincuenta minutos del veintitrés de marzo del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 712-2017, incoado por Matilde Elena Miranda Olivas, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Liam Matías Murillo Miranda, que el nombre de la madre es Matilde Elena.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2017146316).

En resolución N° 3707-2017 dictada por el Registro Civil a las diez horas cinco minutos del seis de abril del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 14918-2017, incoado por Patricia Mercedes Jiménez Chavarría, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Efraín Francisco Rodríguez Jiménez, que el nombre de la madre es Patricia Mercedes.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017146965).

En resolución N° 3652-2017 dictada por el Registro Civil a las doce horas ocho minutos del treinta de marzo del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 40729-2016, incoado por William Antonio López Zamora, se dispuso rectificar en los asientos de nacimiento de Davis Antonio Zamora Orozco, Dayana Valesca Zamora Luna y Wilfredo José Zamora Zambrana, que el nombre y apellidos del padre son William Antonio López Zamora.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017147227).

En resolución N° 1799-2017 dictada por el Registro Civil a las trece horas cincuenta y ocho minutos del siete de febrero del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 52482-2016, incoado por Ellieth Auxiliadora Silva de la Rocha, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Judei Jetsael Núñez Silva, que el nombre de la madre es Ellieth Auxiliadora.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017147258).

AVISOS

Registro Civil - Departamento Civil

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Aviso de solicitud de naturalización

Jorge Luis Obando Solano, nicaragüense, cédula de residencia N° 155809012200, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 3013-2017.—San José, al ser las 9:23 del 23 de junio de 2017.—Johana Marcela Venegas Valverde.—1 vez.—(IN2017146314).

Vexabex Yaneri Zapata Briceño, nicaragüense, cédula de residencia N° 155804588220, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez

días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 3997-2016.—San José, a las 12:46 horas del 13 de junio del 2017.—German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017146505).

Catalina del Carmen García Gutiérrez, nicaragüense, cédula de residencia 155801011014, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Número de expediente: 2991-2017.—Limón, Talamanca al ser las 11:16:51 del 21 de junio de 2017.—Oficina Regional de Talamanca.—Danilo Layan Gabb, Jefe.—1 vez.—(IN2017146510).

Denis Antonio Ortega Jarquín, nicaragüense, cédula de residencia N° 155816776909, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 4082-2016.—San José, al ser las 2:16 del 23 de junio del 2017.—Johana Marcela Venegas Valverde.—1 vez.—(IN2017146518).

Gladys Francisca López Rocha, nicaragüense, cédula de residencia DI155810150034, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 3048-2017.—Heredia al ser las 133952 del 23 de junio del 2017.—Oficina Regional Heredia.—Emmanuel Carballo Rodríguez, Asistente Funcional 3.—1 vez.—(IN2017146972).

Ana Elizabeth Díaz Amador, nicaragüense, cédula de residencia N° 155814566536, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 4166-2016.—San José, a las 11:38 horas del 13 de junio de 2017.—German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017147221).

Elba María Andino, nicaragüense, cédula de residencia 155800913111, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 2850-2017.—San José, al ser las 2:45 del 13 de junio de 2017.—Randall Gabriel Alpizar Muñoz.—1 vez.—(IN2017147223).

Glenda Maritza López Zamora, nicaragüense, cédula de residencia 155817523417, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 2782-2017.—San José, al ser las 2:55 del 21 de junio de 2017.—Johana Marcela Venegas Valverde.—1 vez.—(IN2017147237).

Luz María Rivas Fuentes, salvadoreña, cédula de residencia 122200539613, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 4028-2016.—San José, al ser las 8:56 del 26 de junio de 2017.—Johana Marcela Venegas Valverde.—1 vez.—(IN2017147248).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS****HACIENDA****MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE ADQUISICIONES
PROYECTADO PARA EL 2017**

La Proveeduría Institucional de este Ministerio informa que el Programa de Adquisición de Bienes y Servicios, proyectado para el Ejercicio Presupuestario 2017, ha sido modificado y estará disponible en el sistema SICOP, en forma gratuita, en la dirección electrónica <http://www.sicop.go.cr> a partir del día siguiente de esta publicación.

San José, 3 de julio 2017.—Proveeduría Institucional.—Marco A. Fernández U., Proveedor.—1 vez.—O.C. N° 3400032033.—Solicitud N° 89074.—(IN2017149493).

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA**MODIFICACIÓN PROGRAMA
DE ADQUISICIONES AÑO 2017**

Descripción	Fecha estimada	Fuente de financiam.	Monto aprox. ₡
Servicio por demanda de operación de los elementos de seguridad administrados en el Centro de Control del BCR.	II semestre	BCR	480.000.000,00

Oficina de Contratación Administrativa.—Rodrigo Aguilar Solórzano, Supervisor.—1 vez.—O. C. N° 66348.—Solicitud N° 89161.—(IN2017149818).

LICITACIONES**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL****HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERÓN GUARDIA
ÁREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

Licitación Abreviada 2017LA-000029-2101

**Sujetador para tubo endotraqueal con capacidad
de sujetar tubos de 5mm hasta 10mm**

Se informa a los interesados a participar en la Licitación Abreviada 2017LA-000029-2101 por concepto de sujetador para tubo endotraqueal con capacidad de sujetar tubos de 5mm hasta 10mm, que la fecha de apertura de las ofertas es para el día 07 de agosto del 2017, a las 09:00 a.m.

El cartel se puede adquirir en la Administración del Hospital, por un costo de ₡500,00

San José, 04 de julio del 2017.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Glen Aguilar Solano, Coordinador.—1 vez.—(IN2017149510).

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000027-2101

**Por concepto de insumos y agujas para
BAAF de Ultrasonido Endoscópico**

Se informa a los interesados a participar en la Licitación Abreviada 2017LA-000027-2101 por concepto de Insumos y Agujas para BAAF de Ultrasonido Endoscópico, que la fecha de apertura de las ofertas es para el día 28 de julio 2017, a las 09:00 a. m.

El cartel se puede adquirir en la Administración del Hospital, por un costo de ₡500,00.

04 de julio del 2017.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Glen Aguilar Solano, Coordinador.—1 vez.—(IN2017149511).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE**PROCESO ADQUISICIONES**

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000039-01

Equipo de panadería para industria alimentaria

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales del Instituto Nacional de Aprendizaje estará recibiendo ofertas por escrito hasta las 9:00 del 21 de julio del 2017. Los interesados podrán retirar pliego de condiciones el cual es gratuito en el Proceso de Adquisiciones sita en La Uruca 2.5 kilómetros al oeste del Hospital México o bien ver la página web del INA, dirección <http://infoweb.ina.ac.cr/consulta> carteles.

Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe Unidad de Compras Institucionales.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 89068.—(IN2017149222).

AVISOS**REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S. A.**

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-02

**Suministro de repuestos genuinos
para camiones reabastecedores**

La Dirección de Suministros de Recope invita a participar en la Licitación Abreviada N° 2017LA-000023-02, para lo cual las propuestas deberán presentarse en el segundo piso de las Oficinas Centrales de Recope, Edificio Hernán Garrón, sita en San José. Goicoechea, San Francisco, calle 108, Ruta 32. Km 0 hasta las 10:00 horas del día 07 de agosto del 2017.

Se les informa a los proveedores y demás interesados que los carteles únicamente estarán disponibles a través de la página WEB de Recope www.recope.go.cr.

Se recuerda a los proveedores y demás interesados que a través del sitio WEB www.recope.com, se encuentran publicadas las licitaciones y contrataciones por escasa cuantía promovidas por RECOPE.

Dirección de Suministros.—Ing. Norma Álvarez Morales, Directora.—1 vez.—O. C. N° 2017-000142.—Solicitud N° 89088.—(IN2017149497).

ADJUDICACIONES**PODER LEGISLATIVO****ASAMBLEA LEGISLATIVA**

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000011-01

Compra de galletas

Se avisa a todos los interesados en la referida licitación que mediante oficio AL-DREJ-OFI-1054-2017 del 3 de julio de 2017, se acordó adjudicar parcialmente la Licitación Abreviada N° 2017LA-000011-01 “Compra de galletas” de la siguiente manera: al señor Mauricio Sánchez Retana, cédula 2-0528-0185 el ítem N° 7 por un monto total de ₡668.520,00 y a la empresa: **Compañía de Galletas Pozuelo DCR S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-420995, los ítems Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, por un monto total de ₡11.234.568,96.

San José, 4 de julio del 2017.—Departamento de Proveeduría.—Marianela Avalos Agüero, Directora a. í.—1 vez.—O. C. N° 27052.—Solicitud N° 89169.—(IN2017149840).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS****DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS****DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000004-1150

Servicio de Mantenimiento para equipos Cisco

Se informa a los interesados, que se resolvió adjudicar la presente licitación de la siguiente manera:

Ítem único:

SPC Internacional S. A.—Oferta N° 3, en Plaza.

Monto total aproximado adjudicado: \$236.733,11

Ver mayores detalles en la siguiente dirección electrónica <http://www.ccss.sa.cr>.

Subárea Gestión de Compras.—Criseld Morales Kirton.—1 vez.—(IN2017149252).

HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO

ÁREA DE GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000001-2304

(Modalidad entrega según demanda, contratación a un año prorrogable a tres períodos iguales)

Por adquisición de suministro de vegetales, verduras y frutas, mínimamente procesados y pulpa de frutas

A los interesados en el presente concurso se les comunica que, según oficios GM-ADM-CA-25071-2017 de la Gerencia Médica C.C.S.S. fechado 28 de junio de 2017 y oficio N° DJ-03632-17 del Área Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, fechado 21 de junio, 2017, se adjudica a los siguientes oferentes:

Ítem 01: Oferente N° 2: **Productos Vegetales Agra del Este S. A., cédula jurídica N° 3-101-180898**

Ítemes 02-03 y 04: Oferente N° 5: **Vegetales Fresquita S. A., cédula jurídica N° 3-101-123303**

San José, 03 de julio, 2017.—Subárea Contratación Administrativa.—Lic. Guillermo Méndez Arias, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2017149257).

HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000015-2101

Gas licuado combustible

La Subárea de Contratación Administrativa del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, les comunica a los interesados en este concurso, que la Dirección Administrativa Financiera resolvió adjudicar la contratación de la siguiente manera:

Oferta única: **Gas Nacional Zeta S. A.**

Ítem: único

Monto total aproximado: ₡31.293.504,00

Tiempo de entrega: Según Demanda.

Ver detalles en <http://www.ccss.sa.cr>

04 de julio de 2017.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Glen Aguilar Solano, Coordinador.—1 vez.—(IN2017149512).

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 9036 de Transformación IDA-INDER, y al Acuerdo de Junta Directiva según artículo N° 12, sesión ordinaria N° 24-2017, celebrada el 03 de julio del 2017, se comunica la adjudicación del siguiente proceso:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2017LN-000001-01

Concesión de instalaciones para los servicios de alimentación de la soda-comedor del Inder

Al señor **Otto Valladares Castillo**, cédula física N° 6-0211-0296, por los montos de: ₡1.000,00 el desayuno, ₡1.250,00 el plato del día, ₡1.750,00 el casado y ₡2.750,00 el plato especial, por haber obtenido la calificación de 96.49% en la ponderación de ofertas. El plazo del contrato será por un año con posibilidad de prórroga por tres años más. La coordinación y fiscalización durante la ejecución del objeto de este proceso licitatorio, estará a cargo de la Jefatura de Servicios Generales.

Licda. Karen Valverde Soto, Proveedora Institucional.—1 vez.—(IN2017149326).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000001-07

Materiales para instalaciones eléctricas industriales

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Pacífico Central del Instituto Nacional de Aprendizaje, informa que mediante acta de la Comisión Local Regional de Adquisiciones N° 07-2017

del día 03 de julio del 2017, conforme al estudio técnico NE-PGA-236-2017 y dictamen legal URPC-AL-035-2017, se adjudica de la siguiente manera:

- Oferta N° 1, **Vartec SPCI S. A., cédula jurídica N° 3-101360258**, se adjudican las líneas Nos. 7, 10, 32 y 33 por un monto de ₡8.730.000,00.
- Oferta N° 2, **Inversiones Zuca S. A., cédula jurídica N° 3-101216046**, se adjudican las líneas Nos. 3, 4, 12, 13, 23, 24, 25 y 27 por un monto de \$4.677,41.
- Oferta N° 3, **Elvatron S. A., cédula jurídica N° 3-101020826**, se adjudican las líneas Nos. 2, 5, 6, 14, 29, 31, 34, 36 y 37 por un monto de \$12.803,73.
- Oferta N° 4, **NV Tecnologías S. A., cédula jurídica N° 3-101244781**, se adjudican las líneas Nos. 1, 8, 9, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 26, 28 y 30 por un monto de ₡12.919.754,00.
- Las líneas Nos. 20, 22 y 35, se declaran infructuosas.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O.C. N° 25344.—Solicitud N° 89065.—(IN2017149217).

LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000019-01

Compra de impresoras

La Comisión Local Central de Adquisiciones del Instituto Nacional de Aprendizaje, que en la sesión 16-2017, del 28 de junio del 2017, comunica que el trámite de compra de la Licitación Abreviada 2016LA-000019-01 “Compra de impresoras”, y con base al el dictamen técnico USST-ADQ-620-2016 y el dictamen legal ALCA-543-2016, así como en los elementos de adjudicación consignados en el punto 5 del cartel, toma el siguiente acuerdo:

- a. Adjudicar las líneas 2, 3, 5 y 6 a la oferta N° 5 de la empresa **Telerad**, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, con un plazo de entrega de 15 días hábiles, con un tope de \$129.972.74, según los precios unitarios ofertados.
- b. **Declarar infructuosas** la línea N° 1, por incumplimientos técnicos y la N° 4 por falta de oferentes.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 89067.—(IN2017149220).

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000020-01

Compra de vehículos automotores para uso didáctico

La Comisión Local Central de Adquisiciones del Instituto Nacional de Aprendizaje, en la sesión 16-2017 celebrada el 28 de junio del 2017 comunica que el concurso de Licitación Abreviada 2017LA-000020-01, para la compra de vehículos automotores para uso didáctico, con base al el dictamen técnico NMV-PGA-220-2017, y el dictamen Legal ALCA-258-2016, realizado por la dependencia responsable de analizar las ofertas; así como en los elementos de adjudicación consignados en el punto 5 del cartel, se adjudica según se detalla:

- a. Adjudicar a la empresa **Quality Motor S. A.**, oferta N° 1, la línea N° 4, para la compra de vehículos automotores para uso didáctico, por un monto de \$55.600,00, con un plazo de entrega de 30 días hábiles y según los precios unitarios ofertados.
- b. Adjudicar a la empresa **Escuela de Capacitación Automotriz C S. A.**, oferta N° 2, las líneas N° 1- N° 2- N° 3-N° 5, para la compra de vehículos automotores para uso didáctico, por un monto de ₡42.880.000,00, con un plazo de entrega de 30 días hábiles y según los precios unitarios ofertados.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 89070.—(IN2017149225).

COMPRA DIRECTA N° 2017CD-000071-03

(Infructuosa)

Compra de artículos de tiendas de abarrotes

El Ing. Fabian Zúñiga Vargas, Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje, en la sesión ordinaria 35-2017, celebrada el día 04 de julio del 2017, artículo I, Folio 16, tomó el siguiente acuerdo:

- a) Declarar infructuosa la Contratación Directa 2017CD-000071-03, para la compra de artículos de tiendas de abarrotes, en los siguientes términos:

Declarar infructuosas las líneas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, debido que no se recibieron ofertas.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 89187.—(IN2017149843).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

LICITACIÓN ABREVIADA POR DEMANDA
N° 2017LA-000010-MUNIPROV

Contratación para llevar a cabo la operabilidad de los centros de cuido y desarrollo infantil (CECUDIS) El Carmen y Manuel de Jesús Jiménez

A los interesados en esta licitación se les hace saber que el Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago, en acta N° 87-2017, artículo N° XVII de sesión celebrada el 27 de junio del 2017, acordó adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente forma:

Oferente: **Ivannia Castillo Quirós**, cédula física N° 303840704

Línea única: Contratación para llevar a cabo la operabilidad de los centros de cuido y desarrollo infantil (CECUDIS) El Carmen y Manuel de Jesús Jiménez”.

Monto mensual para la atención de 100 niños (as) para ambos CECUDIS: En rango de 0 a menos 2 años en al menos una proporción de 1 de este rango, por cada 7 niños mayores de 2 años: ¢131.000.00 (ciento treinta y un mil colones exactos)

En rango de 2 a 7 años no cumplidos ¢114.000.00 (ciento catorce mil, colones exactos)

Forma de pago: Acepta la indicada en el cartel.

Todo lo demás de acuerdo con los términos del cartel y la oferta.

Rosa Isela Mata Quirós, Proveedora Municipal.—1 vez.—(IN2017149383).

NOTIFICACIONES

INSTITUTO NACIONAL SEGUROS

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Resolución final procedimiento administrativo N° 2017PA-002. Derivado de la Licitación Abreviada número 2014LA-714004-UL “Adquisición de productos alimenticios para el abastecimiento del Comedor Institucional del INS” Procedimiento Administrativo Sancionatorio N° 2017PA-002 incoado en contra de Merkur Comercio y Salud S. A. Se le notifica a Merkur Comercio y Salud S. A., que mediante resolución final contenida en oficio PROV-03630-2017 del 27 de junio de 2017, visible a folios 073 al 076 del expediente administrativo, se resolvió resolver el contrato administrativo, en razón del incumplimiento en la ejecución de la Licitación Abreviada N° 2014LA-714004-UL denominada “Adquisición de productos alimenticios para el abastecimiento del Comedor Institucional del INS”, suscrito entre Merkur Comercio y Salud S. A. y el Instituto Nacional de Seguros. Habiéndose agotado las formas de localización posible para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Administración Pública, artículo N° 240, 241 inciso 4), 242 y la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones Oficiales. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de revocatoria y apelación dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la última notificación. Notifíquese.

San José, 30 de junio de 2017.—Departamento Proveeduría.—MSc. Francisco Cordero Fallas, Jefe.—O. C. N° 18523.—Solicitud N° 88941.—(IN2017149261).

FE DE ERRATAS

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000009-DCADM
(Enmienda N° 2 y Prórroga N° 2)

Suministro de tarjetas financieras y servicios de personalización (Consumo según demanda)

Se les comunica a todos los interesados en este concurso que el documento que contiene la Enmienda N° 2 de oficio al cartel, puede ser retirada en la División de Contratación Administrativa del Banco Popular, ubicado en el sexto piso de la sede central, en avenidas 2 y 4, calle 1, San José, en un horario de lunes a viernes de 8:15 a.m. a 4:00 p.m.

Además, se les comunica que se prorroga de oficio la fecha y hora para la apertura de ofertas de este concurso, para el día 14 de julio del 2017, a las 10:00 horas.

Demás condiciones y requisitos permanecen invariables.

Área de Gestión y Análisis de Compras.—Licda. Ana Victoria Monge Bolaños, Jefa.—1 vez.—(IN2017149485).

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

PROYECTO DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° EDU_UCR-50-LPN-O-
(Aviso de licitación aclaraciones y prórroga)

Construcción de edificio anexo para la Escuela de Artes Musicales y TIC's

A los interesados en participar en la licitación arriba indicada se les comunica que pueden descargar el documento aclaraciones en la dirección electrónica <http://pmi.ucr.ac.cr/contrataciones>. Además, se prorroga la recepción de ofertas hasta las 10:00 horas del 26 de julio de 2017 en la Sala de Capacitación, ubicada en Sabanilla de Montes de Oca, de las instalaciones deportivas 250 metros al este y 400 metros al norte.

Sabanilla de Montes de Oca, a los 4 días del mes de julio de 2017.—Gabriela Morales Valverde.—1 vez.—O. C. N° 205141.—Solicitud N° 89082.—(IN2017149494).

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000004-UP

Equipo de protección personal

El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica comunica a los interesados en la presente contratación cuya invitación se cursó en *La Gaceta* N°119 del 23 de junio de 2017, que se pone a disposición y conocimiento documento que contiene modificaciones y aclaraciones al pliego de condiciones, el cual podrá ser descargado desde el portal de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.bomberos.go.cr/proveeduria/concursos/>

Adicionalmente se comunica que la apertura de ofertas se mantiene para las 10:00 horas del 18 de julio del 2017.

Licda. Jéssica Delgado López, Jefa Unidad de Proveeduría.—1 vez.—(IN2017149215).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2017LN-000003-8101
(Aviso N° 2, modificación al cartel)

Suministro de productos químicos líquidos para el lavado de ropa sucia hospitalaria

La Dirección de Producción Industrial de la Caja Costarricense de Seguro Social, informa a los interesados en participar en el concurso 2017LN-000003-8101 para la adquisición de “Suministro de productos químicos líquidos para el lavado de ropa sucia hospitalaria” que, por solicitud 317-ALZV-2017 de la Comisión Técnica del Área Lavandería Zeledón Venegas, se modifica el punto 7.2 de la evaluación y ponderación de las ofertas:

Punto B: CONDICIONES GENERALES DE LA FICHA TÉCNICA

Cláusula 7: Evaluación y Ponderación de las ofertas

Punto 7.2: Factor experiencia de la empresa: se asignará un 4% a la empresa que acredite experiencia mínima de 3 años en contrataciones de iguales condiciones y características al solicitado en el presente cartel. Para validar la experiencia el participante deberá presentar certificaciones que incluyan los datos de los funcionarios (nombre, puesto, número telefónico) que recibió de conformidad el servicio y la institución en donde se desarrolló el mismo.

Las demás condiciones del cartel permanecen invariables, fecha y hora de apertura se mantienen para el día 10 de julio del 2017 a las 09:00 horas. Ver detalles <http://www.ccss.sa.cr>

San José, 30 de junio de 2017.—Dirección de Producción Industrial.—Ing. Ovidio Murillo Valerio, Director.—1 vez.—(IN2017149393).

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
Y COMUNICACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000004-1150

**Habilitación de mesa de servicios y gestión
de servicios en operación 24X7X365**

Se informa a los interesados que se ha modificado la fecha para la apertura de las ofertas, trasladándose la misma para el día 17 de julio del 2017, al ser las 09:00 a. m. Las demás condiciones se mantienen invariables.

Subárea Gestión de Compras.—Criseld Morales Kirton.—1 vez.—(IN2017149253).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000001-4402
(Aclaración 1)

**Implementación del sistema de mamografía
digital para diferentes áreas de salud,
CAIS y Hospitales de la CCSS**

A los interesados en participar en el presente concurso, se les comunica que se han efectuado aclaraciones al cartel, las cuales están disponibles en la siguiente dirección electrónica: www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle?up=4402

El plazo para recibir ofertas se mantiene para el día 11 de julio del 2017 a las 10:00 a. m.

Los demás términos del cartel permanecen invariables.

San José, 3 de julio del 2017.—Licda. Yerlin Blanco Robles, Jefe Subárea de Gestión Administrativa y Logística.—1 vez.—(IN2017149487).

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
ÁREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

LICITATORIO 2017LN-000005-2102
(Prórroga del proceso)

Para la adquisición de Reactivos Varios

La presente es para informarles que el concurso mencionado en el epígrafe promovido por el Área de Gestión de Bienes y Servicios. la apertura ha sido prorrogada hasta nuevo aviso.—San José, 03 de Julio del 2017.

San José, 03 de julio de 2017.—Sub-Área de Contratación Administrativa.—MBA Daniel Castro Vargas, Coordinador.—1 vez.—(IN2017149270).

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS**

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-PRI
(Circular N° 1)

Compra de equipo para laboratorio

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (A y A) cédula jurídica N° 4-000-042138, comunica a todos los interesados en participar en la Licitación arriba indicada, que se

prorroga la fecha de apertura para las 09:00 a. m. horas del 17 de julio del presente año. Adicionalmente se le indica que a partir de la presente publicación podrán retirar, sin costo alguno, la Circular N° 1, en la Dirección Proveeduría del A y A sita en el módulo C, piso 3 del edificio sede del A y A, ubicado en Pavas o accederla en el Web www.aya.go.cr, Link Proveeduría.Expediente

Demás condiciones del cartel permanecen invariables.

Licda. Iris Patricia Fernández Barrantes, Dirección Proveeduría.—1 vez.—O. C. N° 6000002134.—Solicitud N° 89191.—(IN2017149858).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000028-01

Compra de equipos para salas de grabación

La Comisión Local Central de Adquisiciones de la Sede Central del Instituto Nacional de Aprendizaje, en la sesión ordinaria 15-2017, celebrada el día 21 de junio del 2017, artículo VI, aprobó el trámite N° 2017LA-000028-01 de “Compra de equipos para salas de grabación”.

- Que en el Diario Oficial *La Gaceta* del día 3 de julio del 2017 se publicó invitación a participar en dicho trámite, señalando como fecha de apertura las 08:00 horas del 19 de julio del 2017.
- Que en dicha publicación se consignó erróneamente como nombre del proceso de compra el siguiente: “Compra de equipos para audio y vídeo.”.
- Que el nombre correcto del trámite es “Compra de equipos para salas de grabación”
- Lo demás queda invariable.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 89188.—(IN2017149845).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Se realiza modificación al cartel de la Licitación Pública N° 2017LN-000002-01, titulada “Adquisición de un camión hidrovaciador”.

Se informa que las modificaciones al cartel se encuentran en la página www.munigoicoechea.com o se soliciten vía correo a andres.arguedas@munigoicoechea.com.

Goicoechea, 22 de junio de 2017.—Departamento de Proveeduría.—Lic. Andrés Arguedas Vindas, Jefe.—1 vez.—(IN2017149375).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000003-01

**Contrato de tratamiento y disposición
final de los desechos sólidos del
cantón de Goicoechea**

Se realiza aclaración al cartel de la Licitación Pública N° 2017LN-000003-01, titulada Contrato de tratamiento y disposición final de los desechos sólidos del cantón de Goicoechea.

Se informa que las modificaciones al cartel se encuentran en la página www.munigoicoechea.com o se soliciten vía correo a andres.arguedas@munigoicoechea.com.

Goicoechea, 04 de julio del 2017.—Departamento de Proveeduría.—Lic. Andrés Arguedas Vindas, Jefe.—1 vez.—(IN2017149376).

MUNICIPALIDAD DE ALVARADO

ACLARA

La licitación promovida como “Obra por contrato: Rehabilitación del sistema de drenaje y superficie de ruedo camino 306038”, se debe leer con N° 2017LN-000001-01.

Juan Felipe Martínez Brenes, Alcalde Municipal.—1 vez.—(IN2017148919).

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO PARA PAGO DE VIÁTICOS, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTES PARA REGIDORES, SÍNDICOS Y TRABAJADORES MUNICIPALES

El Concejo Municipal del cantón de Garabito, de conformidad con lo establecido en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, inciso a), 13 inciso c), 30 párrafo segundo y el 43 del Código Municipal, en uso de sus atribuciones acuerda en sesión ordinaria N° 46, celebrada el 15 de marzo del 2017, la modificación de los artículos 5° y 9°, del Reglamento Interno para pago de Viáticos, Alimentación y Transportes para Regidores, Síndicos y Trabajadores Municipales:

Artículo 5°—Cuando algún regidor o síndico municipal sea nombrado por acuerdo municipal, para atender asuntos propios de su investidura y ello implique un desplazamiento fuera del cantón de Garabito, el Concejo Municipal autorizará el pago de viáticos con sustento en lo dispuesto por la Contraloría General de la República al respecto y a este

Reglamento. Asimismo, se cancelará con autorización del Alcalde Municipal, viáticos de transporte y alimentación por la asistencia a sesiones de Concejo y a reuniones, siempre que exista una distancia mayor a doce kilómetros entre el sitio de la sesión o reunión y el domicilio del regidor o síndico, y se compruebe que la Municipalidad no facilitó el transporte mediante vehículos municipales y alimentación. Estos viáticos se tramitarán por adelantado y la Secretaria del Concejo hará la solicitud y transcribirá el acuerdo correspondiente a efecto de que el Señor Alcalde proceda.

Artículo 9°—La liquidación de gastos de alimentación, hospedaje y transporte, por concepto de ejecución de funciones propias del cargo de regidor o síndico, fuera del cantón, deberá hacerse dentro de los ocho días naturales después de efectuada la erogación, aportando los comprobantes respectivos. La liquidación de gastos de alimentación y transporte, por concepto de asistencia a reuniones y sesiones al regidor o síndico, deberá hacerse dentro de los cinco días naturales después del vencimiento de cada mes, aportando los comprobantes respectivos.

Jacó, 30 de marzo del 2017.—Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada, Proveedora Municipal.—1 vez.—O. C. N° 13.—Solicitud N° 88302.—(IN2017147226).

REMATES

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

El Área de Pignoración (Monte Popular) del Banco Popular, avisa que a las once horas del día 29 de julio, se rematarán al mejor postor las garantías de las operaciones de crédito que tengan dos o más cuotas de atraso, o que su fecha de cancelación esté vencida, según lo establece el Reglamento de Crédito de Pignoración. El remate se efectuará en San José, calle primera, avenidas nueve y once, o de Radiográfica Costarricense 250 metros al norte, oficina del Centro de Crédito sobre Alhajas Amón. Remate N° 534.

AGENCIA 04 ALHAJAS			AGENCIA 06 ALHAJAS		
OPERACION	DESCRIPCION	BASE REMATE	OPERACION	DESCRIPCION	BASE REMATE
004-060-820871-5	LOTE DE ALHAJAS	AT 512,251.35	004-060-822371-6	LOTE DE ALHAJAS	AT 343,055.50
004-060-822885-8	ANILLO 18K C/BRILLANTE	AT 334,630.20	004-060-824001-0	ANILLO 10K	AT 42,334.15
004-060-824729-4	ANILLO 14K C/DIAMANTES	AT 140,557.55	004-060-825549-9	LOTE DE ALHAJAS	AT 709,320.80
004-060-825670-2	LOTE DE ALHAJAS	AT 641,896.40			
TOTAL DE ALHAJAS PRIMER REMATE:			7	2,724,045.95	
AGENCIA 07 ALHAJAS			AGENCIA 08 ALHAJAS		
OPERACION	DESCRIPCION	BASE REMATE	OPERACION	DESCRIPCION	BASE REMATE
006-060-814177-8	LOTE DE ALHAJAS	AT 266,178.90	006-060-893853-0	LOTE DE ALHAJAS	CP 241,454.95
			TOTAL DE ALHAJAS PRIMER REMATE:		
			2	507,633.85	
006-060-896919-8	LOTE DE ALHAJAS	AT 145,161.45			
TOTAL DE ALHAJAS SEGUNDO REMATE:			1	145,161.45	
AGENCIA 07 ALHAJAS			AGENCIA 08 ALHAJAS		
OPERACION	DESCRIPCION	BASE REMATE	OPERACION	DESCRIPCION	BASE REMATE
007-060-824124-7	LOTE DE ALHAJAS	AT 486,614.70	007-060-826138-0	LOTE DE ALHAJAS	AT 494,407.35
007-060-826741-6	LOTE DE ALHAJAS	AT 354,217.95	007-060-828022-0	LOTE DE ALHAJAS	AT 631,801.60
007-060-828461-6	LOTE DE ALHAJAS	AT 122,576.25	007-060-828470-7	LOTE DE ALHAJAS	AT 687,935.30
007-060-828685-7	3ANILLOS 10	AT 138,769.80	007-060-828985-2	LOTE DE ALHAJAS	AT 244,229.90
007-060-829052-0	LOTE DE ALHAJAS	AT 245,860.90	007-060-829216-0	5ANILLOS 10	AT 184,325.95
007-060-829325-0	CREDITO ANILLOS CON DIAMANTEAT	229,517.75	007-060-829370-6	LOTE DE ALHAJAS1	AT 159,444.95
007-060-829429-9	CADENA Y DIJE 14	AT 953,183.15	007-060-829710-5	RELOJ 14K MICHAEL ANTHONY	AT 149,809.40
007-060-829850-0	LOTE DE ALHAJAS	AT 393,459.40			
TOTAL DE ALHAJAS PRIMER REMATE:			15	5,476,154.35	
AGENCIA 08 ALHAJAS			AGENCIA 08 ALHAJAS		
OPERACION	DESCRIPCION	BASE REMATE	OPERACION	DESCRIPCION	BASE REMATE
008-060-818756-7	LOTE DE ALHAJAS	AT 1,559,817.50	008-060-821255-3	LOTE DE ALHAJAS	AT 479,085.65
008-060-822002-0	LOTE ALHAJAS	AT 1,599,509.10	008-060-824196-0	LOTE DE ALHAJAS	AT 172,654.45
008-060-824551-5	LOTE DE ALHAJAS	AT 234,231.35	008-060-824872-1	LOTE DE ALHAJAS	AT 163,457.10
008-060-824913-9	LOTE DE ALHAJAS	AT 529,835.60	008-060-825502-4	LOTE DE ALHAJAS	AT 787,675.90
008-060-826144-8	LOTE ALHAJAS	AT 522,552.15	008-060-826179-0	LOTE ALHAJAS	AT 131,706.90
008-060-826540-0	LOTE DE ALHAJAS	AT 143,866.30			
TOTAL DE ALHAJAS PRIMER REMATE:			11	6,324,392.00	
008-060-825977-6	LOTE DE ALHAJA	AT 43,158.85			
TOTAL DE ALHAJAS SEGUNDO REMATE:			1	43,158.85	

AGENCIA 10 ALHAJAS							
OPERACION	DESCRIPCION	BASE	REMATE	OPERACION	DESCRIPCION	BASE	REMATE
010-060-889094-7	LOTE ALHAJA	AT	313,392.05	010-060-889813-4	LOTE ALHAJAS	AT	541,008.00
010-060-890779-7	LOTE ALHAJAS	AT	138,432.25	010-060-891497-7	LOTE ALHAJAS	AT	523,050.55
010-060-891820-4	LOTE ALHAJAS	AT	242,579.20	010-060-892172-5	LOTE ALHAJAS	AT	197,910.10
010-060-892418-8	LOTE ALHAJAS	AT	249,546.50				
			TOTAL DE ALHAJAS PRIMER REMATE:	7	2,205,918.65		

AGENCIA 15 ALHAJAS							
OPERACION	DESCRIPCION	BASE	REMATE	OPERACION	DESCRIPCION	BASE	REMATE
015-060-805341-0	LOTE ALHAJAS	AT	271,464.00	015-060-805994-1	LOTE ALHAJAS	AT	232,018.10
			TOTAL DE ALHAJAS PRIMER REMATE:	2	503,482.10		
015-060-806181-0	LOTE ALHAJAS	AT	465,173.10				
			TOTAL DE ALHAJAS SEGUNDO REMATE:	1	465,173.10		

AGENCIA 22 ALHAJAS							
OPERACION	DESCRIPCION	BASE	REMATE	OPERACION	DESCRIPCION	BASE	REMATE
022-060-835405-0	LOTE ALHAJAS	AT	87,494.95				
			TOTAL DE ALHAJAS SEGUNDO REMATE:	1	87,494.95		

AGENCIA 25 ALHAJAS							
OPERACION	DESCRIPCION	BASE	REMATE	OPERACION	DESCRIPCION	BASE	REMATE
025-060-824971-6	LOTE ALHAJAS	AT	148,709.55	025-060-860512-4	LOTE ALHAJAS	AT	283,488.50
025-060-860968-4	LOTE ALHAJAS	AT	247,010.95	025-060-861410-4	LOTE ALHAJAS	AT	241,970.75
025-060-862886-2	LOTE ALHAJAS	AT	358,658.50	025-060-863000-6	LOTE DE ALHAJAS	AT	240,193.50
025-060-863017-8	LOTE DE ALHAJAS	AT	222,731.60	025-060-863287-4	LOTE DE ALHAJAS	AT	267,069.75
025-060-864109-7	LOTE DE ALHAJAS	AT	826,905.60	025-060-864456-5	LOTE DE ALHAJAS	AT	454,928.30
025-060-865405-7	LOTE ALHAJAS PB, 67.5G	AT	492,124.35	025-060-865925-3	L9TE DE ALHAJAS 39.5	AT	290,937.35
025-060-866448-3	LOTE DE ALHAJAS	AT	153,686.40	025-060-867071-6	LOTE DE ALHAJAS	AT	281,473.60
			TOTAL DE ALHAJAS PRIMER REMATE:	14	4,509,888.70		

AGENCIA 60 ALHAJAS							
OPERACION	DESCRIPCION	BASE	REMATE	OPERACION	DESCRIPCION	BASE	REMATE
060-060-772996-0	LOTE ALHAJAS	AT	931,843.65				
			TOTAL DE ALHAJAS PRIMER REMATE:	1	931,843.65		

AGENCIA 77 ALHAJAS							
OPERACION	DESCRIPCION	BASE	REMATE	OPERACION	DESCRIPCION	BASE	REMATE
077-060-160193-5	LOTE DE ALHAJAS		1,289,326.50	077-060-160604-1	LOTE ALHAJAS 147.1GRS		1,453,393.00
077-060-162334-4	LOTE ALHAJAS		1,242,253.45	077-060-163909-1	lote alhajaz 663.7gr prestamo		3,859,860.05
077-060-164256-0	LT DE ALHAJAS		1,950,517.60	077-060-165660-8	LT DE ALHAJAS	AT	1,474,524.40
077-060-166058-8	LOTE ALHAJAS	AT	200,092.45	077-060-166162-5	LOTE ALHAJAS	AT	813,696.60
077-060-166312-3	GARGANTILLAS	AT	145,941.70	077-060-166348-0	LOTE ALHAJAS	AT	319,797.25
077-060-166648-8	LOTE ALHAJAS	AT	1,198,242.05	077-060-167089-2	LOTE ALHAJAS	AT	599,313.95
077-060-167333-5	LOTE ALHAJAS 44.2GRS	AT	303,729.25	077-060-167504-6	LOTE ALHAJAS	AT	875,648.65
077-060-167800-5	LOTE ALHAJAS	AT	2,209,140.60	077-060-167849-6	LOTE DE ALHAJAS	AT	478,016.55
077-060-167859-9	LOTE ALHAJAS	AT	860,960.85	077-060-168415-1	LOTE ALHAJAS	AT	85,608.25
077-060-168493-8	ANILLO	AT	60,729.40	077-060-168543-6	LT DE ALHAJAS	AT	621,285.95
077-060-168544-0	LOTE ALHAJAS	AT	435,007.80	077-060-168912-8	LOTE ALHAJAS	AT	149,608.55
077-060-168957-2	LOTE ALHAJAS	AT	160,216.55	077-060-169114-1	LOTE ALHAJAS	AT	137,421.95
077-060-169417-0	1CADENA 1DIJE	AT	165,522.55	077-060-169581-0	LT DE ALHAJAS	AT	91,421.15
077-060-169654-5	LOTE ALHJAS 73.5GRS	AT	513,735.25	077-060-169681-2	LOTE ALHAJAS 135.50GRS	AT	1,001,753.20
077-060-169688-3	LT DE ALHAJAS	AT	247,447.25	077-060-169829-0	CADENA	AT	462,369.10
077-060-169948-6	LOTE ALHAJAS 80.9GRS	AT	512,418.30	077-060-169976-7	LOTE ALHAJA 18.4GRS 52PTS	AT	294,138.15
077-060-169977-0	LOTE ALHAJAS	AT	1,589,363.45	077-060-169999-5	ANILLO	AT	106,559.30
077-060-170025-7	LOTE ALHAJAS 50.1G	AT	301,505.50	077-060-170035-0	LOTE ALHJAS 212.5GRS	AT	2,295,720.80
077-060-170075-4	LOTE ALHAJAS	AT	378,036.50	077-060-170116-0	LT DE ALHAJAS	AT	304,310.60
077-060-170120-7	LOTE DE ALHAJAS	AT	960,354.85	077-060-170189-5	ANILLOS	AT	170,541.20
077-060-170193-2	LOTE ALHAJAS 22.8GRS	AT	153,245.25	077-060-170256-4	LOTE ALHAJAS 85.1GRS	AT	576,702.70
077-060-170285-0	LOTE ALHAJAS	AT	275,018.95	077-060-170331-7	LOTE ALHAJAS 123.4GR	AT	837,570.30
077-060-170342-5	LOTE ALHAJAS 111.5GRS	AT	791,588.85	077-060-170373-0	LOTE ALHAJAS	AT	257,332.90
077-060-170392-0	LOTE DE ALHAJAS	AT	272,215.25	077-060-170397-2	LOTE ALHAJAS	AT	380,289.00
077-060-170475-1	LOTE ALHAJAS	AT	221,107.80	077-060-170511-7	LOTE DE ALHAJAS	AT	5,246,350.10
077-060-170565-0	LOTE DE ALHAJAS	AT	263,875.90	077-060-170576-9	LOTE ALHAJAS	AT	430,266.80
077-060-170607-1	LOTE ALHAJAS 40.7GRS	AT	294,164.55	077-060-170729-8	LOTE DE ALHAJAS	AT	564,381.65
077-060-170742-4	ANILLO	AT	158,714.15	077-060-170796-8	LOTE ALHAJAS 34.4GRS	AT	252,068.95
077-060-170797-1	LT DE ALHAJAS	AT	159,901.35	077-060-170812-6	LOTE ALHAJAS	AT	792,129.50
077-060-170972-8	LOTE ALHAJAS	AT	214,605.35	077-060-171051-0	LOTE ALHAJAS	AT	2,379,166.90
077-060-171079-1	MONEDA	AT	549,523.10	077-060-171183-0	PULSO	AT	154,746.70
077-060-171239-0	LOTE ALHAJAS	AT	2,811,943.70	077-060-171251-3	LT DE ALHAJAS	AT	613,681.95
077-060-171279-5	LOTE ALHAJAS	AT	586,007.50	077-060-171296-8	CADENA C DIJE	AT	341,494.70
077-060-171297-1	ANILLO BRILLANTES	AT	195,613.55	077-060-171303-9	LOTE ALHAJAS	AT	430,812.45
077-060-171370-9	LOTE ALHAJAS	AT	758,260.15	077-060-171390-4	LOTE ALHAJAS	AT	153,695.80
077-060-171396-0	LT DE ALHAJAS	AT	219,478.80	077-060-171480-3	LOTE ALHAJAS PT/460.1G	AT	6,001,430.50
077-060-171517-3	LOTE DE ALHAJAS	AT	313,171.40	077-060-171518-9	LOTE ALHAJAS	AT	661,565.15
077-060-171544-0	LOTE ALHAJAS 79.4GRS	AT	677,569.80	077-060-171551-0	LOTE ALHAJAS	AT	717,643.65
077-060-171552-4	LT DE ALHAJAS	AT	109,786.20	077-060-171559-5	LOTE ALHAJAS	AT	1,817,127.50
077-060-171578-9	LOTE ALHAJAS	AT	187,065.10	077-060-171615-8	LOTE ALHAJAS	AT	202,269.15
077-060-171621-2	2ANILLOS	AT	73,439.75	077-060-171637-0	LOTE ALHJAS 63.2GRS	AT	700,965.60
077-060-171656-4	LOTE ALHAJAS 32.0GRS	AT	267,919.30	077-060-171730-3	LOTE ALHAJAS 153.80GRS	AT	1,542,351.20
077-060-171734-0	ARGOLLAS CADENA	AT	131,701.30	077-060-171739-1	LOTE DE ALHAJAS	AT	120,364.30
077-060-171742-5	LOTE DE ALHAJAS	AT	326,537.75	077-060-171770-8	LOTE ALHAJAS	AT	454,266.15
077-060-171777-7	LOTE ALHAJAS	AT	240,376.60	077-060-171781-4	LT DE ALHAJAS	AT	252,033.60
077-060-171782-8	LOTE ALHAJAS	AT	483,359.40	077-060-171786-6	LOTE ALHAJAS 4.9GRS	AT	54,732.90
077-060-171787-0	LOTE ALHAJAS 8.6GRS	AT	74,436.80	077-060-171817-9	LOTE ALHAJAS	AT	975,965.65
077-060-171941-5	LOTE ALHAJAS	AT	687,573.95	077-060-171949-0	LOTE ALHAJAS	AT	235,547.45
077-060-171953-7	LOTEA ALHAJAS	AT	1,677,342.60	077-060-171973-4	LOTE ALHAJAS	AT	224,221.40
077-060-171992-4	LOTE ANILLOS	AT	74,996.00	077-060-172000-1	LOTE ALHAJAS 122.9GRS	AT	1,296,142.25
077-060-172006-7	LOTE ALHAJAS 19.5GRS	AT	268,127.15	077-060-172008-6	LOTE ALHAJAS	AT	552,976.85
077-060-172023-0	LOTE ALHAJAS 15.9GRS	AT	167,495.90	077-060-172033-2	LOTE ALHAJAS 23.1GRS	AT	267,296.50
077-060-172045-6	LOTE ALHAJAS 29.8GRS	AT	237,247.65	077-060-172064-6	LOTE ALHAJAS PT 111.2G	AT	1,841,331.90

077-060-172072-1	LOTE ALHAJAS 15.2GRS	AT	112,386.75	077-060-172124-5	LT DE ALHAJAS	AT	186,376.30
077-060-172178-0	ANILLOS	AT	272,108.10	077-060-172195-3	LOTE ALHAJAS	AT	260,732.45
077-060-172202-2	1PULSERA 1CADENA	AT	111,516.85	077-060-172203-8	LT DE ALHAJAS	AT	561,637.00
077-060-172244-4	LT DE ALHAJAS	AT	1,178,161.45	077-060-172258-5	LOTE ALHAJAS	AT	381,674.00
077-060-172264-0	LOTE ALHAJAS 54.5GRS	AT	845,055.05	077-060-172268-8	LT DE ALHAJAS	AT	92,869.65
077-060-172271-1	LT DE ALHAJAS	AT	559,639.20	077-060-172293-6	LOTE ALHAJAS	AT	290,156.40
077-060-172302-4	PULSO	AT	109,521.45	077-060-172303-0	LT DE ALHAJAS	AT	270,450.80
077-060-172305-9	LOTE ALHAJAS 37.0GRS	AT	330,799.50	077-060-172306-2	LOTE ALHAJAS 19.1GRS	AT	263,610.80
077-060-172313-2	LOTE ALHAJAS PT/82.6G	AT	760,115.10	077-060-172315-1	LT DE ALHAJAS	AT	879,074.85
077-060-172319-8	LOTE ALHAJAS	AT	115,989.35	077-060-172325-4	LOTE ALHAJAS 288.4GRS	AT	3,759,541.50
077-060-172328-7	LOTE ALHAJAS 16.5GRS	AT	138,294.95	077-060-172340-0	LT DE ALHAJAS	AT	149,371.35
077-060-172342-7	LT DE ALHAJAS	AT	150,332.15	077-060-172346-5	LOTE ALHAJAS 33.8GRS	AT	300,972.15
077-060-172347-9	LT DE ALHAJAS	AT	243,007.20	077-060-172354-9	LOTE ALHAJA 23.9GRS	AT	213,786.60
077-060-172448-6	LOTE ALHAJAS	AT	684,167.95	077-060-172463-0	LOTE ALHAJAS 25.7GRS.	AT	289,697.85
077-060-172483-7	LOTE ALHAJAS	AT	541,547.85	077-060-172492-4	CADENA	AT	106,986.60
077-060-172505-4	LOTE ALHAJAS	AT	297,688.05	077-060-172525-0	LT DE ALHAJAS	AT	996,820.25
077-060-172543-8	LOTE ALHAJAS	AT	819,029.50	077-060-172550-8	LOTE ALHJAS 30.8GRS	AT	483,567.50
077-060-172555-0	LOTE ALHAJAS 71.7GRS	AT	589,032.30	077-060-172562-8	LOTE ALHAJAS	AT	1,022,672.20
077-060-172581-1	LOTE ALHJAJA 3.0GRS	AT	105,349.70	077-060-172586-3	CADENA	AT	222,478.20
077-060-172589-6	LT DE ALHAJAS	AT	105,189.95	077-060-172591-4	LT DE ALHAJAS	AT	222,689.45
077-060-172594-7	LOTE ALHAJAS	AT	669,722.20	077-060-172595-2	LOTE ALHAJAS	AT	147,122.25
077-060-172607-3	LOTE ALHJA 57.7GRS	AT	783,329.75	077-060-172613-0	LOTE ALHAJAS 21.8GRS	AT	246,060.65
077-060-172614-3	PULSERA 14K	AT	439,550.75	077-060-172615-9	LOTE ALHAJAS	AT	279,614.40
077-060-172641-0	LOTE ALHAJAS	AT	1,046,351.15	077-060-172732-1	LOTE ALHAJAS	AT	509,248.70
077-060-172746-4	LOTE ALHAJAS 79.1GRS	AT	1,011,768.95	077-060-172763-7	LOTE ALHAJAS	AT	204,506.60
077-060-172769-2	LOTE ALHAJAS	AT	134,454.55	077-060-172774-5	CADENA	AT	131,047.25
077-060-172800-8	LOTE ALHAJAS	AT	210,726.75	077-060-172806-3	LOTE ALHAJAS 12.5GRS	AT	102,546.25
077-060-172817-0	LT DE ALHAJAS	AT	545,124.30	077-060-172825-5	LOTES ALHAJAS 15G	AT	224,909.10
077-060-172833-9	LOTE ALHAJAS 75.6G	AT	738,004.20	077-060-172846-6	LOTE ALHAJAS 17.1GRS	AT	139,246.45
077-060-172852-0	ANILLO	AT	352,338.90	077-060-172856-9	LOTE ALHJAS 131.5GRS	AT	1,074,345.00
077-060-172895-8	LT DE ALHAJAS	AT	255,926.30	077-060-172897-5	LOTE ALHAJAS	AT	476,959.00
077-060-172909-8	LOTE ALHAJAS	AT	703,324.50	077-060-172922-2	LOTE ALHAJAS	AT	656,933.05
077-060-172925-7	ANILLO	AT	132,917.30	077-060-172926-0	ANILLO	AT	119,047.20
077-060-172931-1	LT DE ALHAJAS	AT	71,715.90	077-060-172952-2	LOTE ALHAJAS	AT	2,566,345.25
077-060-172957-4	LOTE DE ALHAJAS	AT	185,066.60	077-060-172970-2	LT DE ALHAJAS	AT	947,141.95
077-060-172974-9	IANILLO 1PULSERA	AT	104,500.60	077-060-173005-4	LOTE ALHAJAS	AT	67,448.65
077-060-173021-1	LT DE ALHAJAS	AT	2,497,170.55	077-060-173030-0	LOTE ALHAJAS	AT	788,784.25
077-060-173056-3	CADENA	AT	139,149.20	077-060-173058-2	LT ALHAJAS	AT	515,076.60
077-060-173067-0	ANILLO BRILLANTES	AT	204,123.95	077-060-173068-5	LOTE ALHAJAS	AT	97,575.70
077-060-173101-8	LOTE ALHAJAS	AT	486,279.85	077-060-173111-0	LOTE ALHAJAS	AT	416,583.10
077-060-173130-2	LOTE ALHAJAS PT/238.3	AT	2,062,496.95	077-060-173147-6	LT DE ALHAJAS	AT	158,792.75
077-060-173166-8	LOTE ALHAJAS	AT	3,628,946.05	077-060-173167-1	PULSO	AT	600,752.70
077-060-173168-7	PULSO	AT	347,983.05	077-060-173178-1	LOTE ALHAJAS	AT	146,348.30
077-060-173186-5	LOTE ALHAJAS PT/39.8G	AT	352,874.70	077-060-173207-5	LOTE ALHAJAS PT/34.6G	AT	306,957.90
077-060-173216-4	LOTE ALHAJAS	AT	247,864.50	077-060-173217-8	LT DE ALHAJAS	AT	291,799.75
077-060-173232-1	LOTE ALHAJAS	AT	336,115.60	077-060-173238-9	LOTE ALHAJAS PT/41.5G	AT	350,003.50
077-060-173239-2	CADENA	AT	241,830.15	077-060-173257-0	LT DE ALHAJAS	AT	316,694.40
077-060-173278-3	LOTE ALHAJAS	AT	96,846.20	077-060-173286-7	LOTE ALHAJAS	AT	637,461.60
077-060-173296-0	LT DE ALHAJAS	AT	174,690.70	077-060-173305-0	LT DE ALHAJAS	AT	289,749.65
077-060-173357-2	ANILLOS	AT	90,595.45	077-060-173365-8	LT DE ALHAJAS	AT	856,407.90
077-060-173387-2	CADENA	AT	241,710.25	077-060-173401-3	LT DE ALHAJAS	AT	333,255.00
077-060-173440-2	LOTE ALHAJAS	AT	289,369.15	077-060-173445-4	LOTE ALHAJAS	AT	558,078.30
077-060-173446-8	LT DE ALHAJAS	AT	1,230,257.80	077-060-173465-0	LT DE ALHAJAS	AT	1,077,664.30
077-060-173469-6	LT DE ALHAJAS	AT	553,131.55	077-060-173472-0	LOTE ALHAJAS	AT	580,168.50
077-060-173493-0	LOTE ALHAJAS	AT	721,705.85	077-060-173498-2	GARGANTILLA	AT	655,277.25
077-060-173522-6	LOTE ALHAJAS	AT	179,815.80	077-060-173551-2	LOTE ALHAJAS	AT	2,189,589.00
077-060-173580-9	LOTE ALHAJAS	AT	256,530.60	077-060-173600-5	LOTE ALHAJAS	AT	1,113,172.45
077-060-173613-0	LOTE ALHAJAS	AT	302,413.75	077-060-173615-0	LOTE ANILLOS BRILLANTES	AT	567,876.75
077-060-173618-2	BRAZALETA P/F	AT	795,825.55	077-060-173620-0	LOTE ANILLOS	AT	121,647.60
077-060-173623-3	LOTE ALHAJAS	AT	2,186,297.80	077-060-173630-3	LOTE ALHAJAS	AT	829,459.00
077-060-173633-6	LOTE ALHAJAS	AT	136,014.55	077-060-173635-5	LOTE ALHAJAS	AT	530,626.50
077-060-173649-6	LOTE ANILLOS	AT	93,958.30	077-060-173653-3	LOTE ALHAJAS	AT	120,595.60
077-060-173661-7	LOTE ALHAJAS	AT	646,181.35	077-060-173664-0	LOTE ALHAJAS	AT	447,792.30
077-060-173669-1	LOTE ALHAJAS	AT	828,225.25	077-060-173678-2	LT DE ALHAJAS	AT	362,353.50
077-060-173687-0	LOTE ALHAJAS	AT	371,412.40	077-060-173703-0	LT DE ALHAJAS	AT	220,244.70
077-060-173707-6	PULSERA	AT	273,150.40	077-060-173709-5	LOTE ALHAJAS	AT	185,493.35
077-060-173710-0	LT DE ALHAJAS	AT	974,971.70	077-060-173712-7	LOTE ALHAJAS	AT	722,632.00
077-060-173725-4	LT DE ALHAJAS	AT	223,519.05	077-060-173728-7	PULSERA	AT	136,354.10
077-060-173729-0	LT DE ALHAJAS	AT	266,317.55	077-060-173730-5	LOTE ALHAJAS	AT	446,871.85
077-060-173733-8	LT DE ALHAJAS	AT	1,355,603.35				
		TOTAL DE ALHAJAS PRIMER REMATE:	245	149,678,821.25			
077-060-173353-6	LOTE ALHAJAS	AT	2,903,540.25				
		TOTAL DE ALHAJAS SEGUNDO REMATE:	1	2,903,540.25			

AGENCIA 79 ALHAJAS

OPERACION	DESCRIPCION	BASE REMATE	OPERACION	DESCRIPCION	BASE REMATE		
079-060-891864-7	LOTE ALHAJAS	AT	322,957.90	079-060-893271-8	LOTE ALHAJAS	AT	274,908.65
079-060-893429-9	LOTE ALHAJAS	AT	850,377.60	079-060-893941-2	CADENA	GG	140,934.90
		TOTAL DE ALHAJAS PRIMER REMATE:	4	1,589,179.05			

AGENCIA 85 ALHAJAS

OPERACION	DESCRIPCION	BASE REMATE	OPERACION	DESCRIPCION	BASE REMATE		
085-060-856533-0	lote de alhajás	at	556,207.90	085-060-857814-5	LOTE DE ALHAJAS	AT	255,053.35
085-060-858754-7	LOTE DE ALHAJAS	AT	122,575.50	085-060-859464-3	LOTE ALHAJAS PN79,4G PB84,8GAT	AT	561,059.85
085-060-859698-7	LOTE DE ALHAJAS	AT	1,248,047.10	085-060-860198-3	LOTE DE ALHAJAS	AT	1,410,947.75
		TOTAL DE ALHAJAS PRIMER REMATE:	6	4,153,891.45			

AGENCIA 85 ALHAJAS

OPERACION	DESCRIPCION	BASE REMATE	OPERACION	DESCRIPCION	BASE REMATE		
090-060-859650-0	LOTE ALHAJAS	AT	222,122.20	090-060-860589-3	LOTE ALHAJAS	AT	601,251.00
090-060-860597-7	LT ALHAJAS	AT	332,845.40	090-060-861334-0	LOTE ALHAJAS	AT	84,311.35
090-060-861846-4	LOTE ALHAJAS	AT	104,809.35	090-060-862020-6	LOTE ALHAJAS	AT	210,172.50
		TOTAL DE ALHAJAS PRIMER REMATE:	6	1,555,511.80			

AVISOS

BANCO CATHAY DE COSTA RICA S. A.

En su condición de Fiduciario del Fideicomiso “Servicios de Escazú SES. A-Bansol-Cathay-Dos mil trece”. Se permite comunicar que en cumplimiento con lo establecido en el fideicomiso indicado, inscrito en el Registro Público al tomo 2014. asiento 00001547-02, se procederá a realizar el primer remate por el valor indicado a las 14:30 horas del día 28 de julio del año 2017, en las oficinas de Gómez y Galindo, ubicadas en Escazú, San Rafael Avenida Escazú Torre AE2, quinto piso, el siguiente inmueble: Finca del Partido de San José, matrícula de folio real número 411880-000, la cual se describe de la siguiente manera: Naturaleza: terreno para construir 1-A; situada en el distrito 03 San Rafael, cantón 02 Escazú de la provincia de San José, con linderos norte, Autopista Prospero Fernández; al sur, calle pública, al este Comp de Urban Comerciales S. A., y al oeste, Comp Urbanizac Comerciales S. A.; con una medida de cuatrocientos doce metros con ochenta decímetros cuadrados, plano catastro número SJ-0774141-1988, libre de anotaciones y con el gravamen demanda ordinaria citas: 2015-42462-01-0001-001, Juzgado Primero Civil de San José, demanda ordinaria Exp. N° 14-000233-0180-CI; servidumbre trasladada, citas: 406-09233-01-0900-001; citas: 406-09233-01-0901-001, concesiones Ref: 00265300 000; El inmueble enumerado se subasta por la base de \$182.682,84 (ciento ochenta y dos mil seiscientos ochenta y dos dólares con 84/100). De no haber oferentes, se realizará un segundo remate 10 días hábiles después de la fecha del primer remate, a las 14:30 horas el día 14 de agosto del año 2017, con una rebaja del veinticinco por ciento (25%) de la base del primer remate: en caso de ser necesario se realizará un tercer remate 10 días hábiles después de la fecha del segundo remate, a las 14:30 del día 30 de agosto del 2017, el cual se llevará a cabo con una rebaja del setenta y cinco por ciento (75%) de la base del primer remate. En cualquier remate, la Fideicomisaria Acreedora podrá adjudicarse el bien fideicometido. De conformidad con los términos del contrato de fideicomiso, para que una oferta sea válida, el oferente deberá entregarle al Fiduciario un cincuenta por ciento (50%) del precio base, mediante cheque certificado o cheque de gerencia a la orden del fiduciario, dinero en efectivo. El o los oferentes que se hayan adjudicado la finca fideicometida, tendrán un plazo improrrogable de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la subasta para pagarle al Fiduciario el dinero necesario para completar el cien por ciento del precio de venta de dicha finca, mediante cheque certificado, dinero en efectivo. De no realizar el pago en el plazo establecido, la subasta se declarará insubsistente, y el treinta por ciento del precio de venta previamente entregado a la fideicomisaria acreedora como indemnización fija de los daños y perjuicios ocasionados y el resto en abono al crédito.

San José, 28 de junio del 2017.—Hairo Rodríguez Zúñiga.—(IN2017149152). **2 v. 2.**

FINANCIERA CAFSA S. A.

A las diez horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, en la oficina del suscrito notario público, situada en Santa Ana centro, de la puerta principal de la iglesia católica 350 metros al sur, edificio color amarillo con gris, teléfono 2234-0409, libre de gravámenes, anotaciones judiciales e infracciones de tránsito y con la base de veintinueve mil cuarenta dólares con cincuenta y seis centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Un vehículo marca Toyota, categoría: Automóvil; estilo: Rav4 Capacidad: Cinco personas, número de serie: JTMBD8EV1HD093812; Año: Dos mil diecisiete; carrocería: Todo terreno cuatro puertas, color: Rojo; tracción: Cuatro por cuatro; peso bruto: Dos mil kilogramos; número de chasis: JTMBD8EV1H009381, número de vin: JTMBD8EV1HD093812, número de motor 3ZR6607003; marca: Toyota; cilindrada: Dos mil centímetros cúbicos, modelo: ZSA44L-ANFXK; cilindros: Cuatro, combustible: Gasolina. Placas de circulación nacional, número BKR 282. Para el segundo remate se señalan las diez horas del dieciséis de agosto de dos mil diecisiete con la base de veintiún mil setecientos ochenta dólares con cuarenta y dos centavos (rebajada en un veinticinco por ciento de la base original) y para el tercer remate se señalan las diez horas del treinta de agosto de dos mil diecisiete, con la base de: siete mil doscientos sesenta dólares con catorce centavos (veinticinco por ciento de la base original). Lo anterior por haberlo así solicitado la firma Financiera Cafsa S. A., cédula jurídica número 3-101-52431-30, domiciliada en San José, Escazú, Torre Lexus tercer piso, en proceso de ejecución prendaria extrajudicial contra Valeria Aguilar Ramírez, artículos 72 y 73 Ley de Garantías Mobiliarias; 536 Código Comercio; 21 a 31 Ley de Cobro Judicial. De presentarse algún postor en alguno de

los remates para participar deberá depositar el cincuenta por ciento (50%) de la base, en efectivo o mediante cheque certificado de un banco costarricense. Para el tercer remate el postor deberá depositar la totalidad de la oferta para que la misma sea considerada válida. El adjudicatario acepta el bien en el estado de uso, conservación y posesión en que se encuentre, debiendo inspeccionarlo previamente y la sola presentación de la oferta implica que conoce y acepta las condiciones del bien, relevando a Financiera Cafsa Sociedad Anónima de toda responsabilidad.

Lic. Geovanni Antonio Vega Cordero, Notario.—1 vez.—(IN2017149516).

A las trece horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, en la oficina del suscrito Notario Público, situada en Santa Ana centro, de la puerta principal de la Iglesia Católica 350 metros al sur, edificio color amarillo con gris, teléfono 2234-0409, libre de gravámenes, anotaciones judiciales e infracciones de tránsito y con la base de diecisiete mil seiscientos sesenta y seis dólares con diecisiete centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Un Vehículo marca, Toyota, categoría automóvil, serie, MR2B29F321-11011279, carrocería, sedan 4 puertas, tracción, 4x2, chasis, MR2B29F32H1011279, vin MR2B29F32H1011279, techo duro, estilo: Yaris E, capacidad: 5 personas, año: 2017; color: plateado; peso bruto: 1500 kilogramos número de motor: 2NRX019637, cilindrada: 1535 centímetros cúbicos potencia, 64,00 KW, combustible, gasolina, marca, Toyota, modelo, NSP151L-BEMRK, cilindros: 4; placas de circulación: BLV quinientos cuarenta y nueve. Para el segundo remate se señalan las trece horas del dieciséis de agosto del dos mil diecisiete con la base de trece mil doscientos cuarenta y nueve dólares con sesenta y dos centavos (rebajada en un veinticinco por ciento de la base original), y para el tercer remate, se señalan las trece horas del treinta de agosto del dos mil diecisiete, con la base de: cuatro mil cuatrocientos dieciséis dólares con cincuenta y cuatro centavos (veinticinco por ciento de la base original). Lo anterior por haberlo así solicitado la firma Financiera Cafsa S. A, cédula jurídica N° 3-101-52431-30, domiciliada en San José, Escazú, Torre Lexus tercer piso, en proceso de ejecución prendaria extrajudicial contra Andrey Arrieta Jiménez, Artículos 72 y 73 Ley de Garantías Mobiliarias; 536 Código de Comercio; 21 a 31 Ley de Cobro Judicial. De presentarse algún postor en alguno de los remates para participar deberá depositar el cincuenta por ciento (50%) de la base, en efectivo o mediante cheque certificado de un banco costarricense. Para el tercer remate el postor deberá depositar la totalidad de la oferta para que la misma sea considerada válida. El adjudicatario acepta el bien en el estado de uso, conservación y posesión en que se encuentre, debiendo inspeccionarlo previamente y la sola presentación de la oferta implica que conoce y acepta las condiciones del bien, relevando a Financiera Cafsa Sociedad Anónima de toda responsabilidad.

Lic. Geovanni Antonio Vega Cordero, Notario.—1 vez.—(IN2017149518).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 11 del acta de la sesión 5773-2017, celebrada el 13 de junio del 2017,

considerando que:

1. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa solicitó al Banco Central de Costa Rica su opinión sobre el proyecto de ley *Reforma del inciso 3 del artículo 74 de la Ley 17, Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social; y Creación de un artículo 20 Bis a la Ley 7494, Ley de Contratación Administrativa*, expediente 19.261.
2. El análisis practicado por la Asesoría Jurídica en criterio DAJ-CJ-0024-2017, del 9 de mayo del 2017, concluye sobre el proyecto que: a) *El proyecto de ley tiene como objetivo modificar el contenido del inciso 3) del artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, suprimiendo el segundo párrafo de dicho inciso, e incluir parte del contenido suprimido en un nuevo numeral (artículo 20 bis) a la Ley 7494, Ley de Contratación Administrativa.* b) *La propuesta normativa no guarda relación con las funciones y objetivos principales del Banco Central de Costa Rica,*

establecidos en su Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558, por lo cual, se recomienda a la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica no emitir criterio sobre el proyecto denominado: Reforma del inciso 3 del artículo 74 de la Ley 17, Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social; y Creación de un artículo 20 Bis a la Ley 7494, Ley de Contratación Administrativa, expediente legislativo 19.261.

resolvió:

no emitir dictamen sobre el proyecto de ley Reforma del inciso 3 del artículo 74 de la Ley 17, Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social; y Creación de un artículo 20 Bis a la Ley 7494, Ley de Contratación Administrativa, expediente 19.261, por no tener vinculación con los objetivos principales o subsidiarios ni con las funciones esenciales establecidas al Ente Emisor en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558.

Jorge Monge Bonilla, Secretario General.—1 vez.—O. C. N° 4200000991.—Solicitud N° 88293.—(IN2017146523).

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 12 del acta de la sesión 5773-2017, celebrada el 13 de junio del 2017,

considerando que:

1. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, mediante oficio CJ-745-2015, del 27 de noviembre del 2015, solicitó al Banco Central de Costa Rica su opinión sobre el proyecto de Ley que modifica el inciso h) artículo tres Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República 6815 del 27 de setiembre de 1982, expediente 19.439.
2. El análisis practicado por la Asesoría Jurídica en criterio DAJ-CJ-0025-2017, del 10 de mayo del 2017 concluye sobre el proyecto que: a) Con la incorporación de un nuevo párrafo al inciso h) del artículo 3 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se le faculta para que: i. Las recomendaciones y sanciones disciplinarias basadas en criterios técnicos y realizados según el debido proceso sean vinculantes para los funcionarios de la Administración Pública. ii. En caso de que el Presidente de la República, los diputados y los magistrados del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones se comporten o cometan acciones contrarias al deber de probidad, la Procuraduría General de la República será quien los investigue y una vez que tenga recomendaciones las trasladará al órgano competente para ejecutar la sanción. b) Aún y cuando el proyecto, en caso de convertirse en ley, tendría incidencia en el ámbito sancionatorio del Banco Central de Costa Rica en lo relativo a faltas al deber de probidad de sus funcionarios; el contenido del proyecto como tal, no tiene vinculación directa con los objetivos y funciones del Banco Central de Costa Rica establecidos en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558, por lo que se recomienda no emitir dictamen al respecto.

dispuso:

no emitir dictamen sobre el proyecto de Ley que modifica el inciso h) artículo tres Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República 6815 del 27 de setiembre de 1982, expediente 19.439, por no afectar los objetivos principales y funciones esenciales establecidas a favor del Ente Emisor en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558.

Jorge Monge Bonilla, Secretario General.—1 vez.—O. C. N° 4200000991.—Solicitud N° 88294.—(IN2017146527).

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 13 del acta de la sesión 5773-2017, celebrada el 13 de junio del 2017,

considerando que:

1. La Asamblea Legislativa mediante oficio CJ-251-2015, del 14 de agosto del 2015, solicitó al señor Olivier Castro Pérez, en su condición de Presidente de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, el criterio sobre el texto del proyecto de Ley de Interpretación Auténtica de los incisos h) e i) del artículo 22 bis de la Ley 7494, del 2 de mayo de 1995, y sus reformas, Ley de Contratación Administrativa, expediente 18.791.
2. El referido proyecto consiste en la interpretación auténtica de las prohibiciones existentes, a la luz de un caso particular, para lo cual se entiende que la iniciativa busca prohibir la

conducta descrita en la motivación del proyecto por medio de una interpretación de los incisos h) e i) del artículo 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

resolvió:

no emitir dictamen sobre el proyecto de Ley de Interpretación Auténtica de los incisos h) e i) del artículo 22 bis de la Ley 7494, del 2 de mayo del 1995, y sus reformas, Ley de Contratación Administrativa, expediente 18.791, por cuanto éste no tiene vinculación con los objetivos principales o subsidiarios ni con las funciones esenciales establecidas al Ente Emisor en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558. En consecuencia, se considera impropio pronunciarse sobre dicho proyecto de ley.

Jorge Monge Bonilla, Secretario General.—1 vez.—O. C. N° 4200000991.—Solicitud N° 88295.—(IN2017146528).

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

OFICINA DE REGISTRO Y ADMINISTRACION ESTUDIANTIL

PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO Y EQUIPARACION DE ESTUDIOS

REPOSICIÓN DE TÍTULO

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Lilliam Margarita Rodríguez Tejada, costarricense, cédula No. 8-0119-0612, ha solicitado reconocimiento y equiparación del diploma de Licenciada en Informática, de la Universidad Tecnológica de El Salvador.

Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres de la solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado a la Oficina de Registro, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.

Sabanilla, 19 de mayo del 2017.—Licda. Susana Saborío Alvarez, Jefa.—1 vez.—(IN2017146383).

COLEGIOS UNIVERSITARIOS

COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante el Colegio Universitario de Cartago se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Diplomado en Educación Superior Parauniversitaria en la carrera de Dirección de Empresas, inscrito en el Tomo 8, Folio 2, Número 13 y ante el Consejo Superior de Educación en el Tomo 8, Folio 38, Número 47633, a nombre de Gerardo José Solano Romero (c.c. Gerardo José Solano Vargas). Se solicita la reposición del título por extravío del original. Se publica este edicto y se oyen oposiciones a la reposición en los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Cartago, 15 de junio del 2017.—Departamento de Registro.—Isabel Rocío Ulloa Martínez, Jefa.—(IN2017146002).

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Se le comunica a Arling Obando López, la resolución de las nueve horas del trece de junio de dos mil diecisiete, que es declaratoria de adoptabilidad de Derian Yandel Obando Moreno. En contra de la presente resolución proceden los recursos de revocatoria con apelación en subsidio para ante el Superior en grado, dentro de un plazo de tres días después de notificada. El de revocatoria lo resolverá el órgano que dictó la resolución y el de apelación se elevará ante el Jerarca Institucional. Deberá además señalar lugar o medio electrónico para recibir sus notificaciones dentro del perímetro de esta Oficina Local, si el lugar señalado fuere inexacto o incierto o el medio ineficaz, las resoluciones posteriores se tendrán por notificada con el sólo transcurso de 24:00 horas después de dictada. Exp. N° OLG-00587-2015.—Oficina Local de Guadalupe, 14 de junio de 2017.—Lic. Roberto Marín Araya, Representante Legal.—O.C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000031.—(IN2017145631).

A: David Guillén Pineda y Mariela Jarquín Escobar, se les comunica la resolución de las once horas cincuenta minutos del doce de junio del diecisiete, mediante las cuales se ordena medida de protección de abrigo temporal a favor de la persona menor de edad Marta Urania Guillén Jarquín, ubicándoseles en alternativa de protección institucional, con la finalidad de brindarles protección ante su condición de vulnerabilidad. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar medio electrónico para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Expediente. OLAO-00079-2017.—Oficina Local de Alajuela Oeste.—Mag. Hazel Oreamuno Sánchez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000031.—(IN2017145632).

A Gerald Alberto Miranda Santamaría, personas menores de edad: Dennis y Sharon Miranda Creed, se le(s) comunica la resolución de las nueve del doce de junio del dos mil diecisiete, donde se resuelve: 1) Dar por iniciado el proceso especial de protección y dictar medida de cuidado provisional a favor de las personas menores de edad quien permanecerá en el hogar de la señora Yorleny Creed Duarte. Notificaciones. Se le previene a la parte señalar casa, oficina o lugar, donde atender notificaciones, en el caso de no hacerlo, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Garantía de defensa. Se les informa a las partes, que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho de su elección, así como a tener acceso en la Oficina Local dentro de horas hábiles al estudio y revisión del expediente administrativo. Recursos: Se hace saber a las partes, que en contra de esta resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse ante este Despacho, en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas, posteriores a la notificación, resolviendo dicho recurso la Presidencia Ejecutiva de la entidad, ubicada en San José, Barrio Luján, en horas hábiles de las siete a las quince y treinta horas. Para tal efecto pueden ofrecer, además, las pruebas que consideren pertinentes (artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Dicho recurso será inadmisibile si es presentado pasado el plazo indicado. La presentación del recurso de apelación, no suspenderá la aplicación del acto recurrido. Expediente N° OLPV-00173-2017.—Oficina Local de Pavas.—Licda. Luanis Pons Rodríguez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000031.—(IN2017145633).

A la señora María de los Ángeles Fallas Quirós, cédula de identidad N° 111000722 y domicilio desconocido; se le comunica la resolución PE- PEP-00067-2017 de las 14:17 horas del 20 de abril del 2017 de la Presidencia Ejecutiva, donde se resuelve el recurso de apelación del expediente OLT-00010-2017 de la PME SRF, bajo los siguientes términos: “Primero: Se declara sin lugar el recurso de apelación interpuesto por la señora María Fallas, en contra de la resolución de las trece horas con veintiséis minutos del veintiséis de enero de dos mil diecisiete, dictada por el representante legal de la Oficina Local de Tibás. Por lo cual se mantiene incólume lo ahí resuelta segundo: Se ordena iniciar el trámite judicial de la guarda, crianza y educación de la PME SRF a favor del señor Julio. Tercero: Se ordena informarle, mediante una cita en la Oficina Local de Tibás, a la niña SRF sobre los alcances de esta resolución y de lo que sucederá de ahora en adelante. La Observación N° 12 del Comité de los Derechos del Niño, indica que “Dado que el niño tiene derecho a que sus opiniones se tengan debidamente en cuenta, el encargado de adoptar decisiones debe informar al niño del resultado del proceso y explicar cómo se tuvieron en consideración sus opiniones. La comunicación de los resultados al niño es una garantía de que las opiniones del niño no se escuchen solamente como mera formalidad, sino que se toman en serio. La información puede mover al niño a insistir, mostrarse de acuerdo

o hacer otra propuesta o, en el caso de un procedimiento judicial o administrativo, presentar una apelación o una denuncia.” Cuarto: Indicarle a la madre que deberá hacerse cargo económicamente de su hija por medio de las obligaciones alimentarias. Quinto: Coordinar con la Clínica el continuo seguimiento y tratamiento psicológico (si es necesario) de la niña SRF. Sexto: Notificar a la madre en su casa de habitación, San Rafael El Palmar, Heredia. de la iglesia católica el Palmar 400 metros norte, 200 metros oeste y 150 metros norte, portones negros a mano derecha o del rancho Levan 150 metros norte. Al padre notificar al correo electrónico jcr.arce.25@gmail.com. Séptimo: Remitir el expediente administrativo número OLT-00010-2017 a la Oficina local de Tibás del Patronato Nacional de la Infancia, para cumplir con lo ordenado en esta resolución. Se deberá publicar este edicto por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*. Expediente Administrativo. OLT-00010-2017. Presidencia Ejecutiva.—Mariamalia Ruiz Schmidt, Abogada de la Asesoría Jurídica.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000031.—(IN2017145634).

A Zhongsheng Luo, persona menor de edad Nayeli Luo Fernández, se le comunica la resolución de las trece horas y quince minutos del ocho de mayo de dos mil diecisiete, donde se resuelve 1- Dictar la declaratoria de adoptabilidad administrativa de la persona menor de edad. Notificaciones. Se le previene a la parte señalar casa, oficina o lugar, donde atender notificaciones, en el caso de no hacerlo, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Garantía de defensa: Se les informa a las partes, que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho de su elección, así como a tener acceso en la Oficina Local dentro de horas hábiles al estudio y revisión del expediente administrativo. Recursos: Se hace saber a las partes, que en contra de esta resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse ante este despacho, en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas, posteriores a la notificación, resolviendo dicho recurso la Presidencia Ejecutiva de la entidad, ubicada en San José, Barrio Luján, en horas hábiles de las siete a las quince y treinta horas. Para tal efecto pueden ofrecer, además, las pruebas que consideren pertinentes (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Dicho recurso será inadmisibile si es presentado pasado el plazo indicado. La presentación del recurso de apelación, no suspenderá la aplicación del acto recurrido. Expediente N° OLPV-00291-2016.—Oficina Local de Pavas.—Licda. Luanis Pons Rodríguez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000031.—(IN2017145637).

A Amanda Jossette Morales Fernández, persona menor de edad Nayeli Luo Fernández, se les comunica la resolución de las trece horas y quince minutos del ocho de mayo de dos mil diecisiete, donde se resuelve 1-Dictar la declaratoria de adoptabilidad administrativa de la persona menor de edad. Notificaciones: se le previene a la parte señalar casa, oficina o lugar, donde atender notificaciones, en el caso de no hacerlo, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Garantía de defensa: se les informa a las partes, que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho de su elección, así como a tener acceso en la oficina local dentro de horas hábiles al estudio y revisión del expediente administrativo. Recursos: se hace saber a las partes, que en contra de esta resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse ante este despacho, en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas, posteriores a la notificación, resolviendo dicho recurso la Presidencia Ejecutiva de la entidad, ubicada en San José, Barrio Luján, en horas hábiles de las siete a las quince y treinta horas. Para tal efecto pueden ofrecer, además, las pruebas que consideren pertinentes (artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Dicho recurso será inadmisibile si es presentado pasado el plazo indicado. La presentación del recurso de apelación no suspenderá la aplicación del acto recurrido. Expediente: OLPV-00291-2016.—Oficina Local de Pavas.—Licda. Luanis Pons Rodríguez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000031.—(IN2017145638).

CORPORACIÓN ARROCERA NACIONAL

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

La Corporación Arrocera Nacional -CONARROZ-, comunica que por acuerdo firme, tomado por la junta directiva en la sesión N° 754 del doce de junio de 2017, se dispuso: “1.1 (754-06-2017), nombrar al señor José Alberto Alfaro Fernández, cédula 6-0112-

0955, como Presidente de la Junta Directiva de la Corporación Arrocería Nacional, para el período comprendido entre el 12 de junio de 2017 hasta el 30 de Setiembre de 2017. Publíquese. Acuerdo firme” En virtud de lo anterior el presidente tendrá las facultades que señala el artículo 44 de la Ley 8285.—San José 21 de junio del 17.—Fernando Araya Alpízar, Director Ejecutivo.—(IN2017146012).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

N° 022-2017.—Para los fines consiguientes el Departamento de Patentes de la Municipalidad de Montes de Oca, hace saber que Deiman Oviedo Guerrero, cédula 2-0317-0119, ha presentado solicitud de traspaso de la patente comercial cuenta N° 11880, a favor de Zoraida Elieth Pérez Hernández, cédula 1-1656-0089. La Municipalidad de Montes de Oca otorga 8 días naturales de plazo a partir de esta publicación para presentar objeciones San Pedro de Montes de Oca, 16 de junio del 2017. Publíquese una vez.—Departamento Patentes.—Liliana Barrantes Elizondo, Jefa.—1 vez.—(IN2017147348).

AVISOS

CONVOCATORIAS

LITTLE DREAM SOCIEDAD ANÓNIMA

A asamblea de accionistas 2017

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad “Little Dream S. A.”, cédula jurídica N° 3-101-394126, la cual se llevará a cabo el día 05 de agosto del 2017 en su primera convocatoria al ser las 09:00 horas; en segunda convocatoria al ser las 10:00 horas del mismo día. La Asamblea se realizará en esta ocasión en las instalaciones del Condominio, en Playas del Coco, Carrillo, Guanacaste. Lo anterior de acuerdo a lo establecido, en la cláusula sexta del Acta de Constitución de la sociedad y 158 del Código de Comercio.—Guanacaste, 28 de junio del 2017.—Firma responsable: Carlos Arroyo Gutiérrez, Presidente.—Lic. Edry H. Mendoza Hidalgo, Asesor Legal.—1 vez.—(IN2017149453).

CONDOMINIO HORIZONTAL VERTICAL COMERCIAL OFICENTRO LIBERIA

Se convoca a la asamblea ordinaria y extraordinaria de condóminos del Condominio Horizontal Vertical Comercial Oficentro Liberia, que se celebrará en Barrio Capulín, distrito primero (Liberia), cantón primero (Liberia), Guanacaste, frente a la Regional del M.E.P. en las instalaciones del Condominio, local diecisiete, en el Bufete Dentons Muñoz, el día viernes 28 de julio de 2017, a las 10:00 a.m. En caso de no contar con el quórum de dos terceras partes del total de votos a la hora convenida en primera convocatoria, se realizará y tendrá por válidamente convocada una asamblea treinta minutos después de la hora convenida. Los Condóminos presentes conformarán el quórum válido en segunda convocatoria. Puntos a tratar: i) verificación de quórum; ii) conocimiento del informe de labores del administrador; iii) revisión de los gastos operativos del año 2016; iv) aprobación del presupuesto de gastos y los medios para satisfacerlos del periodo 2017; y v) aprobación de cuota extraordinaria para el re acomodo de las tejas del edificio principal y las ofibodegas; vi) elección del administrador para el próximo periodo. Firma: Eduardo Zúñiga Brenes, representante legal de Anchor Trust Company S. A. Sociedad Administradora del Condominio Horizontal Vertical Comercial Oficentro Liberia. Finca Matriz 5-002569-M-000. Cédula 3-109-513873.—Eduardo José Zúñiga Brenes, Representante Legal.—1 vez.—(IN2017149491).

ASOCIACIÓN INSTITUTO COSTARRICENSE DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Se convoca a Asamblea Ordinaria de asociados de la Asociación Instituto Costarricense de Derecho Constitucional, en el domicilio social, para elegir Junta Directiva para el siguiente período. La Asamblea se celebrará, en primera convocatoria, a las 10 horas del 6 de setiembre del 2017 y, en segunda convocatoria, a las 11 horas del 6 de setiembre del 2017.—San José, 4 julio, 2017.—Rubén Hernández Valle, Presidente.—1 vez.—(IN2017149842).

AVISOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

UNIVERSIDAD FLORENCIO DEL CASTILLO

Universidad Florencio del Castillo, solicita reposición del título por extravío del original de la estudiante Bustos Matamoros Amparo, cédula de residencia vigente número uno cinco cinco ocho cero seis ocho cuatro dos cinco cero nueve, quien opto por el título de Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales. Se publica este edicto para escuchar oposiciones dentro del plazo de ocho días hábiles a partir de la tercera publicación.—Cartago, al ser las ocho horas del diecinueve de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Cristian Chinchilla Monge, Rector.—(IN2017145617).

CENTRO VACACIONAL BANCOSTA S. A.

Centro Vacacional Bancosta S. A., hace constar que revisado el libro de accionistas, aparece como socia María de los Ángeles Chinchilla Hernández, cédula N° 1-498-984, con la acción 811, cual se reporta como extraviada, por lo que se solicita su reposición.—San José, 12 de junio del 2017.—Orlando Retana Salazar, Presidente.—(IN2017145639).

CONDOMINIO RESIDENCIAL HORIZONTAL COLIBRÍ SEIS

Yo, Ana Catalina Baltodano Rojas, mayor de edad, soltera, Bachiller en Derecho, portadora de la cédula de identidad N° 1-1406-0057, vecina de Tamarindo, Santa Cruz, Guanacaste, Centro Comercial Tamarindo Business Center, oficina número tres, P&D Abogados, en mi calidad de apoderada especial del condominio denominado: Condominio Residencial Horizontal Colibrí Seis, con cédula de persona jurídica número tres-ciento nueve-quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis, celebrada en las instalaciones del condominio, solicito a la Sección de Propiedad en Condominio del Registro Público, la reposición de los libros: a. Actas de Asamblea de Condóminos; b. Actas de Junta Directiva, y c. Caja, los cuales fueron extraviados. Se emplaza a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante la Sección de Propiedad en Condominio del Registro Público.—Guanacaste, Tamarindo, dos de junio del dos mil diecisiete.—Ana Catalina Baltodano Rojas, Apoderada Especial.—(IN2017145690).

CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL BALCONES DEL RÍO

Condominio Horizontal Residencial Balcones del Río, cédula jurídica N° 3-109-615315, solicita ante el Registro de Bienes Inmuebles, Propiedad en Condominio, la reposición de los libros: Actas de Asamblea de Condóminos, Actas de Junta Directiva y Caja. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante esa Oficina, en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación del Diario Oficial *La Gaceta*. Gerardo Monge Salazar y Ligia Patricia Carmona Infante, Propietarios de Finca Filial N° F86279-000, Filial N° 2.—Gerardo Monge Salazar.—Ligia Patricia Carmona Infante.—(IN2017145794).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA

Ante la Dirección de Registro de la Universidad Hispanoamericana se ha presentado la solicitud de reposición del título de Licenciatura en Nutrición, inscrito en el tomo cinco, folio dieciocho, asiento dieciséis mil doscientos ochenta, del registro de emisión de títulos de esta Universidad, emitido el 27 de mayo del 2017, a nombre de Salazar Villarreal Katherine Vanessa, cédula de identidad N° 1-1462-0529. Se solicita la reposición del título indicado por motivo de cambio de nombre a Barquero Villarreal Katherine Vanessa. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 16 de julio del 2017.—MSc. Melissa Montero Vargas, Directora de Registro.—(IN2017145696).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

ASOCIACIÓN IGLESIA COREANA SIÓN DE COSTA RICA

El suscrito nombre-Young Sup-primer apellido -Sem -de un solo apellido en razón de su nacionalidad de Corea del Sur, cédula de residencia N° 141000008028, mayor de edad en mi calidad de constituyente de la -Asociación Iglesia Coreana Sión de Costa Rica, cédula jurídica N° 3-002-176.205, expediente N° 7239. Por

este medio solicito la reposición por extravío de 6 libros número uno así: Asambleas Generales, Junta Directiva, Registro de Asociados, Diario, Mayor, Inventarios y Balances. Por lo que solicito la legalización de 6 libros número dos así: Asambleas Generales, Junta Directiva, Registro de Asociados, Diario, Mayor, Inventarios y Balances. Y se emplaza por ocho días hábiles a partir de su publicación a cualquier interesado para que formule oposición ante el Registro de Asociaciones- Dirección de Personas Jurídicas del Registro Público.—Young Sup Shim, Constituyente.—1 vez.—(IN2017146483).

SERVICIOS MULTIMEDIA SEMUSA SOCIEDAD ANÓNIMA

Compañía de Servicios Multimedia SEMUSA Sociedad Anónima, cédula jurídico número tres-ciento uno-doscientos treinta y cuatro mil cientos dieciséis, solicita ante Registro Nacional de Costa Rica, la reposición por extravío de los libros de: Asamblea, Junta Directiva y Registro de Accionistas de la sociedad antes indicada. De todos estos es el tomo número uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante la Junta Administrativa del Registro Nacional, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso. Transcurrido el término sin que hayan existido oposiciones, se procederá a la reposición solicitada.—San José, 26 de junio del 2017.—Omar Rojas Umaña, Presidente.—1 vez.—(IN2017147327).

CORPORACIÓN HITU SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea general extraordinaria de socios. Se convoca a sesión extraordinaria de socios de la empresa Corporación Hitu Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-614888, en el domicilio social, al ser la 9:00 horas del 22 de abril del 2017. Orden del día: Comprobación quórum. Nombrar presidente, secretario y tesorero. Reforma a la cláusula sexta del pacto constitutivo. Declaratoria en firme del acuerdo y autorización para protocolizar las actas. Cierre de asamblea. Para ejercer válidamente su derecho a voz y voto en la asamblea, deberán aportar las personas físicas su cédula de identidad y las jurídicas acreditarán su representación mediante certificación notarial o registral, vigente a la fecha. Certificaciones registrales o notariales con un mes mínimo de antigüedad. Podrán los socios hacerse representar a la asamblea por medio de un apoderado facultado a participar, mediante carta poder debidamente autenticada por abogado y timbres de ley.—Los Chiles; 02 de abril del 2017.—José Francisco Guerrero Rodríguez.—1 vez.—(IN2017149412).

NEGOCIOS Y BIENES CAÑO NEGRO NÚMERO UNO SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea general extraordinaria de socios. Se convoca a sesión extraordinaria de socios de la empresa Negocios y Bienes Caño Negro Número Uno Sociedad Anónima, cédula jurídica N°3-101-271928, en el domicilio social, al ser la 10:00 horas del 27 de mayo del 2017. Orden del día: Comprobación quórum. Nombrar presidente, secretario y tesorero. Reforma a la cláusula sexta del pacto constitutivo. Declaratoria en firme del acuerdo y autorización para protocolizar las actas. Cierre de asamblea. Para ejercer válidamente su derecho a voz y voto en la asamblea, deberán aportar las personas físicas su cédula de identidad y las jurídicas acreditarán su representación mediante certificación notarial o registral, vigente a la fecha. Certificaciones registrales o notariales con un mes mínimo de antigüedad. Podrán los socios hacerse representar a la Asamblea por medio de un apoderado facultado a participar, mediante carta poder debidamente autenticada por abogado y timbres de ley.—Los Chiles, 02 de mayo del 2017.—José Francisco Guerrero Rodríguez.—1 vez.—(IN2017149413).

LA SICILIANA CERRADA SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea general extraordinaria de socios Se convoca a sesión extraordinaria de socios de la empresa La Siciliana Cerrada Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-326041, en el domicilio social, al ser la 14:00 horas del 27 de febrero del 2017. Orden del día: Comprobación quórum. Nombrar presidente, secretario, tesorero y Fiscal. Reforma a la cláusula segunda del pacto constitutivo. Declaratoria en firme del acuerdo y autorización para protocolizar las actas. Cierre de asamblea. Para ejercer válidamente su derecho a voz y voto en la asamblea, deberán aportar las personas físicas su cédula de identidad y las jurídicas acreditarán su representación mediante certificación notarial o registral, vigente a la fecha. Certificaciones registrales o notariales con un mes mínimo de antigüedad. Podrán los socios hacerse representar a la asamblea por medio de un apoderado facultado a participar, mediante carta poder

debidamente autenticada por abogado y timbres de ley.—San José , 27 de febrero del 2017.—José Francisco Guerrero Rodríguez.—1 vez.—(IN2017149414).

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

En escritura número ochenta de las once horas del quince de junio del año dos mil diecisiete, protocolice acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Plaza Herradura Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos ochenta y siete mil seiscientos cinco, reformando la cláusula del pacto constitutivo de la sociedad correspondiente al capital social.—San José, quince de junio del 2017.—Lic. Rodrigo Zelaya Rodríguez, Notario.—(IN2017145425).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Por escritura otorgada ante mí, a las doce horas del nueve de junio de dos mil diecisiete, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Viceversa Retail Sociedad Anónima**, titular de la cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos ochenta y ocho mil ochenta y uno, mediante la cual se acordó la disolución de la sociedad. Es todo.—San José, nueve de junio de dos mil diecisiete.—Lic. Roberto Esquivel Cerdas, Notario.—1 vez.—(IN2017143485).

Ante la suscrita notaria pública Emilia Ulloa Corrales, se protocolizó acta de asamblea general extra ordinaria número tres, de **Ficus Trails Sociedad Anónima**, cédula N° 3-101-43348, la cual en lo conducente indica, se reforma estatuto en su cláusula primera en cuanto al domicilio, el cual será el distrito segundo La Sierra, cantón séptimo Abangares, de la provincia de Guanacaste, Cañitas de la Sierra de Abangares, en el Restaurante Nuestra Tradición frente al Trapiche. Se conoce el cambio de los miembros de la junta directiva y fiscal por renuncia, con los siguientes miembros: presidente: Olman Cisneros Solano, secretario: Alonso Cisneros Solano, tesorero: Yericca Muñoz Cordero, fiscal: Rita Johanna Ulate Ramírez. Olman Cisneros Solano, Alonso Cisneros Solano, presidente y secretario.—Abangares, 22 de junio del 2017.—Licda. Emilia Ulloa Corrales, Notaria.—1 vez.—(IN2017146478).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 30 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Interapia Limitada**.—San José, 12 de mayo del 2017.—Lic. Sergio Jiménez Odio, Notario.—1 vez.—CE2017006099.—(IN2017147060).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 25 de abril del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Kombutica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de mayo del 2017.—Lic. Bernal Jiménez Núñez, Notario.—1 vez.—CE2017006100.—(IN2017147061).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 30 minutos del 05 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Importadora y Distribuidora Agropecuaria Valverde Chaves V&C Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2017.—Lic. Erika María Castro Argüello, Notaria.—1 vez.—CE2017006101.—(IN2017147062).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 11 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Li y Asociados Consultores Internacionales F L B Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2017.—Lic. Mark Anthony Beckford Douglas, Notario.—1 vez.—CE2017006102.—(IN2017147063).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 06 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Photo Studio City AS Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2017.—Licda. Alejandra Castro Peck, Notaria.—1 vez.—CE2017006103.—(IN2017147064).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 11 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Hernández Marrero Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de mayo del 2017.—Lic. Marisol Pereira Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2017006104.—(IN2017147065).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 12 de abril del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Administradora de Proyectos Construye CTP Optimiza Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2017.—Lic. Alejandro Javier Zeledón Portuquez, Notario.—1 vez.—CE2017006105.—(IN2017147066).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Carnes Plazoleta Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2017.—Lic. Carlos Josué Morales Fallas, Notario.—1 vez.—CE2017006106.—(IN2017147067).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Famibella Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2017.—Lic. Carlos Josué Morales Fallas, Notario.—1 vez.—CE2017006107.—(IN2017147068).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 30 minutos del 06 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Serproic Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2017.—Lic. Ronny Salvador Guevara Mora, Notario.—1 vez.—CE2017006108.—(IN2017147069).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 03 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Chino Alegre Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2017.—Licda. María José González Barrantes, Notaria.—1 vez.—CE2017006109.—(IN2017147070).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **STX Fashion Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2017.—Lic. Mauricio Lara Ramos, Notario.—1 vez.—CE2017006110.—(IN2017147071).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 10 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Reason Co Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2017.—Licda. Marcela Patricia Gurdíán Cedeño, Notaria.—1 vez.—CE2017006111.—(IN2017147072).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 08 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cuatro Tiempo LFS Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2017.—Licda. Jenny Ramírez Robles, Notaria.—1 vez.—CE2017006112.—(IN2017147073).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 29 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Regulus Asesorías Farmacéuticas Integrales Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2017.—Licda. Ana Gabriela Aguilar Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2017006113.—(IN2017147074).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 11 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Worldimpex Supply Ltd Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2017.—Licda. Melissa Guardia Tinoco, Notaria.—1 vez.—CE2017006114.—(IN2017147075).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Suenos de Cóbano Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de mayo del 2017.—Lic. Edwin Alfredo Chacón Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2017006115.—(IN2017147076).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 10 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Fun Co Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2017.—Licda. Marcela Patricia Gurdíán Cedeño, Notaria.—1 vez.—CE2017006116.—(IN2017147077).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 08 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Dakine Corporación Internacional Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Licda. Marcela Patricia Gurdíán Cedeño, Notaria.—1 vez.—CE2017006003.—(IN2017147080).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Importadora Kai Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Alberto Rojas Chaves, Notario.—1 vez.—CE2017006004.—(IN2017147081).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 21 horas 41 minutos del 03 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Electrocontroler Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2017006005.—(IN2017147082).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Lucianas Catering Service Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Melissa Villalobos Ceciliano, Notaria.—1 vez.—CE2017006006.—(IN2017147083).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 04 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Montañas Borrascosas Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Carlos José Jacobo Zelaya, Notario.—1 vez.—CE2017006007.—(IN2017147084).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Forever Solutions de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2017.—Licda. Marianela Álvarez Carazo, Notaria.—1 vez.—CE2017006008.—(IN2017147085).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 18 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Roc Ingeniería de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2017.—Lic. Raquel Reyes Arias, Notaria.—1 vez.—CE2017006009.—(IN2017147086).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 27 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tecno Arquitectos Tic Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2017.—Lic. Frank Herrera Ulate, Notario.—1 vez.—CE2017006010.—(IN2017147087).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 40 minutos del 08 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Denbeste Las Catalinas Once Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2017.—Lic. Hernán Cordero Maduro, Notario.—1 vez.—CE2017006011.—(IN2017147088).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 04 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Desalog Leo Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2017.—Lic. Jorge Alberto Molina Corrales, Notario.—1 vez.—CE2017006012.—(IN2017147089).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 05 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Constructora RT Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2017.—Licda. María Elieth Pacheco Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017006013.—(IN2017147090).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Perfeita Dreams Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2017.—Lic. Diana Elke Pinchanski Fachler, Notaria.—1 vez.—CE2017006014.—(IN2017147091).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 22 horas 13 minutos del 10 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Global Business Group CBGCR Sociedad**

de Responsabilidad Limitada.—San José, 11 de mayo del 2017.—Licda. Vilma Cecilia Paco Morales, Notaria.—1 vez.—CE2017006015.—(IN2017147092).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Quilei Sociedad Anónima.**—San José, 11 de mayo del 2017.—Licda. Dinia Chavarría Blanco, Notaria.—1 vez.—CE2017006016.—(IN2017147093).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Jermaleth Sociedad Anónima.**—San José, 11 de mayo del 2017.—Lic. René Dagoberto Orellana Meléndez, Notario.—1 vez.—CE2017006017.—(IN2017147094).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 04 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Electro Araya Sociedad Anónima.**—San José, 11 de mayo del 2017.—Lic. Julio César Zárate Arias, Notario.—1 vez.—CE2017006018.—(IN2017147095).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 10 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **E and I Residences Limitada.**—San José, 11 de mayo del 2017.—Lic. Diana Elke Pinchanski Fachler, Notaria.—1 vez.—CE2017006019.—(IN2017147096).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 26 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Granja de Gaucho del Atlántico Sociedad Anónima.**—San José, 11 de mayo del 2017.—Lic. Pablo Fernando Ramos Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017006020.—(IN2017147097).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 03 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **MRA Professional Services Sociedad Anónima.**—San José, 11 de mayo del 2017.—Licda. Eugenia María Rojas Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2017006021.—(IN2017147098).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 26 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Hermanos BIIEH Sociedad Anónima.**—San José, 11 de mayo del 2017.—Lic. Pablo Fernando Ramos Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017006022.—(IN2017147099).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 50 minutos del 08 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Construcciones y Electromecánica Acer Sociedad Anónima.**—San José, 11 de mayo del 2017.—Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya, Notario.—1 vez.—CE2017006023.—(IN2017147100).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 18 de abril del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ciclic Soluciones Empresariales Sociedad Anónima.**—San José, 11 de mayo del 2017.—Lic. José Fernando Carter Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017006024.—(IN2017147101).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 15 minutos del 02 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **El Cuarzo Sociedad Anónima.**—San José, 11 de mayo del 2017.—Lic. Martín Alfredo Masís Delgado, Notario.—1 vez.—CE2017006025.—(IN2017147102).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Maderas del Futuro Sociedad Anónima.**—San José, 11 de mayo del 2017.—Lic. José Manuel Gutiérrez Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2017006026.—(IN2017147103).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 40 minutos del 10 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **E. Nightingale Enterprises International Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 11 de mayo del 2017.—Lic. Sergio Antonio Solera Lacayo, Notario.—1 vez.—CE2017006027.—(IN2017147104).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 20 minutos del 05 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Eventos Musicales Recuerdos Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 11 de mayo del 2017.—Lic. Juan Guillermo Coghi Molina, Notario.—1 vez.—CE2017006028.—(IN2017147105).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 05 de abril del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Valle Bendito Sociedad Anónima.**—San José, 11 de mayo del 2017.—Lic. José Alberto Zúñiga López, Notario.—1 vez.—CE2017006029.—(IN2017147106).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 04 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **BC&C Corporativo de Negocios Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 11 de mayo del 2017.—Lic. Gonzalo Vargas Acosta, Notario.—1 vez.—CE2017006030.—(IN2017147107).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Daohaynes Limitada.**—San José, 11 de mayo del 2017.—Lic. Adrián Javier Fernández Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2017006031.—(IN2017147108).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 24 de abril del 2017, se constituyó la sociedad denominada **SFE Solutions For Energy Sociedad Anónima.**—San José, 11 de mayo del 2017.—Lic. Raúl Hidalgo Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2017006032.—(IN2017147109).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 04 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Reinaz Sociedad Anónima.**—San José, 11 de mayo del 2017.—Lic. Felipe Gómez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2017006033.—(IN2017147110).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 05 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Gastronómicas JGBM Sociedad Anónima.**—San José, 11 de mayo del 2017.—Licda. Ana Yancy Fuentes Porras, Notaria.—1 vez.—CE2017006034.—(IN2017147111).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 10 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Asesores y Servicios en Protección Patrimonial Sociedad Anónima.**—San José, 11 de mayo del 2017.—Licda. Aixa Quesada Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—CE2017006035.—(IN2017147112).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 24 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Rise Repuesto, Innovaciones, Servicios en Energía Sociedad Anónima.**—San José, 11 de mayo del 2017.—Lic. Raúl Hidalgo Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2017006036.—(IN2017147113).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 04 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mayville Estate CR Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 11 de mayo del 2017.—Lic. Jefe David Zúñiga Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017006037.—(IN2017147114).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 09 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **La Arboleda de Quilei Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2017.—Licda. Dinia Chavarría Blanco, Notaria.—1 vez.—CE2017006038.—(IN2017147115).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Alianza Dual Coyol Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2017.—Lic. Eduardo Sancho Arce, Notario.—1 vez.—CE2017006039.—(IN2017147116).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 10 de abril del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Aprendizajes Vivenciales Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2017.—Lic. Fernando Dionisio Zamora Castellanos, Notario.—1 vez.—CE2017006040.—(IN2017147117).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 11 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Dafai Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2017.—Licda. Ana Militza Salazar Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2017006041.—(IN2017147118).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 11 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Rodríguez y Leiva Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2017.—Lic. Carlos Eduardo Solano Serrano, Notario.—1 vez.—CE2017006042.—(IN2017147119).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 25 de abril del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica Coconut CO Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2017.—Lic. Fernando Berrocal Soto, Notario.—1 vez.—CE2017006043.—(IN2017147120).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 08 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Albaoljo Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2017.—Lic. Roberto Villegas Espinoza, Notario.—1 vez.—CE2017006044.—(IN2017147121).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 11 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Madeinsicily ML Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2017.—Licda. Marcela Patricia Gurdíán Cedeño, Notaria.—1 vez.—CE2017006045.—(IN2017147122).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 09 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Dharma Homes and Resorts Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2017.—Lic. Gonzalo Andrés Víquez Oreamuno, Notario.—1 vez.—CE2017006046.—(IN2017147123).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 11 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Entum Trading Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2017.—Licda. Cinzia Víquez Renda, Notaria.—1 vez.—CE2017006047.—(IN2017147124).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **La Mariposa de La Esquina Familia Núñez Rivas Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2017.—Licda. Leda María Peña Martínez, Notaria.—1 vez.—CE2017006048.—(IN2017147125).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Disfrenos Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2017.—Lic. Sandra Moya Serrano, Notaria.—1 vez.—CE2017006049.—(IN2017147126).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Seguridad Horizontal Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2017.—Lic. Jorge Johanning Mora, Notario.—1 vez.—CE2017006050.—(IN2017147127).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 11 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tree House Jaco Properties Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2017.—Licda. Diana Elke Pinchanski Fachler, Notaria.—1 vez.—CE2017006051.—(IN2017147128).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 03 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cobranza de Carteras CR Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2017.—Licda. Mónica Lizano Zamora, Notaria.—1 vez.—CE2017006052.—(IN2017147129).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 11 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Interfaced Technologies Inc Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2017.—Licda. Diana Elke Pinchanski Fachler, Notaria.—1 vez.—CE2017006053.—(IN2017147130).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Moving al Oeste Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2017.—Lic. Federico Antonio Rucavado Luque, Notario.—1 vez.—CE2017006054.—(IN2017147131).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 10 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Chechilita Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2017.—Lic. Federico Antonio Rucavado Luque, Notario.—1 vez.—CE2017006055.—(IN2017147132).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 15 minutos del 02 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Grupo Fe Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2017.—Lic. Martín Alfredo Masís Delgado, Notario.—1 vez.—CE2017006056.—(IN2017147133).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Okoba Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2017.—Lic. Alfonso Gerardo Bolaños Alpízar, Notario.—1 vez.—CE2017006057.—(IN2017147134).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 07 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cabal Electromecánica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2017.—Lic. Hugo Luis Levy Mena, Notario.—1 vez.—CE2017006058.—(IN2017147135).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 21 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Valleanonos Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2017.—Lic. Manuel Emilio Montero Anderson, Notario.—1 vez.—CE2017006059.—(IN2017147136).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 04 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Interjaf Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2017.—Lic. Edwin Egidio Mora Chacón, Notario.—1 vez.—CE2017006060.—(IN2017147137).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 20 minutos del 02 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Agroindustriales Torre Fuerte del Sur Mabagra Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2017.—Licda. Alejandra González Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2017006061.—(IN2017147138).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Resto de la Vida Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2017.—Licda. Maureen María Rodríguez Acuña, Notaria.—1 vez.—CE2017006062.—(IN2017147139).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 27 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Vehículos Deportivos del Collado Norte Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2017.—Lic. Vilma del Carmen Cordero Benavides, Notaria.—1 vez.—CE2017006063.—(IN2017147140).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 11 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Marginic Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2017.—Lic. Fernando Alfaro Chamberlain, Notario.—1 vez.—CE2017006064.—(IN2017147141).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 10 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Los Tres Amigos Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2017.—Licda. Marjorie Vargas Sequeira, Notaria.—1 vez.—CE2017006065.—(IN2017147142).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **CEJ Eighty Two LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2017.—Lic. Mariajose Viquez Alpizar, Notario.—1 vez.—CE2017006066.—(IN2017147143).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 10 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **AS Protección Patrimonial Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2017.—Licda. Aixa Quesada Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—CE2017006067.—(IN2017147144).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Green Mobility de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2017.—Lic. Carlos José Gómez Quintanilla, Notario.—1 vez.—CE2017006068.—(IN2017147145).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 08 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Creaciones Libélula del Este Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2017.—Licda. Gabriela Mora Aguilar, Notaria.—1 vez.—CE2017006069.—(IN2017147146).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 22 horas 00 minutos del 05 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **QFP Corporation Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Lic. Alberto Rojas Chaves, Notario.—1 vez.—CE2017005930.—(IN2017147148).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 03 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **La Cofradía Brewing Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Licda. Rita Isabel Jiménez Soto, Notaria.—1 vez.—CE2017005931.—(IN2017147149).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 03 de marzo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Market Movement Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Lic. Roberto Francisco Suñol Prego, Notario.—1 vez.—CE2017005932.—(IN2017147150).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 03 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Turquoise Ángel Sociedad Anónima**.—San José, 9 de mayo del 2017.—Lic. Roberto Francisco Suñol Prego, Notario.—1 vez.—CE2017005933.—(IN2017147151).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bio Medical Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Licda. Audrys Esquivel Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017005934.—(IN2017147152).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 09 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Garzona Schmidt LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Licda. Mariajose Viquez Alpizar, Notaria.—1 vez.—CE2017005935.—(IN2017147153).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Magic Books Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Lic. Iván Lewin Salas, Notario.—1 vez.—CE2017005936.—(IN2017147154).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 08 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Odontología Salud Niño Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Geovanny Viquez Arley, Notario.—1 vez.—CE2017005937.—(IN2017147155).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Multí Inversiones Corrales y Gamboa Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Marcos Alexander Piedra Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2017005938.—(IN2017147156).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 13 de abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones La Familia CR Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Ernesto Azofeifa Cedeño, Notario.—1 vez.—CE2017005939.—(IN2017147157).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 09 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Gaesma Suministros Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Licda. Diana Araya Steinvorth, Notaria.—1 vez.—CE2017005940.—(IN2017147158).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 05 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones de Importaciones El Brillante Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Ariel Ramírez Martínez, Notario.—1 vez.—CE2017005941.—(IN2017147159).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 03 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Rydaca Inc. Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Johanny Retana Madriz, Notario.—1 vez.—CE2017005942.—(IN2017147160).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 08 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Jool Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Roberto Villegas Espinoza, Notario.—1 vez.—CE2017005943.—(IN2017147161).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 10 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **June Capital CR LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Ismene Arroyo Marín, Notario.—1 vez.—CE2017005944.—(IN2017147162).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 05 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Beer Designers Brewing Company Limitada**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Óscar Alberto Salas Porras, Notario.—1 vez.—CE2017005945.—(IN2017147163).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cinco Punta Penca Holdings Limitada.**—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Ricardo Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—CE201005946.—(IN2017147164).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Shirharv CR LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Ismene Arroyo Marín, Notario.—1 vez.—CE2017005947.—(IN2017147165).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 28 de marzo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Yodiro Sociedad Anónima.**—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Carlos Zúñiga Céspedes, Notario.—1 vez.—CE2017005948.—(IN2017147166).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 02 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bookkeepers Business Service Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. José Francisco Acevedo Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2017005949.—(IN2017147167).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 08 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **GCG Estudio AD Sociedad Anónima.**—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. José Andrés Masís Calvo, Notario.—1 vez.—CE2017005950.—(IN2017147168).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 04 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **BC&C Negocios Internacionales Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Gonzalo Vargas Acosta, Notario.—1 vez.—CE2017005951.—(IN2017147169).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 25 de abril del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Armo Sociedad Anónima.**—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Carlos Zúñiga Céspedes, Notario.—1 vez.—CE2017005952.—(IN2017147170).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 08 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Exclusividades Trendymoda Sociedad Anónima.**—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Miguel Chacón Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2017005953.—(IN2017147171).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 09 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Healing Casa Elya Sociedad Anónima.**—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Patricia Claudia Frances, Notaria.—1 vez.—CE2017005954.—(IN2017147172).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 09 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sejuca Sociedad Anónima.**—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Oscar Mario Ávila Ulate, Notario.—1 vez.—CE2017005955.—(IN2017147173).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 04 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mayville CR Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Jefte David Zúñiga Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017005956.—(IN2017147174).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 40 minutos del 08 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **See Three White Doves Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Alonso José Fonseca Pion, Notario.—1 vez.—CE2017005957.—(IN2017147175).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 22 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Osa Views Management Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Jefte David Zúñiga Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017005958.—(IN2017147176).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 05 minutos del 04 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mibo-Tica Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Gonzalo Vargas Acosta, Notario.—1 vez.—CE2017005959.—(IN2017147177).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 20 de abril del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Constructora y Mantenimiento R.J. Sociedad Anónima.**—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Lorena Méndez Quirós, Notaria.—1 vez.—CE2017005960.—(IN2017147178).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 05 minutos del 10 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Zhen Fang S. A. Sociedad Anónima.**—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Lidia Isabel Castro Segura, Notaria.—1 vez.—CE2017005961.—(IN2017147179).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 08 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **La Coque D'Azur Limitada.**—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Enrique Loría Bruncker, Notario.—1 vez.—CE2017005962.—(IN2017147180).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 15 minutos del 10 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Financial Abundance Eight Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Sergio Antonio Solera Lacayo, Notario.—1 vez.—CE2017005963.—(IN2017147181).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Netanel Aviv Limitada.**—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Alan Masís Angulo, Notario.—1 vez.—CE2017005964.—(IN2017147182).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 28 de abril del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Finca Loco Natural Sociedad Anónima.**—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Miguel Ángel Rojas Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2017005965.—(IN2017147183).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 29 de abril del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Prestaciones Financieras Estrato Marqués Sociedad Anónima.**—San José, 10 de mayo del 2017.—Licda. Marilyn Ortiz Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—CE2017005966.—(IN2017147184).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Paraíso del Anillo Entregado Llc Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Liliana Patricia Padilla Grajales, Notaria.—1 vez.—CE2017005967.—(IN2017147185).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 07 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Extreuniqué Company Sociedad Anónima.**—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Jorge Bonilla Peña, Notario.—1 vez.—CE2017005968.—(IN2017147186).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Camps International de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Priscilla Solano Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2017005969.—(IN2017147187).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 05 horas 50 minutos del 08 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Villasabo Inmobiliaria Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Licda. Marta Benavides Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2017005970.—(IN2017147188).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grosshandler Consultores Limitada**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Licda. Maureen María Rodríguez Acuña, Notaria.—1 vez.—CE2017005971.—(IN2017147189).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 40 minutos del 04 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones H.O.S. Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Álvaro Enrique Leiva Escalante, Notario.—1 vez.—CE2017005972.—(IN2017147190).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 08 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bellto Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Arnoldo Esteban Acuña Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2017005973.—(IN2017147191).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 09 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **JMG Agente Bienes Raíces Limitada**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Licda. Maureen María Rodríguez Acuña, Notaria.—1 vez.—CE2017005974.—(IN2017147192).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 09 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **FCN Rentals and Property Management Limitada**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Licda. Maureen María Rodríguez Acuña, Notaria.—1 vez.—CE2017005975.—(IN2017147193).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 10 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Decibet Limitada**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Carlos Roberto Rivera Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2017005976.—(IN2017147194).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 10 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Lady Guess Limitada**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Carlos Roberto Rivera Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2017005977.—(IN2017147195).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 09 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Productos Alimenticios Alissa Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Licda. Dunia María Montes Centeno, Notario.—1 vez.—CE2017005978.—(IN2017147196).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Frexit Limitada**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Carlos Roberto Rivera Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2017005979.—(IN2017147197).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 10 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Servicios JJPM Limitada**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Carlos Roberto Rivera Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2017005980.—(IN2017147198).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 08 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Málaga Esmeralda Mil Doscientos Cinco Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Álvaro Johanny Monge Paniagua, Notario.—1 vez.—CE2017005981.—(IN2017147199).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 04 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Connect and Balance Limitada**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Julio Enrique Zelaya Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2017005982.—(IN2017147200).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 08 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **VMA Ciberseguridad Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Johnny Alberto Vargas Carranza, Notario.—1 vez.—CE2017005983.—(IN2017147201).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Los Andes Nevada Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Alfonso José Mojica Mendieta, Notario.—1 vez.—CE2017005984.—(IN2017147202).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 22 de abril del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Cuidados Integrales de Salud Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Grevin López Torres, Notario.—1 vez.—CE2017005985.—(IN2017147203).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 05 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **La Familia Lodge Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Jefte David Zúñiga Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017005986.—(IN2017147204).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 09 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Familiares Luna Ramese E Hijos Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Lindbergh Arrieta Zárate, Notario.—1 vez.—CE2017005987.—(IN2017147205).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 10 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Financiero Los Tres Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Licda. Marjorie Vargas Sequeira, Notaria.—1 vez.—CE2017005988.—(IN2017147206).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Mi Estrella Real El Espíritu Santo Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Licda. Marjorie Vargas Sequeira, Notaria.—1 vez.—CE2017005989.—(IN2017147207).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 09 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Jedian Fitness Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Licda. Laura Virginia Baltodano Acuña, Notaria.—1 vez.—CE2017005990.—(IN2017147208).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 24 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Euro Dynamics Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Eduardo Guardia Williams, Notario.—1 vez.—CE2017005991.—(IN2017147209).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 01 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **El Alva G & J Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Gerardo Ignacio Valverde Badilla, Notario.—1 vez.—CE2017005992.—(IN2017147210).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Emiraque Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2017005993.—(IN2017147211).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Zona Sur San Judas Tadeo Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Ingrid Magaly Sánchez Araya, Notaria.—1 vez.—CE2017005994.—(IN2017147212).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 08 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Jireh Unlimited Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Marianela Moya Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017005995.—(IN2017147213).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 09 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **TBJ Eighty Two LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Licda. Mariajosé Viquez Alpízar, Notaria.—1 vez.—CE2017005996.—(IN2017147214).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 02 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **White Blue Fields Investment Development Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Licda. Melania Dittel Sotela, Notaria.—1 vez.—CE2017005997.—(IN2017147215).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 02 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Villa Lakshmi de Santa Teresa Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Mario Madrigal Ovaras, Notario.—1 vez.—CE2017005998.—(IN2017147216).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 10 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Agalteca de las Nubes CR Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Roberto Villalobos Conejo, Notario.—1 vez.—CE2017005999.—(IN2017147217).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 15 minutos del 04 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Iphone Mundo CR Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Ronald Brealey Mora, Notario.—1 vez.—CE2017006000.—(IN2017147218).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **A.P.M Alimentos Primum Maquila y Servicios Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Lic. Arturo Ortiz Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2017006001.—(IN2017147219).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 21 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollo Daromacar Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2017.—Licda. Lidia Teresa Fernández Barboza, Notaria.—1 vez.—CE2017006002.—(IN2017147220).

Por escritura pública número doscientos dieciocho otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del veintisiete de junio dos mil diecisiete, se protocolizó asamblea general extraordinaria de accionistas número veintidós, de la sociedad denominada **SPC Internacional S. A.**, en la que se revoca nombramiento del Fiscal de la sociedad y se nombra en su lugar al señor Gustavo Francisco Navarro Miranda, portador de la cédula de identidad número uno-novecientos treinta y uno-setecientos diecinueve. Es todo.—San José, 28 de Junio de 2017.—Licda. Paola Vanessa Soto Cordero, Notaria.—1 vez.—(IN2017148191).

Por escritura otorgada ante esta notaría, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Peniel Limitada** cédula jurídica 3-102-183510 se reforma la cláusula sexta del pacto constitutivo la Sociedad será administrada por un gerente y dos subgerentes los cuales tendrán la representación

judicial y extrajudicial con las facultades de apoderado generalísimo sin límites de suma conforme al artículo 1253 del Código Civil actuando únicamente de forma conjunta; podrán otorgar cualquier tipo de poderes y sustituir sus mandatos en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo reservándose o no sus facultades originales durará sus cargos por todo el plazo de la Sociedad revocándose los nombramientos de junta directiva y se hacen nuevos gerente Sara Cristina Villegas Herrera mayor costarricense viuda una vez empresaria cédula 204620284 vecina de Alajuela San Ramón 200 norte y 25 este de la segunda entrada del cementerio mano derecha subgerente Alexia Rebeca Alpízar Villegas, mayor costarricense soltera estudiante cédula 115490829 misma dirección del anterior subgerente Ariel Alpízar Villega mayor costarricense soltero estudiante cédula 1161602015 misma dirección del anterior. Los designados aceptan sus cargo nombramientos.—San José, veintisiete de junio de dos mil diecisiete.—Lic. Freddy Jiménez Peña, Notario.—1 vez.—(IN2017148194).

Por escritura otorgada en esta notaría a las dieciocho horas del veintiséis de junio del año dos mil diecisiete, se protocoliza el acta número uno, en asamblea extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Entretencimientos Emusic Sociedad Anónima S. A.** cedula jurídica número tres- ciento uno- trescientos sesenta y tres mil trescientos ochenta y ocho, donde se sustituye a todos los miembros de la junta directiva y fiscal, además se modifica la cláusula sexta para solicitar se cambie las facultades de personeros de la sociedad.—Naranjo 24 de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Gregorio Chaves Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2017148196).

Por escritura 298, a folio 135 frente del protocolo 13 del notario Marlon Arce Blanco, a las 09 horas con 30 minutos del 13 de junio del 2017, se acordó la reforma del estatuto constitutivo en su cláusula decima cuarta de **La Sociedad Beta Agro Productos Corporation S. A.**, cédula jurídica 3-101-511139.— Lic. Marlon Arce Blanco, Notario.—1 vez.—(IN2017148200).

Ante esta notaría se reformó el pacto social de la sociedad **Aguilar y Cabezas S.A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-ochenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco, sobre modificar la cláusula novena de la Administración, para que se lea de la siguiente forma: “La sociedad será administrada por una Junta Directiva, compuesta por tres miembros que son: presidente, secretario y tesorero. Corresponderá al presidente y secretario la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, pudiendo actuar conjunta o separadamente, excepto cuando se trate de gravar o vender algún bien de la empresa, para lo cual siempre deberán actuar conjuntamente. Los miembros de la junta directiva durarán en sus cargos por todo el plazo social. Es todo.—San José, 28 de junio del 2017.—Lic. Guillermo Hernández Barquero, Notario.—1 vez.—(IN2017148203).

En esta notaría, al ser las doce horas del veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, basado en el acta aprobada por la totalidad de los socios fue aprobada, disolución de la sociedad **Luriramiro S. A.**, por lo cual, solicitamos, sea disuelta conforme al acuerdo oficial mediante escritura número quinientos uno-veintiuno, visible a folio noventa y seis frente, tomo veintiuno.—Lic. Wilberth Navarro Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2017148208).

Mediante acta número 05 de asamblea general extraordinaria de socios de **Inversiones del Sur Villanueva - Gamboa Sociedad Anónima**, celebrada en su domicilio social al ser las 08:00 horas del 15 de mayo del 2017, por decisión unánime se tomó el acuerdo de reformar la cláusula sexta del estatuto.—San Isidro del General, Pérez Zeledón, catorce horas del 28 de junio del 2017.—Lic. José Aurei Navarro Garro, Notario.—1 vez.—(IN2017148209).

En esta notaría mediante escritura otorgada a las dieciocho horas treinta minutos del tres de junio del dos mil diecisiete, se constituyó la sociedad **Fraga San Rafael del Pacífico Sociedad Anónima**, con domicilio en la Provincia de Alajuela,

cantón Alajuela, distrito ocho San Rafael, frente a Empaques Universales, plazo social noventa y nueve años presidente: Francisco Leitón Vargas.—Licda. Ana Cecilia Jiménez Salas, Notaria.—1 vez.—(IN2017148210).

Ante esta notaría se otorgó escritura de disolución de la sociedad denominada: **Ganadería Cerro Pittier y Méndez, Sociedad Anónima**, empresa domiciliada trescientos metros al sur, un kilómetro y medio al oeste de la escuela de Agua Caliente, Pittier, Coto Brus, Puntarenas, con cédula de persona jurídica número: tres-ciento uno-seiscientos veinticuatro mil ciento noventa y cinco. En la ciudad de San Isidro de Pérez Zeledón.—San José, a las doce horas del quince de junio del dos mil diecisiete.—Licda. Mercedes Vásquez Agüero, Notaria.—1 vez.—(IN2017148213).

Por escritura número 213 del tomo 26, otorgada en esta notaría a las 15:50 horas del 26 de junio de 2017, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Inversiones Miranda Pol S. A.** Se hace nombramientos.—Lic. Daniel Arroyo Bravo, Notario.—1 vez.—(IN2017148215).

Ante esta notaría se disolvió la entidad jurídica: **Constructor Native Developmnt de Costa Rica Sociedad Anónima**. Heredia 27 de junio del año dos mil diecisiete.—Licda. Patricia Benavides Chaverri, Notaria.—1 vez.—(IN2017148221).

Ante mi Roy Zumbado Ulate, los señores Seidy Fonseca Sánchez y Diego Arce Gómez, disuelven la sociedad Arce y Fonseca **Consultores M P S.A.** Santa Bárbara de Heredia veintisiete de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Roy Zumbado Ulate, Notario.—1 vez.—(IN2017148230).

Ante mi Roy Zumbado Ulate notario público se constituye la sociedad denominada **Vinaka S.A** capital social diez mil colones presidente Gabriel Eduardo Rossi.—Heredia veintiocho de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Roy Zumbado Ulate, Notario.—1 vez.—(IN2017148231).

Por escritura número: ciento cuarenta y cuatro-siete, otorgada en San José, a las nueve horas treinta minutos del veintiséis de junio del dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Inversiones Bravo S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno- diecisiete mil seiscientos setenta y dos, donde se reforma cláusula y se nombra nueva secretaria, efectuada ante la Notaria: Hazel Villalobos Villar.—San José, 26 de junio del dos mil diecisiete.—Licda. Hazel Villalobos Villar, Notaria.—1 vez.—(IN2017148234).

Por escritura número ciento cuarenta y tres-siete, otorgada en San José, a las nueve horas con quince minutos del veintiséis de junio del dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Industrias Seis Lunas de Junio del Cerro Nueve S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno quinientos setenta y siete mil trescientos dieciocho, donde se solicita la disolución de la misma.—San José, 26 de junio del dos mil diecisiete.—Licda. Hazel Villalobos Villar, Notaria.—1 vez.—(IN2017148235).

Por escritura número: ciento cuarenta y dos - siete, otorgada en San José, a las nueve horas del veintiséis de junio del dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Inmobiliaria Doña Luz S. A.**, cédula jurídica tres - ciento uno- ciento trece mil novecientos treinta y tres, donde se reforma cláusula y se nombra nueva secretaria.—San José, 26 de junio del dos mil diecisiete.—Licda. Hazel Villalobos Villar, Notaria.—1 vez.—(IN2017148236).

Por escritura de las 12:00 horas de hoy se protocolizó acta de la sociedad Inversiones **Bayja del Este S. A.** en la que se modifica la cláusula segunda de los estatutos.—San José, 28 de junio del 2017.—Lic. Jorge Chacón Villalobos, Notario.—1 vez.—(IN2017148242).

Se hace saber. Que en mi notaría a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día veintiocho de junio del dos mil diecisiete, se aprobó reformar la cláusula sexta del pacto constitutivo de **Tres-Ciento Dos- Setecientos Treinta y Siete Mil Quinientos Noventa y Siete Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos-setecientos treinta y siete mil quinientos noventa y siete.—San José, veintiocho de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Gonzalo Gutiérrez Acevedo, Notario.—1 vez.—(IN2017148243).

Se hace saber: Que en mi notaría a las nueve horas con quince minutos del día veintiocho de junio del dos mil diecisiete, se aprobó reformar la cláusula sexta del pacto constitutivo de **Tres-Ciento Dos-Setecientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Siete Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos-setecientos treinta y cinco mil novecientos setenta y siete.—San José, veintiocho de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Gonzalo Gutiérrez Acevedo, Notario.—1 vez.—(IN2017148245).

Se hace saber: Que en mi notaría a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día veintiocho de junio del dos mil diecisiete, se aprobó reformar la cláusula sexta del pacto constitutivo de **Tres-Ciento Dos-Setecientos Treinta y Siete Mil Doscientos Diez Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos-setecientos treinta y siete mil doscientos diez.—San José, veintiocho de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Gonzalo Gutiérrez Acevedo, Notario.—1 vez.—(IN2017148246).

El suscrito notario hago constar que en el tomo veintiséis del protocolo del suscrito notario se está modificando los estatutos de la compañía **Uribe Construcción S. A.** Es todo.—Santa Ana, 27 de junio del 2017.—Lic. Dagoberto Madrigal Mesén, Notario.—1 vez.—(IN2017148257).

Ante esta notaría por escritura otorgada a las 15: 30 horas del 28 de junio de 2017 se reformaron la cláusula octava y novena del pacto social de **Fersa Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-600359.—Alajuela, 28 de junio de 2017.—Licda. Rosa Isabel Prieto Pochet, Notaria.—1 vez.—(IN2017148260).

Por escritura otorgada ante la notaría del Licenciado Francisco Rivera Gómez, de las doce horas del ocho de junio del año dos mil diecisiete, se constituye sociedad **MPB Medical Supplies Sociedad Anónima**.—San José, veintiocho de junio del año dos mil diecisiete.—Lic. Francisco Rivera Gómez, Notario.—1 vez.—(IN2017148261).

Ante esta notaría por escritura otorgada a las 15:00 horas del 28 de junio de 2017 se reformaron la cláusula octava y novena del pacto social de **Ganadera Chevico Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-723867.—Alajuela, 28 de junio de 2017.—Licda. Rosa Isabel Prieto Pochet, Notaria.—1 vez.—(IN2017148262).

Mediante escritura pública otorgada a las 08:00 horas del 29 de junio del 2017, se protocoliza acta de asamblea extraordinaria donde se modifica clausula quinta del capital social, de la sociedad **Marchamo Electrónico S. A.**—San José, 29 de junio del 2017.—Lic. Luis Gustavo González Fonseca, Notario.—1 vez.—(IN2017148272).

Por escritura otorgada a las quince horas del día diez de junio de dos mil diecisiete, ante esta notaría se constituyó la sociedad denominada **Inversiones G B D Gutenberg Sociedad Anónima**. Capital social. Íntegramente suscrito y pagado. Presidente con facultades de apoderado generalísimo.—Lic. Marco Aurelio Maroto Marín, Notario.—1 vez.—(IN2017148277).

Que en la asamblea extraordinaria de la compañía **Wholesome Living LLC Limitada**, de las once horas del día veintiséis de junio del año dos mil diecisiete, celebrada en su domicilio social, en la ciudad de Tamarindo, se acordó modificar la cláusula primera referente al cambio de nombre de la sociedad. Número de cédula uno - mil ochenta y dos - quinientos veintinueve Es todo.—27 de junio del año 2017.—Lic. José Antonio Silva Meneses, Notario.—1 vez.—(IN2017148282).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las dieciocho horas, del catorce de junio del año dos mil diecisiete, se constituyó la compañía denominada **Doble Efe & Doble A, Sociedad Anónima**, domiciliada en San José, Vásquez de Coronado, San Antonio, del Mall Don Pancho, doscientos metros Este. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Capital social totalmente suscrito y pagado. Plazo: cien años.—San José, 28 de junio 2017.—Licda. Noilly Vargas Esquivel, Notaria.—1 vez.—(IN2017148286).

Ante esta notaría, al ser las nueve horas del veintiocho de junio de dos mil diecisiete, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza denominada **Monterrey Group Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres - ciento uno - trescientos trece mil setecientos cuarenta y seis, donde se modifica la cláusula segunda del pacto constitutivo.—San José, veintiocho de junio de dos mil diecisiete.—Lic. José Ramón Chavarría Saxe, Notario.—1 vez.—(IN2017148289).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las quince horas quince minutos del veintisiete de junio del dos mil diecisiete, donde se protocolizan acuerdos de asamblea de cuotistas de la sociedad denominada **Alltechnology Centro América Limitada**. Donde se acuerda modificar la cláusula sexta del pacto constitutivo de la compañía.—San José, veintisiete de junio del dos mil diecisiete.—Licda. Magally Maria Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—(IN2017148294).

Por escritura número cuarenta y dos del tomo diecisiete de mi protocolo, otorgada las doce horas del veinte de junio del año 2017, el suscrito notario protocolicé el acta de asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad **Lagunita Profunda, S.A.**, con cédula de persona jurídica número 3-101-372 157, mediante la cual se reforma la cláusula setima de los estatutos sociales.—San José, 20 de junio del año 2017.—Lic. Gonzalo Víquez Carazo, Notario.—1 vez.—(IN2017148295).

Por escritura otorgada a las ocho horas del veinticinco de junio del dos mil diecisiete **T Mishu Sociedad de Responsabilidad Limitada** modificó su estatuto en cuanto a su domicilio. Se nombra gerente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Heredia, veintinueve de junio del dos mil diecisiete.—Luis Fernando Fallas Marín, Notario.—1 vez.—(IN2017148297).

Ante esta notaria se modifica clausula primera del pacto constitutivo referente a la razón social de la sociedad denominada **Tres- Ciento Uno- Cinco Cinco Cuatro Siete Cero Cinco S. A.**, cédula Jurídica número tres- ciento uno- cinco cinco cuatro siete cero cinco. Es todo.—San José al ser las diez horas del veintisiete de junio del año dos mil diecisiete.—Licda. Kerly Masis Beita, Notaria.—1 vez.—(IN2017148307).

Ante esta notaría, se modifica clausula novena del pacto constitutivo referente a la representación de la sociedad denominada **Inversiones Sueiro Maroban S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos treinta y nueve mil novecientos ocho. Es todo.—San José al ser las nueve horas del veintisiete de junio del dos mil diecisiete.—Licda. Kerly Masis Beita, Notaria.—1 vez.—(IN2017148310).

La suscrita notaria Maritza Araya Rodríguez, hace constar que en mi notaría se modificó el pacto constitutivo de la sociedad **Servicentro Coto Brus Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres — ciento uno - uno ocho cuatro uno cuatro tres. Es todo.—San Vito veintiocho de junio del dos mil diecisiete.—Licda. Maritza Araya Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2017148317).

Por escritura otorgada ante mía las ocho horas del día veintiséis de junio del año dos mil diecisiete, se protocolizo el Acta de la sociedad **Inversiones Sitio De Ensueño, Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos trece mil setecientos sesenta. Se reforma la cláusula sétima.—San José, veintiséis de junio del año dos mil diecisiete.—Lic. Eugenio Desanti Hurtado, Notario.—1 vez.—(IN2017148320).

Por escritura pública otorgada a las diecisiete horas del treinta y uno de mayo de los dos mil diecisiete, se protocolizó el acta de la sociedad **Office Studmark de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, treinta y uno de mayo del dos mil diecisiete.—Lic. Kenneth Muñoz Ureña, Notario.—1 vez.—(IN2017148329).

En esta notaría, por escritura número doscientos cincuenta de las catorce horas del veintiuno de junio de dos mil diecisiete, se procede a protocolizar el acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Improin Importadora de Productos Internacionales S. A.**, acto en que se procedió a tomar el siguiente acuerdo: Modificación de la cláusula quinta del pacto social.—Alajuela, veintiuno de junio de dos mil diecisiete.—Lic. Libni Muñoz Sarmiento, Notario.—1 vez.—(IN2017148342).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las veinte horas del veinticinco de junio de dos mil diecisiete, se acordó modificar el pacto constitutivo de la sociedad **Compañía Pebeta S. A.**—San José, 26 de junio de 2017.—Lic. Alfredo Andreoli González, Notario.—1 vez.—(IN2017148347).

Mediante escritura pública número 08 otorgada por la notaria Carla Baltodano Estrada a las 12:00 hrs del 28 de junio del 2017, se protocoliza el acta de la sociedad **Baxalta Bioscience Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula de persona jurídica número 3-102-705284, mediante la cual se modifica el nombre de la sociedad **Shire Biotech Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada** y se modifica el domicilio social.—San José, 28 de junio del 2017.—Licda. Carla Baltodano Estrada, Notaria.—1 vez.—(IN2017148349).

ARH de Alajuela Sociedad Anónima, modifica cláusula quinta del pacto constitutivo en virtud de aumento de capital, celebrada en su domicilio social, San José de Alajuela, costado oeste de Bomba Chamui. Presidente: Alberto Rodríguez Herrera.—Alajuela 29 de junio del 2017.—Lic. Geovanny Villegas Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2017148360).

Por escritura otorgada ante esta notaria a las 8:30 hrs. del 27 de junio del 2017, protocolicé actas de asamblea extraordinaria de accionistas de las sociedades: **Vista Jaco Tres Mil Setecientos Cuatro S.A.**, cédula 3-101-675262, **Vista Jaco Cuarenta Y Un Mil Uno S.A.**, cédula 3-101-634713, **Vista Jaco Seis Mil Cuatrocientos Dos S.A.**, cédula 3-101-686753, **Vista Jaco Cinco Mil Doscientos Uno S.A.**, cédula 3- 101-675272, **Vista Jaco Seis Mil Cuatrocientos Tres S.A.**, cédula 3-101- 668060, y **Vista Jaco Seis Mil Quinientos Tres S.A.**, 3-101-662334, mediante las cuales se acuerda la disminución de capital social y reforma de la cláusula quinta de sus estatutos, y en cada una de las sociedades.—Heredia, 28 de junio del 2017.—Lic. Gustavo Adolfo Ramírez Cordero, Notario.—1 vez.—(IN2017148364).

Que por escritura número doscientos cincuenta y seis—cuatro, otorgada ante esta notaría se constituyó **Seguridad Almiral Sociedad de Responsabilidad Limitada**, capital social: Cien dólares. Plazo social: Cien años. Domicilio: Guanacaste, Santa Cruz, El Edén, veinticinco metros al oeste de la Bomba de Acueductos y Alcantarillados. Gerente Uno: Francela Marchena Bustos.—Nandayure, veintiocho de junio del año dos mil diecisiete.—Licda. Alejandra Milady Carrillo Salazar, Notaria.—1 vez.—(IN2017148367).

NOTIFICACIONES

AVISOS

COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

La Junta Directiva General mediante acuerdo N° 90 de la sesión N° 21-16/17-G.O. del 04 de abril del 2017, acordó autorizar a la Administración a publicar por edicto en el Diario Oficial *La*

Gaceta el acuerdo N° 03 de la sesión N° 03-16/17-G.E., debido a que según oficio TH-243-2017 del Departamento de Tribunales de Honor resultó materialmente imposible notificar a la empresa Mac Monteayarco Desarrollos Habitacionales SRL (CC-07641), en el expediente disciplinario N° 252-15.

“La Junta Directiva General del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, en su sesión N° 03-16/17-G.E. de fecha 15 de noviembre del 2016, acordó lo siguiente:

“Acuerdo N° 03:

Se aprueba la recomendación del Centro de Análisis y Verificación, de instaurar un Tribunal de Honor en el caso N° 252-15 de denuncia interpuesta en contra de la empresa MAC Monteayarco Desarrollos Habitacionales SRL (CC-07641) por solicitud del Sr. Juan Gabriel Picado Castro; con el fin de llegar a la verdad real de los hechos, según oficio N° 0840-2016-CAV.

(...)

Por lo tanto, se acuerda:

- *Instaurar un Tribunal de Honor en relación con la actuación de la empresa MAC Monteayarco Desarrollos Habitacionales SRL CC-07641.*
 - a. El Tribunal de Honor para la empresa investigada, estará conformado por el Ing. Luis González Espinoza, el Arq. Ricardo Fliman Wurgaft, el Ing. Jorge Montero Cabezas (en calidad de suplente), del Tribunal de Honor Multidisciplinario y de Empresas; y por el Ing. Olman Vargas Zeledón, en su condición de Director Ejecutivo del C.F.I.A.
 - b. El Tribunal de Honor podrá contar con asesoría legal para cualquier fase del procedimiento.

Asimismo, se informa que el C.F.I.A. garantiza en todo momento el acceso al expediente, sus piezas y a los antecedentes que motivaron el presente acuerdo. Contra la anterior resolución cabrá el recurso de revocatoria ante la Junta Directiva General, el cual deberá plantearse en el término de tres días contados a partir de la notificación de la resolución de instaurar el Tribunal de Honor, según se dispone en el artículo 345 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.”

San José, 31 de mayo del 2017.—Ing. Olman Vargas Zeledón, Director Ejecutivo.—O. C. N° 380-2017.—Solicitud N° 87686.—(IN2017145448).

Para información refiérase al N° INT-227-2016/020-14, Auto de Intimación. En San José, Granadilla de Curridabat, casa anexa número uno del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (en adelante CFIA), al ser las 09:00 horas del 26 de mayo de 2017, el Tribunal de Honor instaurado por la Junta Directiva General en el acuerdo N° 04, sesión N° 34-14/15-G.E., de fecha 20 de octubre 2015, resuelve emitir y comunicar el auto de intimación que da inicio al proceso disciplinario seguido en el expediente administrativo número 020-14, a la empresa Gestores de Vivienda S.A., registro CC-04423, por su actuación en el siguiente asunto: En su condición de empresa responsable del contrato de consultoría OC-495947, inscrito el 27 de enero 2010, proyecto casa de habitación con un área de 42 metros cuadrados, propiedad de Sara María Alfaro Blanco, ubicada del cementerio de Ciudad Quesada, 100 metros este y 75 metros norte, Barrio La Cruz, provincia Alajuela, cantón San Carlos, distrito Quesada, plano catastrado A-803734-2002, y la arquitecta Paula Viviana Vargas Bolaños A-18591 como profesional responsable. Se le atribuye la presunta comisión de los siguientes hechos: 1. Haber realizado una materialización del contrato de consultoría OC-495947, durante el período 2010, lo que conllevó, según el informe de inspección SRN-0008-2013, (a folios 004 al 011) que la obra presente: a. Fisuras verticales en las uniones entre baldosas y columnas en las paredes externas del costado sur de la vivienda. b. Separación de 5 centímetros entre la solera y las baldosas del tapichel en el costado norte de la casa. c. El pin (torón), de la unión entre columna y solera no se encuentre soldado. d. La pared

interna que divide las habitaciones carezca de solera o viga corona. e. Haber incumplido con lo establecido en el Reglamento Especial del Cuaderno de Bitácora en Obras al no haber presentado copias del cuaderno de bitácora solicitadas mediante oficio N° 1739-2015-DRD del 4 de mayo 2015. Con lo actuado podría haber faltado a: Ley Orgánica del CFIA, capítulo IV, artículo 8 incisos a, b. Reglamento Interior General del CFIA: capítulo VI, artículo 53. Reglamento para la contratación de servicios de consultoría en ingeniería y arquitectura: capítulo II artículo 11 B, incisos a, b, j. capítulo III artículo 17 incisos f y g. Reglamento Especial del Cuaderno de Bitácora en Obras, Capítulo I artículo 6 Capítulo IV artículo 14. Reglamento de Empresas Consultoras y Constructoras. Artículo 10 inciso a, d, e. Código de Ética Profesional del CFIA, capítulo I artículos 2, 3, 4, capítulo IV artículo 18. Sobre los cargos que se le hace a Gestores de Vivienda S.A., se le concede el plazo improrrogable de veintidós días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto para que conteste y diga si los rechaza por ser falsos, si los acepta por ser ciertos o si los acepta sólo parcialmente y con modificaciones y rectificaciones, así como para ofrecer toda la prueba de descargo que considere oportuna y conveniente. Se le advierte que de no apersonarse al proceso este continuará sin su participación, sin perjuicio de que pueda hacerlo en cualquier momento, pero sin reposición de ningún trámite y tomando el proceso en el estado en que se encuentre (artículo 82 del Reglamento del Proceso Disciplinario del CFIA). Se garantiza a la investigada el acceso en todo momento al expediente N° 020-14, sus piezas y antecedentes de la denuncia presentada en su contra. Tiene derecho a hacerse representar y asesorar por un abogado, técnico o cualquier persona calificada que estime conveniente. Contra la presente resolución caben los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio (artículos 106, 107 y 108 del Reglamento del Proceso disciplinario del CFIA), para lo cual cuenta con un plazo de siete días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de esta resolución. El recurso de revocatoria deberá plantearse ante este mismo tribunal y será resuelto en la misma sede. El de apelación será planteado de igual forma y será resuelto por la Junta Directiva General. Asimismo, se cita a Gestores de Vivienda S.A., en calidad de investigada para que comparezca por medio de su representante legal, a la sede de este órgano en el Departamento de Tribunales de Honor del CFIA, ubicada en la casa anexa número uno del edificio del CFIA en Granadilla de Curridabat, contiguo al Indoor Club con el fin de celebrar comparecencia oral y privada a que se refiere el artículo 83 del “Reglamento del Proceso Disciplinario del CFIA”, que se llevará a cabo el día martes 1 de agosto de 2017 a las 8:30 horas. En dicha audiencia podrá ejercer su derecho de defensa y deberá aportar toda la prueba que no haya sido aportada, bajo sanción de caducidad; podrá formular interrogatorios, argumentos y conclusiones. La no asistencia a la comparecencia no impedirá que ésta se lleve a cabo y se resolverá con los elementos de juicio existentes. Se apercibe al investigado, que dentro del tercer día hábil y por escrito, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 del Reglamento del Proceso Disciplinario y 9 del Reglamento Especial para las Notificaciones y Comunicaciones, ambos del CFIA, deberá señalar un número de fax, o bien un correo electrónico donde recibir notificaciones, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas. Igual consecuencia sucederá si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al CFIA. Notifíquese.—Tribunal de Honor de Empresas.—Arq. Ricardo Fliman Wurgaft, Presidente.—O. C. N° 385-2017.—Solicitud N° 87691.—(IN2017145469).